



**ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
VICENTE MALDONADO
NRO. 04-2023**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, elabora el presupuesto para el ejercicio económico del año 2024, considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y las metas cuantificables mediante programas encaminados a la prestación de servicios y la ejecución de obras; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

2.- BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, fue creado mediante Ley 137, publicado en el registro oficial suplemento 862 del 28 de enero de 1992, todos los programas se plasman en términos financieros sobre la base de la normativa presupuestaria vigente; como documento que pueda ser utilizado como un factor de información, seguimiento, control y evaluación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, se rige principalmente por lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en sus art. 238, 239 y 240, adicionalmente por las siguientes disposiciones constantes en:

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Plan Nacional de Desarrollo toda una vida.
- c. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- d. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- e. Ley Orgánica del Servicio Público.
- f. Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- g. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- h. Código de Trabajo.
- i. Código Tributario.
- j. Ley de Régimen Tributario Interno.
- k. Ley de Empresas Públicas.
- l. Reglamentos, Instructivos y Ordenanzas que competan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país.

3.- FUNCIONES, OBJETIVOS Y POLÍTICAS.

3.1.- FUNCIONES Y OBJETIVOS.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas de los moradores, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos; sin embargo, coadyuvará con apego a la ley, a la realización de los fines del Estado y al desarrollo de las competencias exclusivas establecidas en el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de otras que determine la ley:



1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos en los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
15. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

4.- POLÍTICAS

Para alcanzar los objetivos propuestos y cumplir las funciones encomendadas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, desarrollará las siguientes estrategias:

- a) Procurar el ordenamiento urbanístico de la ciudad, mejorar e incrementar los servicios públicos de la comunidad, a la vez que mantener en buen estado los existentes.
- b) Ejercer un estricto control en materia de higiene y salubridad, propender la elevación del nivel cultural de los vecinos del Cantón.
- c) Alcanzar el mayor rendimiento de las fuentes de financiamiento, procurar a la vez el ordenamiento racional y lógico del costo municipal.
- d) Propender a mejorar el sistema económico administrativo, para fortificar las finanzas y alcanzar una eficiente racionalización administrativa.
- e) Coordinar su acción con otros organismos de la ciudad y de la provincia, con la finalidad de optimizar recursos y encontrar una verdadera solución a los problemas del cantón.
- f) Sistematizar a través del procedimiento electrónico de datos, las distintas áreas del Gobierno Autónomo Descentralizado, a fin de encontrar mayor eficiencia y servicio para la comunidad.



5.- ORGANIZACIÓN

El Manual Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado fue expedido por la máxima autoridad y publicado en la Gaceta Municipal, la elaboración total responsabilidad de la Dirección de Talento Humano.

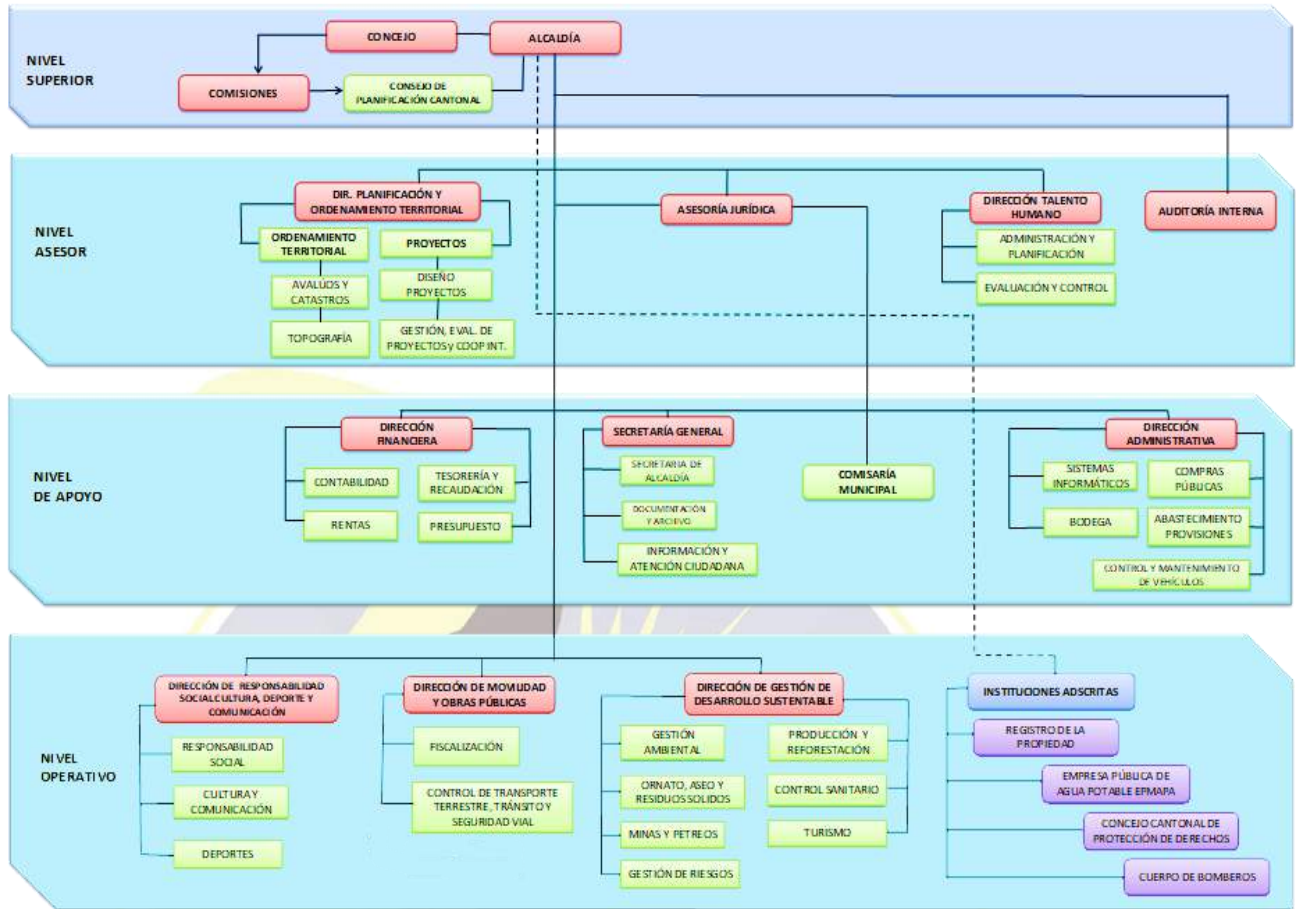
De acuerdo a las necesidades básicas que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la cuantía de los recursos financieros, y responderá a una estructura que permita tener todas y cada una de las funciones que a ella le competen, para el mejor cumplimiento de las mismas.

La administración del personal y el acceso al servicio público solo tendrán en cuenta el régimen de personal establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y del Código del Trabajo, total responsabilidad de la Dirección de Talento Humano.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, ejecutará durante el ejercicio económico del año 2024 el Presupuesto Municipal de acuerdo a los siguientes programas:

- ADMINISTRACION GENERAL
- ADMINISTRACION FINANCIERA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
- DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL GADMPVM



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Carta de Estado, señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional"*;



Que, el artículo 240 de la Constitución indica que todo los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.*

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.”;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, señala: *“Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.”;*

Que, en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.*

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”;

Que, de conformidad a lo establecido en los literales b) e i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al



alcalde: *“Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;*

Que, el artículo 213 inciso segundo del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *“En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por la instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo lo dispuesto por la ley”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 215, señala: *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 216 dice: *“Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior”;*

Que, el artículo 218 de la norma ibídem, indica: *“Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.”;*

Que, el artículo 219, de la norma ya antes referida, señala: *“Inversión social. -Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. Cuando los recursos estén destinados para educación y salud, se deberá cumplir con los requisitos determinados por la Constitución y la ley.”;*

Que, el artículo 220, del COOTAD, indica: *“Referencia a las disposiciones normativas.-La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.”;*

Que, el artículo 221 del mismo cuerpo normativo, establece: *“Partes del presupuesto.-El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.”;*

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, menciona: *“Anteproyecto de presupuesto. -Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de*



gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.”;

Que, el artículo 244 del mismo cuerpo legal, indica: *“Informe de la comisión de presupuesto. -La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.”;*

Que, el artículo 245 del COOTAD, señala: *“Aprobación. -El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.*

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”;

Que, el artículo 249 de norma ibídem, refiere: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”;*

Que, según el Oficio Nro. 20233 del 12 de septiembre de 2022 emitido por la Procuraduría General del Estado, se menciona que en el Art. 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa: *“Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”;*

En uso de sus atribuciones como Concejo Municipal acorde al Artículo 57 literal f, g, y k del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:



Expide:

**LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
VICENTE MALDONADO**

Artículo 1.- Se aprueba la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024, con sus anexos de ingresos, gastos, que son parte integrante de esta ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a la norma de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera a que proceda a realizar el registro pertinente de los valores aprobados en la presente ordenanza en las diferentes partidas presupuestarias.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Las disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras de igual o menor jerarquía que se le oponga.

SEGUNDA: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la municipalidad, sin perjuicio de publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres.



Firmado electrónicamente por:
FREDDY ROBERTH
ARROBO ARROBO

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL CANTÓN



Firmado electrónicamente por:
HERNÁN ROLANDO
ALDAZ PRUNA

Abg. Hernán Rolando Aldaz Pruna
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Abg. Hernán Rolando Aldaz Pruna, en mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal, que el pleno del Concejo Municipal, discutió y aprobó la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2023 y sesión extraordinaria celebrada el día 09 de diciembre del mismo año, en primer y segundo debate, respectivamente, siendo aprobado su texto y anexo el día 09 de diciembre de 2023; que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es remitida en tres ejemplares al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, 12 de diciembre de 2023.- Certifico.



Firmado electrónicamente por:
HERNÁN ROLANDO
ALDAZ PRUNA

Abg. Hernán Rolando Aldaz Pruna
SECRETARIO GENERAL

DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la norma citada, por cuanto la presente Ordenanza se le ha dado el trámite legal correspondiente y está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, SANCIONO expresamente el texto y anexo de la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**; y, conforme el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 12 de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY ROBERTH
ARROBO ARROBO**

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su ejecución y publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 12 de diciembre de 2023.- CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:
**HERNÁN ROLANDO
ALDAZ PRUNA**

Abg. Hernán Rolando Aldaz Pruna
SECRETARIO GENERAL

MEMORANDUM

Nº: MEM-634-DF-23
Para: SECRETARIA GENERAL-(SG)
De: DIRECCION FINANCIERA-(DF)
Fecha: 12 de Diciembre de 2023
Asunto: REMITO ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GADMPVM
PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024.

Estimado Secretario General

Por medio de la presente remito la ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024, de acuerdo a las observaciones bajo las cuales fue APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL en segundo debate, incorporando las mociones presentadas y aprobadas en el pleno del concejo, el sábado 9 de diciembre de 2023.

Se adjunta un cuadro de resumen de los cambios realizados en base a las observaciones del segundo debate.

Información que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


MSc. Marlene Solís M.
DIRECTORA FINANCIERA



 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

RECIBIDO

12 DIC 2023

SECRETARIA GENERAL

Firma  Hora 13:07

1981.12

**CAMBIOS EN BASE A LAS OBSERVACIONES CON LAS CUALES FUE APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2024**

CONCEPTO	PROGRAMA	PARTIDA	VALOR ACTUAL	SUPLEMENTO	REDUCCION	VALOR PROPUESTO
REMUNERACIONES UNIFICADAS	211	7.1.01.05	184.288,00	-	14.544,00	169.744,00
DÉCIMO TERCER SUELDO	211	7.1.02.03	16.208,00	-	1.212,00	14.996,00
DÉCIMO CUARTO SUELDO	211	7.1.02.04	10.300,00	-	450,00	9.850,00
FONDOS DE RESERVA	211	7.1.06.02	16.008,00	-	1.212,00	14.796,00
APORTE PATRONAL (IESS)	211	7.1.06.01	21.485,00	-	1.617,00	19.868,00
						-
INCREMENTO DE VALORES						
ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	211	7.3.02.05	111.000,00	7.000,00	-	118.000,00
INFRAESTRUCTURA	211	7.3.04.17	7.500,00	3.500,00		11.000,00
MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICO, PLOMERIA Y	211	7.3.08.11	3.000,00	4.500,00		7.500,00
BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS	211	7.3.14.08	13.500,00	4.035,00		17.535,00
SUMA TOTAL	-	-	-	19.035,00	19.035,00	-

CONCEPTO	PROGRAMA	PARTIDA	VALOR ACTUAL	SUPLEMENTO	REDUCCION	VALOR PROPUESTO
SALARIOS UNIFICADAS	361	7.1.01.06	247.976,00	-	65.136,00	182.840,00
DÉCIMO TERCER SUELDO	361	7.1.02.03	27.964,00	-	5.428,00	22.536,00
DÉCIMO CUARTO SUELDO	361	7.1.02.04	18.500,00	-	4.550,00	13.950,00
FONDOS DE RESERVA	361	7.1.06.02	23.854,44	-	1.472,00	22.382,44
APORTE PATRONAL (IESS)	361	7.1.06.01	37.445,00	-	7.208,00	30.237,00
COMPENSACION POR TRANSPORTE	361	7.1.03.04	4.000,00		1.200,00	2.800,00
ALIMENTACION (BENEFICIOS)	361	7.1.03.06	15.940,00		4.800,00	11.140,00
						-
INCREMENTO DE VALORES						
OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	361	7.5.01.05	72.701,33	40.000,00	-	112.701,33
ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	311	7.3.06.05	230.500,00	49.794,00		280.294,00
						-
						-
SUMA TOTAL:....	-	-	-	89.794,00	89.794,00	-

Elaborado por:

MSc. Marlene Solís M.
DIRECTORA FINANCIERA





MEMORANDUM


Nº: **MEM-194-SG-23**
Para: **DIRECCION FINANCIERA-(DF)
ASESORIA JURIDICA**
De: **SECRETARIA GENERAL-(SG)**
Fecha: **11 de Diciembre de 2023**
Asunto: **REMISIÓN DE RESOLUCIONES LEGISLATIVAS DE PRIMERO
Y SEGUNDO DEBATE DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024**

Estimados directores

A través del presente remito copia de certificación de Resolución Legislativa Nro. 078-SG-GADMPVM-2023 y Resolución Legislativa Nro. 082-SG-GADMPVM-2023 aprobadas por el Pleno del Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias, en primero y segundo debate, respectivamente, referente al Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico del Año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. Además de original de Resolución de asamblea Nro. AC-2023-001 de manifestación de conformidad del presupuesto mencionado.

Particular que se remite para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ab. Herman Rolando Aldaz Pruma
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPVM



Recibido
12/12/23
13:05
HS




Resolución Legislativa Nro. 078-SG-GADMPVM-2023

CERTIFICACIÓN

Abg. Hernan Rolando Aldaz Pruna, en mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Certifico:

Que el Pleno del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, en Sesión Extraordinaria de fecha dos de diciembre de dos mil veinte y tres, entre otros aspectos, resolvió: **EN PRIMER DEBATE, VOTAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**; decisión tomada por mayoría, la cual fue notificada al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 02 de diciembre de 2023.- Certifico.


Abg. Hernan Rolando Aldaz Pruna
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPVM





Resolución Legislativa Nro. 082-SG-GADMPVM-2023

CERTIFICACIÓN

Abg. Hernan Rolando Aldaz Pruna, en mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Certifico:

Que el Pleno del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, en Sesión Extraordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte y tres, resolvió: **APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**; decisión tomada por mayoría, la cual fue notificada al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 09 de diciembre de 2023.- Certifico.

Abg. Hernan Rolando Aldaz Pruna
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPVM





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
**PEDRO VICENTE
MALDONADO**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024

¡Amigable y productivo!

alcaldia@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 / 283 ext. 101



PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GADMPVM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, elabora el presupuesto para el ejercicio económico del año 2024, considerando que es un instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse donde se plasman los objetivos y las metas cuantificables mediante programas encaminados a la prestación de servicios y la ejecución de obras; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, fue creado mediante Ley 137, publicado en el registro oficial suplemento 862 del 28 de enero de 1992, todos los programas se plasman en términos financieros sobre la base de la normativa presupuestaria vigente; como documento que pueda ser utilizado como un factor de información, seguimiento, control y evaluación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, se rige principalmente por lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en sus art. 238, 239 y 240, adicionalmente por las siguientes disposiciones constantes en:

- a. Constitución de la República del Ecuador.
- b. Plan Nacional de Desarrollo toda una vida.
- c. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- d. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- e. Ley Orgánica del Servicio Público.
- f. Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- g. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- h. Código de Trabajo.
- i. Código Tributario.
- j. Ley de Régimen Tributario Interno.
- k. Ley de Empresas Públicas.
- l. Reglamentos, Instructivos y Ordenanzas que competan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país.

FUNCIONES, OBJETIVOS Y POLITICAS.

FUNCIONES Y OBJETIVOS.

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas de los moradores, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya





atención no compete a otros organismos gubernativos; sin embargo coadyuvará con apego a la ley, a la realización de los fines del Estado y al desarrollo de las competencias exclusivas establecidas en el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos en los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

POLITICAS

Para alcanzar los objetivos propuestos y cumplir las funciones encomendadas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, desarrollará las siguientes estrategias:

- a) Procurar el ordenamiento urbanístico de la ciudad, mejorar e incrementar los servicios públicos de la comunidad, a la vez que mantener en buen estado los existentes.





- b) Ejercer un estricto control en materia de higiene y salubridad, propender la elevación del nivel cultural de los vecinos del Cantón.
- c) Alcanzar el mayor rendimiento de las fuentes de financiamiento, procurar a la vez el ordenamiento racional y lógico del costo municipal.
- d) Propender a mejorar el sistema económico administrativo, para fortificar las finanzas y alcanzar una eficiente racionalización administrativa.
- e) Coordinar su acción con otros organismos de la ciudad y de la provincia, con la finalidad de optimizar recursos y encontrar una verdadera solución a los problemas del cantón.
- f) Sistematizar a través del procedimiento electrónico de datos, las distintas áreas del Gobierno Autónomo Descentralizado, a fin de encontrar mayor eficiencia y servicio para la comunidad.

ORGANIZACIÓN

El Manual Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado fue expedido el ejecútase por la máxima autoridad y publicado en la Gaceta Municipal, la elaboración total responsabilidad de la Dirección de Talento Humano. De acuerdo a las necesidades básicas que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la cuantía de los recursos financieros, y responderá a una estructura que permita tener todas y cada una de las funciones que a ella le competen, para el mejor cumplimiento de las mismas.

La administración del personal y el acceso al servicio público solo tendrán en cuenta el régimen de personal establecida en la Ley Orgánica del Servicio Público y del Código del Trabajo, total responsabilidad de la Dirección de Talento Humano.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, ejecutará durante el ejercicio económico del año 2024 el Presupuesto Municipal de acuerdo a los siguientes programas:

- ADMINISTRACION GENERAL
- ADMINISTRACION FINANCIERA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
- DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

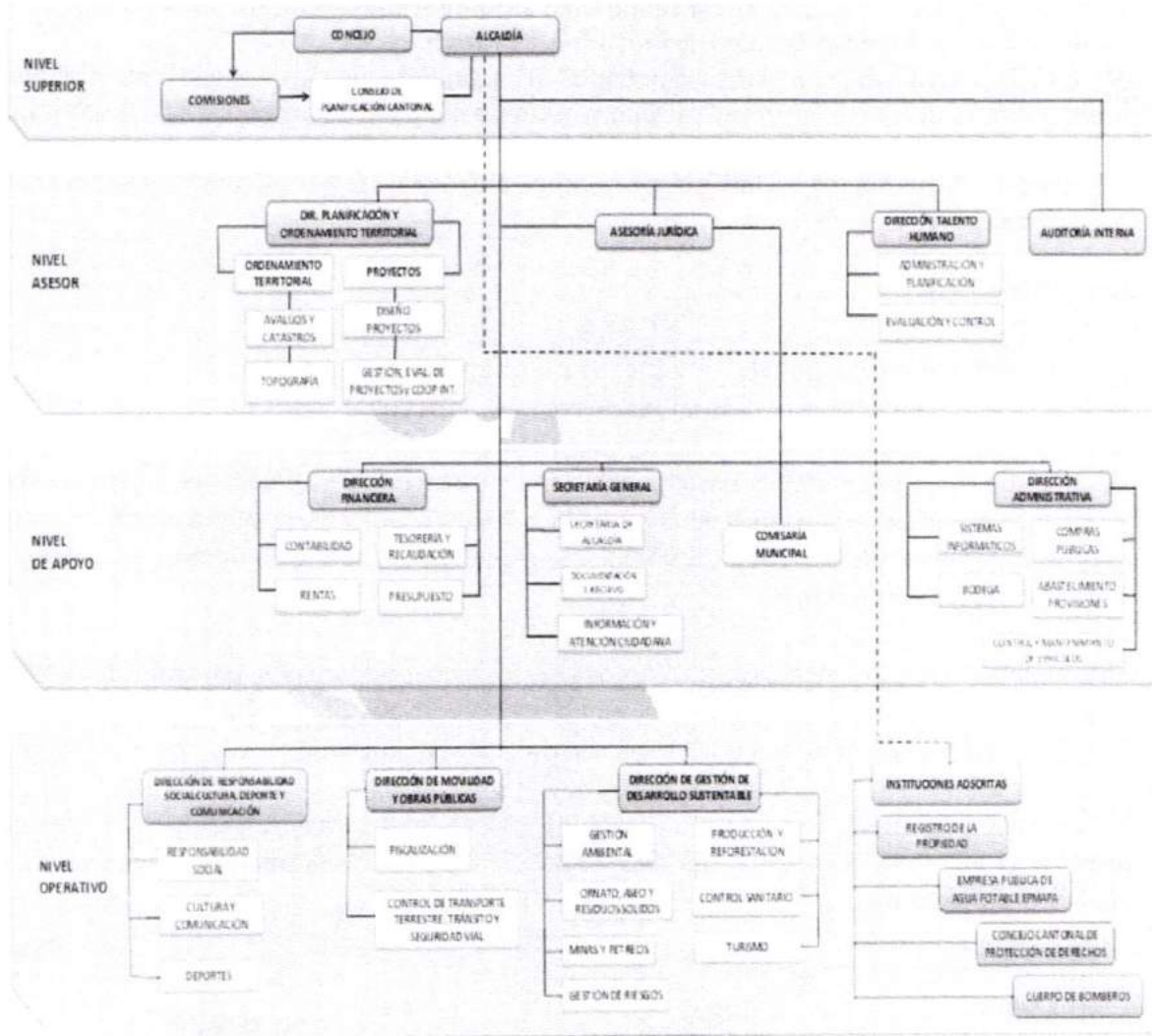
ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL GADMPVM

¡Amigable y productivo!





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
 "PEDRO VICENTE MALDONADO"
 INGRESOS 2024

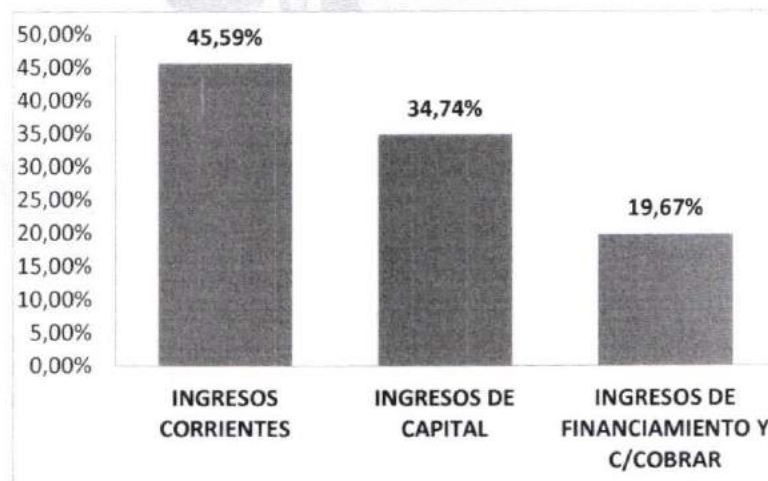
N°	DETALLE	SUBTOTAL	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES		2.981.922,00	45,59%
11	IMPUESTOS	1.085.820,00		16,60%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	789.000,00		12,06%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	50,00		0,00%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	130.000,00		1,99%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	951.052,00		14,54%
19	OTROS INGRESOS	26.000,00		0,40%
2	INGRESOS DE CAPITAL		2.271.789,00	34,74%





24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000,00		0,15%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.261.789,00		34,58%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO Y C/C		1.286.500,00	19,67%
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1.000.000,00		15,29%
37	SALDOS DISPONIBLES	2.000,00		0,03%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	284.500,00		4,35%
	TOTALES		6.540.211,00	100,00%

GRÁFICO PORCENTUAL DE INGRESOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE "PEDRO VICENTE MALDONADO" EGRESOS 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
5	GASTOS CORRIENTES	1.616.520,32	24,72%
51	GASTOS EN PERSONAL	1.018.413,00	15,57%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	206.705,00	3,16%
55	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
56	EGRESOS FINANCIEROS	105.000,00	1,61%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	108.750,00	1,66%
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	177.652,32	2,72%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	4.538.834,48	69,40%
71	GASTOS EN PERSONAL	1.461.421,94	22,35%
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	1.360.806,15	20,81%
75	OBRAS PUBLICAS	1.572.679,39	24,05%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	3.650,00	0,06%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PÚBLICO	140.277,00	2,14%

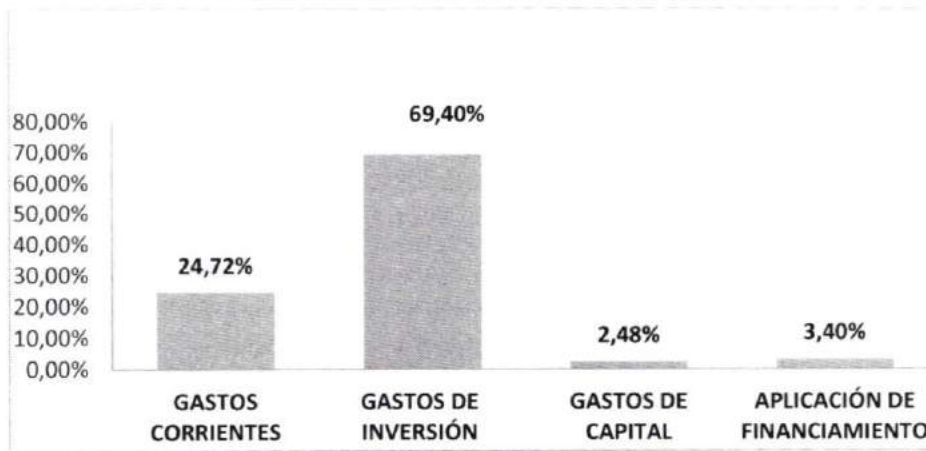
¡Amigable y productivo!





8	GASTOS DE CAPITAL	162.179,20	2,48%
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	162.179,20	2,48%
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	222.677,00	3,40%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	188.677,00	2,88%
97	PASIVO CIRCULANTE	34.000,00	0,52%
TOTALES		6.540.211,00	100%

GRÁFICO PORCENTUAL DE EGRESOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
 ANALISIS FINANCIERO
 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024

GRUPO	INGRESOS					TOTAL
	PROPIOS	CAPITAL	TRANSE. CTE.	TRANSE. CAPITAL	FINAN. Y C/C	
11	1.085.820,00					
13	789.000,00					
14	50,00					
17	130.000,00					
18			951.052,00			
19	26.000,00					
24		10.000,00				
27						
28				2.231.789,00	30.000,00	
36					1.000.000,00	
37					2.000,00	
38					284.500,00	
	2.030.870,00	10.000,00	951.052,00	2.231.789,00	1.316.500,00	6.540.211,00

GRUPO	EGRESOS					TOTAL
	CORRIENTES	INVERSION	CAPITAL	DEUDA Y AMORTIZACION	-	
51	1.018.413,00					
52	206.705,00					
56	105.000,00					
57	108.750,00					
58	177.652,32					





71		1.461.421,94				
73		1.360.806,15				
75		1.572.679,39				
77		3.650,00				
78		140.277,00				
84			162.179,20			
96				188.677,00		
97				34.000,00		
	1.616.520,32	4.538.834,48	162.179,20	222.677,00	-	6.540.211,00

INDICADORES PRESUPUESTARIOS				
DEPENDENCIA FINANCIERA:	Transferencias	3.182.841,00	0,486657235	49%
	Ingresos Totales	6.540.211,00		
AUTONOMIA FINANCIERA:	Ingresos Propios	2.040.870,00	0,312049565	31%
	Ingresos Totales	6.540.211,00		
DEPENDENCIA FINANCIERA DE OTRAS ENTIDADES:	financiamiento P.	1.030.000,00	0,157487274	16%
	Ingresos Totales	6.540.211,00		
RELACION I. CORRIENTES/G. CORRIENTES:	Ingresos Corrientes	2.981.922,00	1,844654819	184,47%
	Gastos Corrientes	1.616.520,32		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2024

GASTOS	PROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROGRAMA 141.- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	PROGRAMA 211.- DIRECCIÓN DE R.S, CULTURA, D Y C.	PROGRAMA 311.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y ORD. T	PROGRAMA 321.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARR. SUST	PROGRAMA 361.- DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	PROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	PROGRAMA 521.- SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	965.433,00	311.750,00	56.685,00	-	-	-	-	177.652,32	105.000,00	1.616.520,32
GASTOS DE INVERSIÓN	-	-	-	577.675,00	620.200,23	759.927,00	2.440.755,24	140.277,00	-	4.538.834,48
GASTOS DE CAPITAL	57.090,00	7.310,00	2.400,00	8.500,00	16.854,00	63.300,00	6.725,20	-	-	162.179,20
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	222.677,00	222.677,00
INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
TOTALES	1.022.523,00	319.060,00	59.085,00	586.175,00	637.054,23	823.227,00	2.447.480,44	317.929,32	327.677,00	6.540.211,00

PROGRAMAS	MONTO	%
PROGRAMA 111.- ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.022.523,00	15,63%
PROGRAMA 121.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	319.060,00	4,88%
PROGRAMA 141.- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	59.085,00	0,90%

¡Amigable y productivo!





PROGRAMA 1.- DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN	586.175,00	8,96%
PROGRAMA 311.- DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	637.054,23	9,74%
PROGRAMA 321.- DIRECCION DE GESTION DE DESARR. SUST	823.227,00	12,59%
PROGRAMA 361.- DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	2.447.480,44	37,42%
PROGRAMA 511.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	317.929,32	4,86%
PROGRAMA 521.- SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	327.677,00	5,01%
TOTALES	6.540.211,00	100%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
PRESUPUESTO DEL AÑO 2024
FUENTES Y USOS

FUENTES		USOS	
INGRESOS CORRIENTES	2.981.922,00	GASTOS CORRIENTES	1.616.520,32
IMPUESTOS	1.085.820,00	GASTOS EN PERSONAL	1.018.413,00
SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	90.000,00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	206.705,00
SOBRE LA PROPIEDAD	797.900,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	1.920,00	EGRESOS FINANCIEROS	105.000,00
IMPUESTOS DIVERSOS	196.000,00	OTROS GASTOS CORRIENTES	108.750,00
		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	177.652,32
TASAS Y CONTRIBUCIONES	789.000,00		
TASAS GENERALES	619.000,00	GASTOS DE INVERSIÓN	4.538.834,48
CONTRIBUCIONES	170.000,00	GASTOS EN PERSONAL	1.461.421,94
		GASTOS BIENES Y SERVICIOS	1.360.806,15
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	50,00	OBRAS PUBLICAS	1.572.679,39
VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	50,00	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	3.650,00
VENTA NO INDUSTRIALES	0,00	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PÚBLICO	140.277,00
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	130.000,00	GASTOS DE CAPITAL	162.179,20
RENTAS DE INVERSIONES	0,00	BIENES DE LARGA DURACIÓN	162.179,20
RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	30.000,00		
INTERESES POR MORA	58.000,00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	222.677,00
MULTAS	42.000,00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	188.677,00
		PASIVO CIRCULANTE	34.000,00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	951.052,00		
APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN	951.052,00		
OTROS INGRESOS	26.000,00		
INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	0,00		
OTROS NO OPERACIONALES	26.000,00		
INGRESOS DE CAPITAL	2.271.789,00		





BIENES MUEBLES	10.000,00		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	250.000,00		
APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	2.006.789,00		
REINTEGRO DEL IVA	5.000,00		
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.286.500,00		
FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	1.000.000,00		
SALDOS EN CAJA BANCOS	2.000,00		
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	284.500,00		
TOTAL DE FUENTES	6.540.211,00	TOTAL DE USOS	6.540.211,00

2. INGRESOS

2.1.- BASE LEGAL DE LOS INGRESOS

En cuanto a las transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad Territorial, art. 192 del COOTAD "Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno".

En cuanto a los ingresos propios de la gestión, art. 172 del COOTAD "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de





mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria, art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos.

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios”.

3.- INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por los impuestos, los fondos de la seguridad social, las tasas y contribuciones, la venta de bienes y servicios de consumo, las rentas de sus inversiones y las multas tributarias y no tributarias, las transferencias, las donaciones y otros ingresos.

En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

4.- IMPUESTOS:

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generadas del derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley, conforme lo establece el art. 185 del COOTAD.

- **A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS**
Art. 556 al 561 del COOTAD.
- **A LOS PREDIOS URBANOS**
Art. 501 al 513 del COOTAD.
- **A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS**
Art. 507 al 509 del COOTAD.
- **A LOS PREDIOS RUSTICOS**
Art. 514 al 524 del COOTAD.
- **DE ALCABALAS**





Art. 527 al 537 del COOTAD.

- **1.5 POR MIL A LOS ACTIVOS TOTALES**
Art. 552 al 555 del COOTAD.
- **A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS**
Art. 543 al 545 del COOTAD.
- **A LAS PATENTES MUNICIAPLES**
Art. 546 al 551 del COOTAD.
- **OTROS IMPUESTOS**
Art. 562 al 565 del COOTAD.
- **A LOS VEHICULOS**
Art. 538 al 542 del COOTAD.
- **PATRIMONIO**
Art. 55 del COOTAD.

5.- TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios o beneficios que proporcionan.

Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa de la máxima autoridad municipal o metropolitana, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios, de conformidad al Art. 568 del COOTAD:

- a. Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- b. Rastro;
- c. Recolección de basura y aseo público;
- d. Tasa de seguridad ciudadana;
- e. Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- f. Servicios administrativos;
- g. Alcantarillado y canalización;
- h. Ocupación de lugares públicos
- i. Especies fiscales.
- j. Canon de arrendamiento
- k. Matriculación vehicular.
- l. Otros servicios de cualquier naturaleza.

6.- DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

Art. 569 al 593 del COOTAD:

6.1.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS:

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones





financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

Los pagos que se realicen a partir del primero de julio, tienen un recargo del diez por ciento del valor del impuesto a ser cancelado. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargos e intereses de mora serán cobrados por la vía coactiva, Art. 512 del COOTAD (predios urbanos) y el vencimiento será el 31 de diciembre de cada año; a partir de esta fecha se calcularán los recargos por mora de acuerdo con la ley, Art. 523 del COOTAD (predios urbanos):

6.2.- RENTAS POR ARRIENDO DE BIENES:

Arriendo del edificio de propiedad municipal donde actualmente funciona el Banco Pichincha Agencia Pedro Vicente Maldonado, adicionalmente los locales comerciales de la Feria Ganadera.

6.3.- INTERESES POR MORA Y MULTAS:

Establecidos en el Art. 21 del Código Tributario y Art. 512 y 523 del COOTAD:

6.4.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES

Comprenden los aportes recibidos sin contraprestación del sector interno o externo, para fines corrientes, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes en dinero.

7.- INGRESOS DE CAPITAL:

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones sin contraprestación, destinadas a la inversión en la formación bruta de capital.

Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

8.- VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION:

Corresponden a los ingresos por ventas de bienes muebles (vehículos) de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

9.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL:

Recursos recibidos a través del Ministerio de Finanzas en virtud de la participación que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado en el Presupuesto General del Estado de conformidad al art. 192 del COOTAD, así como del MIESS-INFA para ejecución de los proyectos de desarrollo infantil (CDI) y de implementación de servicios de Discapacidad (Atención en el Hogar y en la Comunidad), el remanente que genera el Registro de la Propiedad y del reintegro del IVA, y las transferencias correspondiente a la competencia de transporte y vialidad terrestre.





10.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO:

Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores. Los créditos pueden ser reembolsables o no reembolsables, y de acuerdo a su naturaleza se los registran en las partidas presupuestarias que correspondan.

El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.

11.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO:

Del Banco de Desarrollo del Ecuador y otras entidades.

12.- SALDOS DISPONIBLES:

Saldos conciliados de bancos en las cuentas de ingresos y de transferencias al 31 de diciembre del año anterior (2023).

13.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR:

Saldos de la cartera vencida de años anteriores y de los anticipos otorgados y no devengados por parte de los contratistas, y de las cuentas que el estado debe a la Municipalidad.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE
 MALDONADO**

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES			2.981.922,00
11	IMPUESTOS		1.085.820,00	
11,01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	90.000,00		
11.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	90.000,00		
11,02	SOBRE LA PROPIEDAD	797.900,00		
11.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	115.000,00		
11.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	305.900,00		
11.02.06	DE ALCABALAS	115.000,00		
11.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	32.000,00		
11.02.99	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	230.000,00		
11,03	AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	1.920,00		
11.03.12	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	1.920,00		
11,07	IMPUESTOS DIVERSOS	196.000,00		





11.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	190.000,00	
11.07.08	AL DESPOSTE DE GANADO	6.000,00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES		789.000,00
13,01	TASAS GENERALES	619.000,00	
13.01.03	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	9.000,00	
13.01.07	VENTA DE BASES	5.000,00	
13.01.08	PRESTACION DE SERVICIOS	70.000,00	
13.01.09	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	110.000,00	
13.01.11	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	120.000,00	
13.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	15.000,00	
13.01.16	RECOLECCION DE BASURA	190.000,00	
13.01.18	APROBACION DE PLANOS E INSPECCIONES DE CONSTRUCCIONES	40.000,00	
13.01.99	OTRAS TASAS	60.000,00	
13,04	CONTRIBUCIONES	170.000,00	
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE...	40.000,00	
13.04.08	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	30.000,00	
13.04.09	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	10.000,00	
13.04.99	OTRAS CONTRIBUCIONES	90.000,00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		50,00
14,02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	50,00	
14.02.99	DE PRODUCTOS Y MATERIALES VARIOS	50,00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		130.000,00
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES	30.000,00	
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	30.000,00	
17,03	INTERESES POR MORA	58.000,00	
17.03.01	TRIBUTARIA	58.000,00	
17,04	MULTAS	42.000,00	
17.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	7.000,00	
17.04.99	OTRAS MULTAS	35.000,00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		951.052,00
18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN	951.052,00	





18.06.01	DE COMPENSACION A MUNICIPIOS POR LEYES Y DECRETOS	860.052,00		
18.06.43	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD M Y M PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	91.000,00		
19	OTROS INGRESOS		26.000,00	
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	26.000,00		
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	26.000,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			2.271.789,00
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.000,00	
24.01	BIENES MUEBLES	10.000,00		
24.02.01	TERRENOS	10.000,00		
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		2.261.789,00	
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	250.000,00		
28.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	70.000,00		
28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUT. Y DESCENTRALIZADOS	150.000,00		
28.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	30.000,00		
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	2.006.789,00		
28.06.01	DE COMPENSACION A MUNICIPIOS POR LEYES Y DECRETOS	2.006.789,00		
28.10	REINTEGRO DEL IVA	5.000,00		
28.10.02	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	5.000,00		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			1.286.500,00
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO		1.000.000,00	
36,02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	1.000.000,00		
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	1.000.000,00		
37	SALDOS DISPONIBLES		2.000,00	
37,01	SALDOS EN CAJA BANCOS	2.000,00		
37.01.01	DE FONDOS DE GOBIERNO CENTRAL	1.000,00		
37.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTION	1.000,00		





38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		284.500,00	
38,01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	284.500,00		
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	170.000,00		
38.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANT. DE GAD Y EMPRESAS PUBLICAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	500,00		
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANT. DE GAD Y EMPRESAS PUBLICAS CONSTRUCCION DE OBRAS	114.000,00		
TOTALES				6.540.211,00

5. EGRESOS

5.1.- APERTURA DE LOS PROGRAMAS

A continuación, constan todos los programas, los mismos que contienen:

1. La Función, Programa, Descripción, y dentro de este:

- a) Aspectos generales;
- b) Unidad ejecutora; y,
- c) Costo del programa.

A continuación, se detalla las funciones y los programas:

FUNCIÓN I.- Servicios Generales.

- Programa 1. Administración General.
- Programa 2. Administración Financiera.
- Programa 3. Dirección de Talento Humano.

FUNCIÓN II. Servicios Sociales.

- Programa 1. Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación.

FUNCIÓN III. Servicios Comunes

- Programa 1. Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable.
- Programa 2. Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Programa 3. Dirección de Movilidad y Obras Públicas.

FUNCIÓN V. Servicios Inclasificables

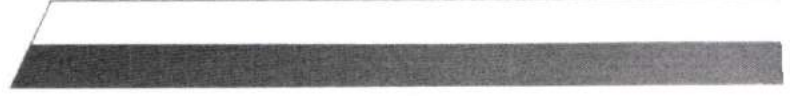
- Programa 1. Gastos Comunes de la Entidad.
- Programa 2. Servicio de la Deuda.

5.2.- PROGRAMA - ADMINISTRACIÓN GENERAL: DESCRIPCIÓN:

a) ASPECTOS GENERALES:

Lleva adelante la administración general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, nivel superior que tomará decisiones y arbitrará las medidas que permita cumplir con los objetivos y metas programadas, está compuesta por





Alcaldía, Concejo Municipal, Secretaria General, Comisaria y Sindicatura, y demás personal de la Dirección Administrativa.

1. Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;
2. Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;
3. Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del Concejo Municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;
4. Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;
5. Presentar con facultad **privativa**, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;
6. Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del concejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la Ley;
7. Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. la proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;
8. Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;
9. Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;
10. Distribuir los asuntos que deben pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar los plazos en que deben presentar los informes correspondientes;
11. Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al Vicealcalde o Vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
12. Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el concejo cantonal para la igualdad y equidad en sus respectivas jurisdicciones;





13. Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;
14. La aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
15. Dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;
16. Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
17. Conceder permisos para juegos, diversiones y espectáculos públicos en las parroquias urbanas de su circunscripción, de acuerdo con las prescripciones de las leyes y ordenanzas sobre la materia. Cuando los espectáculos públicos tengan lugar en las parroquias rurales, se coordinará con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural respectivo;
18. Organización y empleo de la Policía Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la Ley.
19. Integrar y presidir la comisión de mesa;
20. Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa;
21. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;
22. Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos;
23. Controlar el uso correcto del parque automotor de la institución.
24. Organizar y coordinar el uso, control y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria, equipos pesados, otros.
25. Resolver los reclamos administrativos que le corresponden;
26. Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma como se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo;
27. Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de su función; y,
28. Las demás que prevea la Ley.





**6.- UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACIÓN GENERAL - ALCALDÍA.
 DETALLE DE GASTOS DEL PROGRAMA.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	SUBPROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL		
5	GASTOS CORRIENTES		965.433,00
51	GASTOS EN PERSONAL	755.283,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	419.068,00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	133.840,00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	46.409,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	21.200,00	
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	2.900,00	
5.1.03.06	Alimentación	10.000,00	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.500,00	
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	4.000,00	
5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	1.000,00	
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	-	
5.1.05.12	Subrogaciones	3.000,00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	63.427,00	
5.1.06.02	Fondo De Reserva	46.409,00	
5.1.07.03	Despido intempestivo	1.000,00	
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	1.000,00	
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	10,00	
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500,00	
5.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,00	
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10,00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	156.150,00	
5.3.01.01	Agua Potable	8.000,00	
5.3.01.04	Energía Eléctrica	15.000,00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	14.000,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	1.500,00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	10,00	
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	1.500,00	
5.3.02.08	Servicio de Seguridad y Vigilancia	3.000,00	
5.3.02.55	Combustible	7.000,00	
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	500,00	





5.3.03.02	Pasajes Al Exterior	10,00	
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	3.200,00	
5.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	10,00	
5.3.04.03	Mobiliarios	1.000,00	
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	1.000,00	
5.3.04.05	Vehículos	13.500,00	
5.3.04.17	Infraestructura	1.000,00	
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	11.710,00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	510,00	
5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	4.000,00	
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	5.000,00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	4.000,00	
5.3.08.03	Lubricantes	3.000,00	
5.3.08.04	Materiales De Oficina	25.000,00	
5.3.08.05	Materiales De Aseo	9.000,00	
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	5.000,00	
5.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	5.000,00	
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	13.700,00	
5.3.14.03	Mobiliarios	-	
5.3.14.04	Maquinaria Y Equipos	-	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	54.000,00	
5.7.01.02	Tasas Generales Impuestos Contribuciones	4.000,00	
5.7.02.01	Seguros	40.000,00	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización	10.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		57.090,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	57.090,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	9.880,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	10.700,00	
8.4.01.05	Vehículos	10,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	36.500,00	
	TOTAL		1.022.523,00

6.2.-PROGRAMA - ADMINISTRACION FINANCIERA. - DESCRIPCION:

ASPECTOS GENERALES



¡Amigable y productivo!



Emitir información oportuna y confiable, a través de procesos de eficiencia, eficacia, relevancia, productividad y competitividad que asegure una gestión administrativa financiera ágil y oportuna, basados en una planificación presupuestaria dinámica, un sistema de contabilidad moderno, un sistema automático y flexible de recaudación interna y externa, con una actitud positiva para brindar servicios de calidad a la comunidad de Pedro Vicente Maldonado:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y demás regulaciones establecidas en el sistema de administración financiera y las Políticas del Concejo Cantonal y Alcalde;
2. Planificar, dirigir y controlar las actividades financieras, presupuestarias, de administración de fondos y contables de la Institución;
3. Elaborar y monitorear la ejecución del Plan Operativo Anual de la Dirección, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo, así como, ejecutar y evaluar las emanadas por las autoridades competentes, relacionadas con el manejo financiero;
4. Establecer procedimientos de control interno de los procesos financieros;
5. Contribuir al desarrollo institucional, asegurando la correcta y oportuna utilización de los recursos financieros de la institución, para fortalecer la gestión del Concejo Cantonal;
6. Presentar informes financieros de forma oportuna, a las autoridades del Concejo Municipal;
7. Asesorar a las autoridades del Concejo Municipal, en aspectos financieros;
8. Actuar como ordenador de pagos;
9. Preparar y revisar la proforma presupuestaria y analizar los informes financieros para remitir a las autoridades del Gobierno Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado;
10. Preparar conjuntamente con la unidad de Presupuesto de la Dirección Financiera, los proyectos de políticas presupuestarias;
11. Preparar, revisar proyectos de normas y procedimientos de la Dirección Financiera y sancionar o informar a la autoridad competente;
12. Administrar el Sistema de Información, el Talento Humano y materiales de la Dirección Financiera;
13. Cumplir las demás funciones y actividades establecidas en la normativa vigente;
14. Las demás que delegue el Alcalde Municipal;
15. Determinar conjuntamente con la Administración Municipal Cantonal, las políticas, objetivos y metas para una adecuada administración financiera tributaria del cantón Pedro Vicente Maldonado;
16. Ejercer las facultades de la administración tributaria cantonal autorizados, de conformidad con el Código Tributario, y establecer políticas de gestión tributaria que enmarquen la actuación de todos los funcionarios y empleados de la Dirección Financiera;
17. Impulsar una gestión tributaria moderna y transparente del Concejo Municipal;





18. Fomentar la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Pedro Vicente Maldonado, facilitando y simplificando los procesos de gestión tributaria de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras;
19. Definir políticas e implementar mecanismos orientados a la disminución de la evasión tributaria;
20. Implementar controles permanentes sobre la gestión tributaria, que permitan incrementar en el marco de la ley, el universo de contribuyentes y las recaudaciones;
21. Propiciar y celebrar convenios con instituciones públicas o privadas para la realización de actos de determinación, control tributario y otros servicios.

**6.3.- UNIDAD EJECUTORIA: DIRECCIÓN FINANCIERA. -
 DETALLE DE GASTOS DEL PROGRAMA:**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE
 MALDONADO
 PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2024**

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
	FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
	SUBPROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
5	GASTOS CORRIENTES		351.750,00
51	GASTOS EN PERSONAL	215.200,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	150.034,00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	8.001,00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14.251,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.350,00	
5.1.03.04	Compensación Por Transporte	150,00	
5.1.03.06	Alimentación	500,00	
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	100,00	
5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	500,00	
5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	500,00	
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	-	
5.1.05.12	Subrogaciones	3.000,00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	18.000,00	
5.1.06.02	Fondo De Reserva	13.304,00	
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500,00	
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10,00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	41.800,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	-	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	950,00	
5.3.02.55	Combustibles	2.500,00	





5.3.03.01	Pasajes Al Interior	-	
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	800,00	
5.3.04.03	Mobiliarios	-	
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	300,00	
5.3.04.05	Vehículos	3.000,00	
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	5.000,00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	-	
5.3.07.01	Desarrollo De Sistemas Informáticos	1.000,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	800,00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	250,00	
5.3.08.03	Lubricantes	1.000,00	
5.3.08.04	Materiales De Oficina	6.500,00	
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	13.000,00	
5.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	500,00	
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	6.200,00	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	54.750,00	
5.7.01.02	Tasas Generales Impuestos Contribuciones	-	
5.7.01.99	Otros Impuestos Tasas Y Contribuciones	50.000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	4.750,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		7.310,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	7.310,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	4.100,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	-	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3.210,00	
	TOTAL		319.060,00

6.4.- PROGRAMA - DIRECCION DE TALENTO HUMANO. - DESCRIPCION:

a) ASPECTOS GENERALES:

Promover la planificación, formulación, ejecución y control de procesos y procedimientos de la administración del talento humano eficiente y eficaz, debidamente reglamentado y nombrado a fin de proporcionar suministros, las herramientas necesarias para la estabilidad emocional y técnica del ser humano en su diario convivir laboral, a través de las siguientes funciones:

1. Facilitar y promover los procesos de innovación institucional; y, fortalecer la cultura institucional para que el gobierno municipal alcance los objetivos estratégicos





- institucionales, satisfaga las demandas de sus empleados, de la comunidad y enfrente los desafíos del entorno,
2. Definición e implementación de modelos de gestión institucional.
 3. Fortalecimiento de la cultura institucional basada en principios y valores sociales e institucionales.
 4. Institucionalización del mejoramiento continuo como política de gobierno local.
 5. Monitoreo y evaluación de eficiencia y eficacia.
 6. Cumplir y hacer cumplir la ley orgánica del servicio público, su reglamento general y sus resoluciones de ministerio de relaciones laborales, en el ámbito de su competencia.
 7. Elaborar el reglamento interno de administración del talento humano, con sujeción a las normas técnicas del Ministerio de Relaciones Laborales.
 8. Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales.
 9. Administrar el Sistema Integrado de Desarrollo Institucional, Talento Humano y Remuneraciones.
 10. Realizar bajo su responsabilidad los procesos de movimientos de personal y aplicar el régimen disciplinario, con sujeción a esta ley, su reglamento general, normas conexas y resoluciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.
 11. Mantener actualizado y aplicar obligatoriamente el Sistema Informático Integrado del Talento Humano y Remuneraciones elaborado por el Ministerio de Relaciones Laborales.
 12. Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de su competencia.
 13. Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional.
 14. Realizar la evaluación del desempeño una vez al año, considerando la naturaleza institucional y el servicio que prestan las servidoras y servidores a los usuarios externos e internos.
 15. Asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales a las servidoras y servidores públicos de la institución.
 16. Cumplir las funciones que esta ley dispone y aquellas que le fueren delegadas por el Ministerio de Relaciones Laborales.
 17. Reportar el incumplimiento de las leyes a la Contraloría General del Estado.
 18. Participar en equipos de trabajo para la preparación de planes, programas y proyectos institucionales como responsable del desarrollo institucional, talento humano y remuneraciones.
 19. Aplicar el subsistema de selección de personal para los concursos de méritos y oposición, de conformidad con la norma que expida el Ministerio de Relaciones Laborales.





20. Receptar las quejas y denuncias realizadas por la ciudadanía en contra de servidores públicos, elevar un informe a la autoridad nominadora y realizar el seguimiento oportuno.
21. Coordinar anualmente la capacitación de las y los servidores con la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público; y, las demás establecidas en la ley, su reglamento y el ordenamiento jurídico vigente.
22. Organiza y promover reuniones periódicas de desarrollo organizacional para planificar e implementar los cambios previstos.
23. Evaluación de eficiencia y eficacia de la gestión.
24. Evaluación del impacto de la gestión de la Dirección de Talento Humano en la municipalidad.
25. Gerencia de la rutina

6.5.- UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO. - DETALLE DEL PROGRAMA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
	FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA 4.- DIRECCION DE TALENTO HUMANO		
	SUBPROGRAMA 1.-		
5	GASTOS CORRIENTES		56.685,00
51	GASTOS EN PERSONAL	47.930,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	36.212,00	
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.101,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.000,00	
5.1.05.12	Subrogaciones	100,00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.216,00	
5.1.06.02	Fondo De Reserva	3.201,00	
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.755,00	
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00	
5.3.04.03	Mobiliarios	-	
5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	-	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	5.555,00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	10,00	
5.3.08.04	Materiales De Oficina	900,00	
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1.220,00	
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	570,00	





8	GASTOS DE CAPITAL		2.400,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	2.400,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	400,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	-	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2.000,00	
	TOTAL		59.085,00

6.6.- PROGRAMA - DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN. - DESCRIPCION.

a) ASPECTOS GENERALES:

Ofertar un sistema de desarrollo de todas las potencialidades humanas, coadyuvando y facilitando la infraestructura educativa, de salud y deportiva con procesos democráticos, incluyentes, participativos y de calidad; a través de las siguientes funciones:

1. Planificar las actividades anuales y controlar su ejecución (POA)
2. Presentar proyectos sociales, deportivos, y culturales de acuerdo a su competencia.
3. Supervisar en coordinación con las autoridades Educativas el correcto uso de la infraestructura educativa del cantón Pedro Vicente Maldonado.
4. Planificar con el personal docente actividades culturales y deportivas a ser ejecutadas en el año lectivo.
5. Proponer al señor Alcalde proyectos de ordenanzas, reglamentos sobre la materia, para la aprobación del Concejo.
6. Organizar y mantener el servicio público del sistema de centros culturales, bibliotecas y la conservación de monumentos cívicos y artísticos locales.
7. Fomentar las artes, talleres ocupacionales, la música, bandas, folclor, el arte popular y demás actividades que desarrollen la creatividad y la participación.
8. Las demás que les pueda señalar a fines a su ámbito de acción.

6.7.- UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN. - DETALLE DE GASTO DEL PROGRAMA:

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE
 MALDONADO**

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
	FUNCIÓN 2.- SERVICIOS SOCIALES		
	PROGRAMA 1.- DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN		
	GASTOS DE INVERSION		577.675,00





71	GASTOS EN PERSONAL	239.124,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	169.744,00
7.1.01.06	Salarios Unificados	7.100,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	14.996,00
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.850,00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	150,00
7.1.03.06	Alimentación	500,00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	150,00
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	350,00
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	300,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	-
7.1.05.12	Subrogación	1.000,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	19.868,00
7.1.06.02	Fondo De Reserva	14.796,00
7.1.07.03	Despido intempestivo	100,00
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	10,00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	100,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	338.551,00
7.3.02.01	Transporte De Personal	-
7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	-
7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	118.000,00
7.3.02.07	Difusión E Información	12.000,00
7.3.02.55	Combustible	3.000,00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	57.506,00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	-
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.550,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, mantenimiento y reparación)	-
7.3.04.05	Vehículos	1.500,00
7.3.04.17	Infraestructura	11.000,00
7.3.04.19	Mantenimientos de espacios deportivos	100,00
7.3.04.25	Instalación, Readequación, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales	2.000,00
7.3.05.02	Edificios, Locales Y Residencias	5.000,00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1.000,00
7.3.06.01	Consultorias, Asesoría e Investigación Especializada	-
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	-
7.3.06.04	Fiscalizaciones E Inspecciones Técnicas	-
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	57.460,00





7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	-	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	5.100,00	
7.3.08.03	Lubricantes	1.000,00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	500,00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	2.500,00	
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	-	
7.3.08.10	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	-	
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	7.500,00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	13.300,00	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	3.000,00	
7.3.08.24	Insumos, Bienes, Materiales Para La Producción De Programas De Radio Y televisión	-	
7.3.08.27	Uniformes deportivos	17.000,00	
7.3.14.08	Bienes Artísticos Y Culturales, Bienes Deportivos	17.535,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		8.500,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	8.500,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	500,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	8.000,00	
8.4.01.05	Vehículos	-	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	-	
8.4.01.08	Bienes Artísticos Y Culturales	-	
	TOTAL		586.175,00

6.8.- PROGRAMA. - DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL- DESCRIPCION:

a) ASPECTOS LEGALES

Asesorar a la Municipalidad en materia de Planeamiento y Urbanismo, Planificar y Gestionar el desarrollo del Territorio del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para consolidar entornos favorables y productivos para la total realización del ser humano, en un marco de sustentabilidad ambiental, propendiendo a crear espacio y entornos de calidad, superando los desequilibrios en el desarrollo del Cantón, para garantizar el crecimiento y el uso ordenado del territorio y promover la ejecución de proyectos de vivienda :

1. Asesorar al Concejo, alcaldía, direcciones y departamentos municipales
2. Presentar proyectos de acuerdo a la competencia que le corresponda.
3. Promover mediante la Planificación el desarrollo institucional.
4. Planificar el desarrollo físico general del cantón Pedro Vicente Maldonado
5. Atender Recursos de Apelación de Resoluciones del Concejo Municipal.
6. Elaborar y mantener actualizado el Plan General de Desarrollo Cantonal, que contenga las políticas, objetivos y estrategias destinadas a ejecutar con eficiencia los proyectos.





7. Informar periódicamente al Alcalde sobre la evaluación del cumplimiento de la ejecución de planes y sugerir la adopción de medidas correctivas que fueren necesarias.
8. Implementar y supervisar el desarrollo de proyectos de factibilidad productivos, sociales, económicos y turísticos, el ordenamiento catastral y de avalúos, así como la elaboración de recomendaciones en proyectos de inversión productivos.
9. Las demás determinadas en leyes, ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como las que administrativamente dispusiere el Alcalde.

6.9.- UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. - DETALLE DE GASTO DEL PROGRAMA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
	FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 1.- DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
7	GASTOS DE INVERSION		620.200,23
71	GASTOS EN PERSONAL	270.799,49	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	159.200,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	20.724,92	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15.311,03	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.450,00	
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	400,00	
7.1.03.06	Alimentación	1.600,00	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	250,00	
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1.000,00	
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	500,00	
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	-	
7.1.05.12	Subrogación	2.500,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	20.243,13	
7.1.06.02	Fondo De Reserva	15.410,41	
7.1.07.03	Despido Intempestivo	1.000,00	
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	100,00	
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00	
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	25.010,00	
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1.000,00	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	349.400,74	
7.3.02.55	Combustible	2.700,00	





7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	500,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	-	
7.3.04.05	Vehículos	1 200,00	
7.3.04.06	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	-	
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	40.335,74	
7.3.06.04	Fiscalizaciones E Inspecciones Técnicas	-	
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	280.294,00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	16.571,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	2.000,00	
7.3.08.03	Lubricantes	1.000,00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	2.000,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	300,00	
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	100,00	
7.3.08.11	Materiales de construcción, plomería, carpintería y señalización (...)	100,00	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	2 200,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		16.854,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	16.854,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	134,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	12.020,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.700,00	
8.4.03.01	Terrenos (expropiaciones)	3.000,00	
	TOTAL		637.054,23

6.10.- PROGRAMA. - DIRECCIÓN DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE. - DESCRIPCIÓN:

a) ASPECTOS GENERALES:

Estimular la gestión responsable de los recursos naturales y energéticos del cantón, mediante políticas, normas, estrategias y participación ciudadana, contribuyendo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, ejerciendo la supervisión de las actividades económicas, asegurando un ambiente de calidad, sostenible e integrado con los procesos sociales, económicos y culturales:

1. Promover y aplicar las normas legales estipuladas en la Constitución de la República del Ecuador, Convenios Internacionales, Leyes Orgánicas y Ordinarias, Ordenanzas Resoluciones y reglamentos.
2. Presentar proyectos de acuerdo a la competencia que le corresponda.





3. Planificar, dirigir y controlar planes, programas, proyectos y estrategias encaminadas a implementar prácticas sostenibles de acorde a los parámetros ambientales particulares de la zona, así como de sus recursos endémicos.
4. Planificar normas técnicas orientadas a la práctica del buen vivir en la comunidad.
5. Planificar, dirigir, controlar e implementar políticas ambientales para el correcto aprovechamiento de los recursos naturales del cantón.
6. Elaborar el Plan Operativo Anual, promover e incentivar a la aplicación del mismo y controlar su cumplimiento.
7. Coordinar con la Autoridad Ambiental Nacional (Ministerio del Ambiente), implementar procesos de control conjuntos y efectuar planes y programas interinstitucionales en procura del mejoramiento de la calidad ambiental.
8. Diseñar procesos vinculados a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del cantón.
9. Socializar las actividades a realizar en materia ambiental y concienciar a la ciudadanía sobre la conservación y cuidado del ambiente.
10. Fomentar la conservación de los recursos naturales y de las áreas destinadas para el efecto.
11. Participar activamente en el control del cumplimiento de la Normativa Legal vigente en materia ambiental.
12. Apoyar decididamente en la implementación de energía limpia en los procesos productivos que se realicen en el cantón.
13. Evaluar los impactos ambientales que los diferentes procesos productivos puedan ocasionar en los ecosistemas de la zona.
14. Promover activamente la protección y el aprovechamiento sustentable de las Cuencas Hidrográficas.
15. Implementar procesos de gestión que permitan tomar mejores decisiones con el fin de avanzar hacia el desarrollo sostenible priorizando la equidad social, la sostenibilidad ambiental y el crecimiento económico
16. Buscar la concertación entre el desarrollo económico, la equidad social y la sostenibilidad ambiental.
17. Elaborar programas de capacitación continua para estudiantes y personas en edad escolar encaminadas al aprendizaje del uso correcto de los recursos naturales y el aprovechamiento de los mismos.
18. Elaborar programas de capacitación vinculadas al tema de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.
19. Implementar estrategias de control de la contaminación ambiental.
20. Reconocer y definir las áreas de mayor aprovechamiento de recursos naturales e implementar sistemas de continua actualización de datos para su uso en procesos de producción limpia como silvicultura, turismo o energía limpia.





21. Aprovechar sustentablemente los recursos naturales públicos proponiendo proyectos vinculados con la conservación de las áreas mediante actividades de bajo impacto y con miras de exhibir la biodiversidad de la zona.
22. Implementar procesos salud y seguridad industrial
23. Implementar procesos de Relaciones Comunitarias en la población
24. Colaborar decididamente en la eliminación de los pasivos ambientales.

**6.11.- UNIDAD EJECUTORIA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.
 DETALLE DE GASTO POR PROGRAMA:**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
	FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 2.- DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
7	GASTOS DE INVERSION		759.927,00
71	GASTOS EN PERSONAL	562.227,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	130.736,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	196.642,00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	27.598,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18.050,00	
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	3.800,00	
7.1.03.06	Alimentación	14.500,00	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.400,00	
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	6.200,00	
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	700,00	
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	-	
7.1.05.12	Subrogación	1.000,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	36.791,00	
7.1.06.02	Fondo De Reserva	27.698,00	
7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	96.992,00	
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00	
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,00	
7.1.07.11	Indemnizaciones laborales	10,00	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	151.050,00	
7.3.02.07	Difusión e información	-	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	-	
7.3.02.55	Combustible	8.000,00	



Amigable y productivo!



7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	400,00	
7.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, mantenimiento y reparación)	750,00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	1.500,00	
7.3.04.05	Vehículos	3.000,00	
7.3.04.17	Infraestructura	2.000,00	
7.3.04.25	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales	8.200,00	
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	22.000,00	
7.3.06.02	Servicio de Auditoria	6.000,00	
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	21.010,00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	12.500,00	
7.3.06.07	Servicios Técnicos Especializados	-	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	2.700,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	650,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	7.100,00	
7.3.08.03	Lubricantes	3.400,00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	9.000,00	
7.3.08.05	Materiales De Aseo	-	
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	8.425,00	
7.3.08.10	Materiales E Insumos Para Laboratorio Y Uso Medico	1.000,00	
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y señalización	15.610,00	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	5.000,00	
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	2.800,00	
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	4.005,00	
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	-	
7.3.08.24	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	-	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	6.000,00	
75	OBRAS PÚBLICAS	43.000,00	
7.5.01.02	Riego y Manejo de Aguas	1.000,00	
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	40.000,00	
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	2.000,00	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	3.650,00	





7.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	3.650,00	
7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	-	
8	GASTOS DE CAPITAL		63.300,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	63.300,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	1.500,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1.800,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	60.000,00	
	TOTAL		823.227,00

6.12.- PROGRAMA - DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS. - DESCRIPCIÓN:

a) ASPECTOS GENERALES

A través de este programa se llevará a delante la ejecución de obras a la comunidad.

1. Elaborar el Plan Anual de actividades
2. Presentar proyectos de acuerdo a su competencia.
3. Planificar, coordinar, supervisar las actividades de las obras civiles de la Institución con otros organismos públicos.
4. Asesora al Concejo y al Alcalde en estudios y trámites previos a la suscripción de contratos para obras de ingeniería, así como las coordinar las diferentes acciones de trabajo con los procesos de planificación urbana y rural.
5. Evaluar la ejecución permanente de las obras civiles y efectuar los reajustes según las necesidades Institucionales
6. Facilitar y apoyar la gestión del Departamento de Estudios y Fiscalización de Obras civiles.
7. Colaborar con la Fiscalización en el control de obras a cargo de la municipalidad o de contratistas y controlar que las obras se sujeten a las normas establecidas y demás especificaciones técnicas constantes en los respectivos contratos.
8. Elaborar la proforma presupuestaria de las diferentes obras y programas
9. Diseñar aplicar y asegurar el funcionamiento permanente de procedimientos de control interno relacionados con las actividades de su área.
10. Cumplir otras funciones relacionados con su área
11. Efectuar inspecciones periódicas de las vías para verificar su estado y el desarrollo de programas.
12. Contribuir al cumplimiento de ordenanzas
13. Elaborar los proyectos de equipamiento e infraestructura que se requiere para el adecuado funcionamiento de las edificaciones y áreas administrativas institucionales.
14. Programar las obras públicas necesarias para el desarrollo y ejecución del plan de desarrollo estratégico del cantón.
15. Planificar, coordinar la elaboración y diseño de proyectos de ingeniería civil





16. Planificar, coordinar la elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios y cronogramas de obras civiles.

6.13- UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS. -DETALLE DEL GASTO DEL PROGRAMA:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
	FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 6.- DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS		
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS		
7	GASTOS DE INVERSION		2.440.755,24
71	GASTOS EN PERSONAL	389.271,44	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	86.156,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	182.840,00	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	22.536,00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	13.950,00	
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	2.800,00	
7.1.03.06	Alimentación	11.140,00	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.700,00	
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	5.000,00	
7.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	10.000,00	
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	-	
7.1.05.12	Subrogación	-	
7.1.06.01	Aporte Patronal	30.237,00	
7.1.06.02	Fondo De Reserva	22.382,44	
7.1.07.03	Despido Intempestivo	10,00	
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500,00	
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	10,00	
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	10,00	
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	521.804,41	
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia		
7.3.02.55	Combustible	119.154,47	
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior		
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos	87.000,00	
7.3.04.05	Vehículos	3.000,00	
7.3.04.17	Infraestructura	48.200,00	
7.3.05.04	Maquinaria Y Equipos		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría, e Investigación Especializada		

alcaldia@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec

Av. Pichincha y Calle 2
 02 2392 282 / 283 ext. 200





7.3.06.04	Fiscalizaciones E Inspecciones Técnicas		
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1.000,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	800,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	4.300,00	
7.3.08.03	Lubricantes	40.000,00	
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1.608,00	
7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	20.000,00	
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería	18.000,00	
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	175.371,94	
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	1.430,00	
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.940,00	
75	OBRAS PUBLICAS	1.529.679,39	
7.5.01.01	De Agua Potable	528.976,37	
7.5.01.03	De Alcantarillado	262.374,52	
7.5.01.05	Obras Públicas De Transporte Y Vías	112.701,33	
7.5.01.07	Construcciones Y Edificaciones	618.627,17	
7.5.01.99	Otras Obras De Infraestructura	-	
7.5.05.01	En Obras De Infraestructura	1.000,00	
7.5.05.04	Obras de Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones	6.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL		6.725,20
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.725,20	
8.4.01.03	Mobiliarios	400,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	4.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	2.325,20	
	TOTAL		2.447.480,44

6.14.- PROGRAMA-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD. - DESCRIPCIÓN: ASPECTOS GENERALES

A través de este programa se asigna un recurso para cubrir compromisos mediante transferencia derivadas de la ley.

1. Cubrir con transferencia creadas por la ley, ordenanza, resolución o convenios legalmente suscritos en beneficio de otras instituciones;

6.15.- UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA Y DIRECCIÓN FINANCIERA. - DETALLE DEL PROGRAMA:



Amigable y productivo!



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
	FUNCION 5.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES		
	PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
	SUPROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
5	GASTOS CORRIENTES		177.652,32
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		
58,01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	177.652,32	
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	160.652,32	
5.8.01.02	A entidades descentralizadas y autónomas (5X1000 AME)	17.000,00	
7	EGRESO DE INVERSION		140.277,00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	140.277,00	
78,01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	140.277,00	
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión -CCDPVM)	140.277,00	
	TOTAL		317.929,32

6.16.- PROGRAMA - SERVICIOS DE LA DEUDA. - DESCRIPCIÓN:

ASPECTOS GENERALES:

A través de este programa se asigna recursos para cubrir exclusivamente el capital e intereses del préstamo no subvencionado por parte del Banco del Estado, y Cuentas por Pagar de años anteriores.

1. Cubrir deuda publica

6.17.- UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA Y DIRECCIÓN FINANCIERA. - DETALLE DEL PROGRAMA:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2024

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
	FUNCION 5.- SERVICIOS NO CLASIFICABLES		
	PROGRAMA 2.- SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		
	SUPROGRAMA 1.- SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA		





5.6	EGRESOS FINANCIEROS		105.000,00
5.6.02	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	105.000,00	
5.6.02.01	Sector Público Financiero (Intereses)	105.000,00	
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO		222.677,00
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	188.677,00	
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	188.677,00	
97	PASIVO CIRCULANTE	34.000,00	
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar (Años anteriores)	34.000,00	
	TOTAL		327.677,00

7.- DISPOSICIONES GENERALES:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 220 del COOTAD, se considerarán las siguientes disposiciones generales que regirán en el ejercicio económico del segundo semestre del año 2024, y que constituye por lo tanto parte integrante de la presente ordenanza.

7.1.-DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

7.1.1.- RECAUDACIÓN DE INGRESOS:

Primera. Los ingresos se llevarán de conformidad al catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario del Ingreso y GASTO DEL Sector público, emitidas mediante acuerdo No. 204, publicado en el suplemento del registro oficial No. 273 del martes 07 de septiembre del 2010 y actualizado al 02 de febrero de 2015 por parte del Ministerio de Finanzas. Se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario y el calificador presupuestario actualizado en el 2024.

Segunda. Para el proceso de contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.

Tercera. Los ingresos recaudados y que no puedan ser registrados en las partidas previstas en el presupuesto municipal, ingresarán a la cuenta 19.04.99 denominada "Otros no Especificados", pero se establecerán auxiliares para conocer los conceptos de los ingresos.

Cuarta. Los títulos de crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, multas, etc., serán refrendados por el director Financiero, Rentas, Tesorero y Recaudador.

Quinta. Por ningún concepto los servidores municipales podrán recibir dinero por conceptos de impuestos, tasas, contribuciones etc., sin que exista autorización legal, todo



Amigable y productivo!

ingreso económico se lo realizara única y exclusivamente en la oficina de recaudación del departamento de tesorería.

Sexta. Los intereses recaudados por mora u otras causas que se recauden en el pago de los impuestos, tasas, etc., incrementaran el ingreso respectivo y será aplicada a la partida 17.03.01 y 17.04.01.

Séptima. Las rebajas por pronto pago del impuesto predial urbano y rural, se deducirán el valor del descuento en el correspondiente título de crédito y se registrarán en valor en la cuenta 57.01.99 otros Impuestos, Tasas y contribuciones del programa 121 Administración Financiera.

Octava. Las recaudaciones que se realicen antes de la emisión del título de crédito definitivo, se realizaran con recibos provisionales segundo párrafo Art. 512 del COOTAD.

Noveno. La emisión oportuna del catastro urbano y rural, así como los avalúos establecidos son de responsabilidad de la Dirección de planificación y Ordenamiento Territorial, los catastros de arrendamientos, patentes, ocupación de la vía y espacio público es responsabilidad de la Dirección Financiera.

Decimo. De las recaudaciones de fondos de terceros se retendrán, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado el 10% por concepto de gastos de Administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.

Décimo Primera. Ningún servidor municipal emitirá disposición que tienda a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo expresas disposiciones de la ley.

Décimo Segunda. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o en cheques certificados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, serán depositados de forma intacta e inmediata, esto es tal como se recaudó y el depósito se realizara en el banco autorizado en el mismo día o máximo al día siguiente hábil de producida la recaudación, incluyendo los fondos ajenos.

Décimo Tercera. El tesorero es el responsable de la entrega de los partes diarios de recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntado los duplicados de los títulos de crédito y los depósitos bancarios debidamente conciliados, al departamento de contabilidad para su registro y contabilización oportuna. También es el pagador según el COOTAD.

8.- AUTORIZACION DE GASTOS

¡Amigable y productivo!





Primera La Dirección Administrativa no podrá comprometer, ni autorizar pagos, sin el respaldo de la asignación presupuestaria correspondiente.

Segunda. Los servidores públicos caucionados, que por razón de labores de entrega – recepción de bienes y/ o valores, deban permanentes en sus funciones con posterioridad a la cesación de sus cargos, tendrán derecho a percibir honorarios conforme lo determina la Ley. El tiempo para el pago de estos honorarios no podrá exceder a 30 días y se calcularán considerando el valor de la última remuneración mensual que perciba tal funcionario, el Director de Talento Humano, verificara el tiempo de trabajo realmente empleado en estas labores para efecto del pago de honorarios.

Tercera. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el clasificador presupuestario de ingresos y gastos del sector público que se encuentre vigente.

Cuarta. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del presupuesto municipal.

Quinta. El Alcalde será comunicado sobre el saldo de cada uno de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos a nivel auxiliar, para la toma de las decisiones relacionadas con el compromiso, obligación y pago. Todo ello con los balances emitidos por Contabilidad.

Sexta. Cuando las órdenes de pago emitidas por la máxima autoridad o su delegado no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, el Director Financiero podrá Objetar por escrito dicha orden, aduciendo las razones legales de esta negativa, si se insiste, se procederá el pago bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Séptima. Todos los pagos se realizarán con transferencias directas a cada uno de los beneficiarios incluido los fondos de caja chica y a rendir cuentas, las transferencias serán firmadas conjuntamente por el Alcalde y Tesorero, o quienes tengan registradas las firmas en el sistema de pagos del BCE.

Octava. Las disposiciones de pago serán revisadas por el Director Financiero, dispuestas por Alcaldía, y sin cuyo requisito no podrán ser canceladas por Contabilidad y Tesorería.

Novena. El valor recaudado de fondos de terceros, será informado mensualmente por escrito al Director Financiero por parte de Tesorería, a fin de que disponga la transferencia a los respectivos beneficiarios. En caso de no hacer, será absoluta responsabilidad de Tesorería, conforme lo establece la ley.





Décimo. Para el pago de viáticos dentro del país, se proceda de conformidad con la resolución vigente, se reconocerá el valor de los pasajes cuando la institución no proporcione el transporte, para la reposición deberán presentar el boleto de ticket, el pago de viáticos para las salidas fuera del país, se lo realizara conforme los establece las leyes y los acuerdos respectivos.

Décimo Primera. Las partidas presupuestarias de gastos 53.08.01, 73.02.05 y 73.08.01, del programa 111 y 211 serán utilizadas para el pago de refrigerios a las personas que asisten a eventos de capacitación, seminarios, sesiones de trabajo, y demás eventos culturales y sociales organizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Décimo Quinta. se establecen las siguientes directrices: la partida presupuestaria para gastos 73.02.07 difusión información y publicidad, se utilizará para rendir cuentas a la ciudadanía para la difusión de las actividades más relevantes que la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, adicionalmente se realizará la contratación de espacios para la difusión de boletines de prensa, convocatorias. Las partidas 73.04.04, 73.04.05 se usarán para mantenimiento de maquinarias, equipos y vehículos del GADMCPVM en los programas de inversión, la partida 73.08.13 se utilizará para la adquisición de repuestos y accesorios de maquinarias, equipos, y vehículos de esta Municipalidad en los programas de inversión.

Décimo Sexta. Queda terminantemente prohibido las colaboraciones y donaciones a personas e instituciones particulares como también a aquellas que tengan presupuesto. Salvo el caso de que se firmen convenios para fines de interés mutuos, previo conocimiento del Concejo.

Décimo Séptima. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, pagara a favor de los servidores municipales caucionados el valor que determine la ley en relación a las pólizas de fidelidad.

Décimo Octava. Previo la suscripción de contratos de compras de suministros, materiales, servicios, estudios, construcción de obras, etc. Se requerirá obligatoriamente la certificación del Director Financiero en la cual debe indicar la existencia de la partida presupuestaria. De no hacerlo, la responsabilidad será del área requirente.

Décima Novena. Es obligación del Director de Movilidad y Obras Publicas notificar los atrasos en el cumplimiento de las obras o estudios de los contratistas para proceder al cobro de las multas para la cual deberá presentar la liquidación correspondiente la misma que permitirá emitir los títulos de crédito respectivos a fin de realizar los descuentos en el pago de los planilla.





Trigésima. En los contratos de ejecución y obra, se exigirán las siguientes garantías: el valor que determine la ley de la póliza de anticipo y de cumplimiento del contrato, mediante una garantía bancaria, póliza de seguro, hipoteca o depósito en efectivo, el Tesorero tiene la obligación ineludible de hacer conocer al Director Financiero y notificar con 30 días de anticipación al contratista o a su representante legal y a la empresa que otorgo el seguro para que procedan automáticamente a renovar la garantía y de no dar cumplimiento ejecutarla dentro de su vigencia de la póliza antes de que termine la responsabilidad de la compañía aseguradora, conforme lo dispone el literal e) del Art. 45 de la Ley General de Seguros, (numeral 403-12 de las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público).

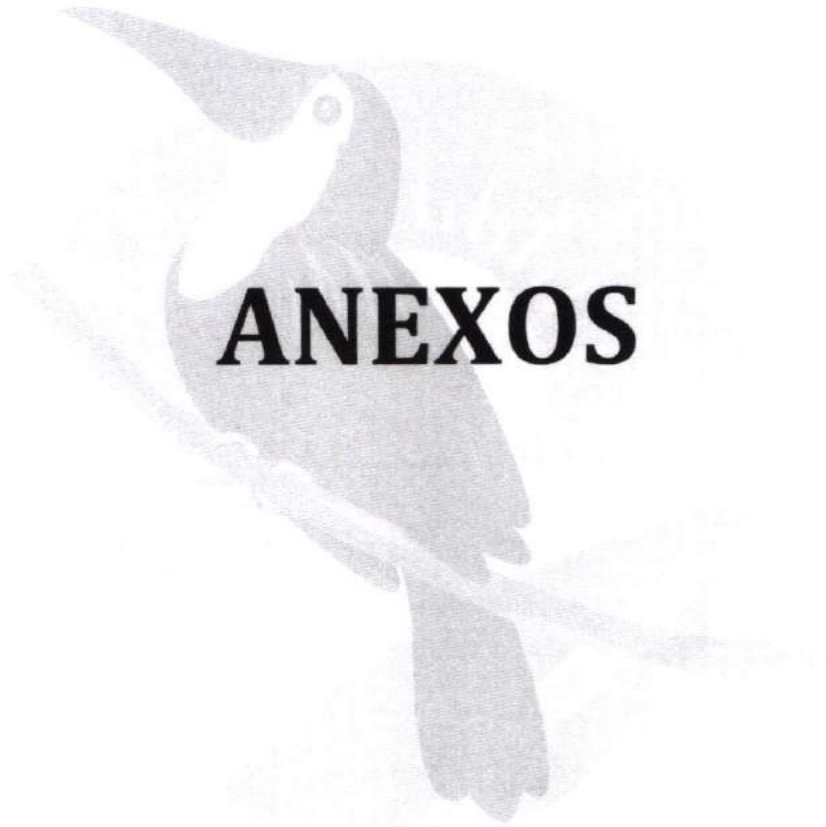
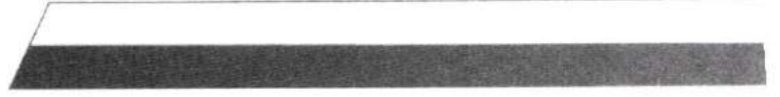
Trigésima Primera. La devolución de garantías a los contratistas se realizará con autorización del Director Financiero en el Oficio suscrito por el Director de Movilidad y Obras Públicas una vez que se haya comprobado todos los aspectos legales estipulados en el contrato y sustentado en las actas de recepción provisional y definitiva, a excepción de los anticipos de los contratos que estará sujetos a la presentación de las planillas. De no hacerse será responsabilidad absoluta de Tesorería.

Trigésima Segunda. Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a todos los órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

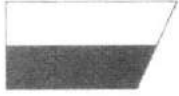
Trigésima Tercera. Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los términos del art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Trigésima Cuarta. La presente Ordenanza Presupuestaria entrará en vigencia desde su aprobación, una vez que sea sancionada por el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.





ANEXOS



ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS.

PARTIDA	CONCEPTO	AÑO 2020			AÑO 2021			AÑO 2022			PROMEDIO	RECAUDACION EFECTIVA 2023	FORMULA 2024	ESTIMACION PROVISIONAL 2024	ESTIMACION DEFINITIVA 2024
		52,00	46,00	0,00	46,00	72,00	26,00	72,00	108,00	36,00					
14.02.99	OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES														
17.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES														
17.02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	13.672,56	39.772,84	26.200,28	39.772,84	20.921,34	20.921,34	35.094,56	14.173,22	13.457,63	14.124,19	27.582,02	30.000,00	30.000,00	
17.03	INTERESES POR MORA														
17.03.01	TRIBUTARIA	30.906,13	36.954,51	6.049,38	36.954,51	122.303,31	122.303,31	57.690,29	0,00	30.466,06	32.356,48	62.822,54	58.000,00	58.000,00	
17.04	MULTAS														
17.04.02	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	862,38	2.483,58	1.621,20	2.483,58	14.213,11	14.213,11	5.328,52	0,00	4.450,24	3.127,50	7.577,74	7.000,00	7.000,00	
17.04.99	OTRAS MULTAS	49.954,25	53.076,65	3.122,40	53.076,65	66.084,76	66.084,76	360.787,69	294.692,83	103.604,48	11.785,00	115.369,48	35.000,00	35.000,00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES														
18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN														
18.06.01	De compensacion a Municipios por leyes y decretos (30%)	0,00	675.666,43	675.666,43	675.666,43	700.276,94	700.276,94	838.890,80	138.613,86	279.630,27	507.483,12	787.093,39	860.052,00	860.052,00	
18.06.43	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD M Y M PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE TRANSITO; TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	0,00	31.488,15	31.488,15	31.488,15	100.379,78	100.379,78	107.189,46	6.809,66	35.726,92	55.072,78	90.602,60	91.000,00	91.000,00	
19	OTROS INGRESOS														
19.04	OTROS NO OPERACIONALES														
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	18.010,94	5.337,52	0,00	5.337,52	34.014,86	34.014,86	9.882,05	0,00	9.558,11	16.291,26	25.850,37	26.000,00	26.000,00	
2	INGRESOS DE CAPITAL														
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS														
24.01	BIENES MUEBLES														
24.02.01	TERRENOS	0,00	3.916,55	3.916,55	3.916,55	12.211,36	12.211,36	10.376,93	0,00	4.076,45	5.845,83	9.916,28	10.000,00	10.000,00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION														
28.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO														
28.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PROY. MESS)	102.665,66	123.935,59	21.279,93	123.935,59	116.127,27	116.127,27	145.732,53	28.905,26	16.961,73	49.526,43	66.486,16	70.000,00	70.000,00	
28.01.02	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS (REGISTRO PROPIEDAD)	133.205,62	0,00	0,00	0,00	62.057,34	62.057,34	0,00	0,00	27.352,45	0,00	27.352,45	0,00	0,00	
28.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS (GGB PROV)	0,00	99.730,82	98.730,82	98.730,82	86.002,74	86.002,74	110.365,26	22.382,52	40.364,45	169.285,95	209.630,40	160.000,00	160.000,00	
28.01.06	DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS (DONACION BDE)	0,00	0,00	0,00	0,00	105.793,66	105.793,66	59.792,08	0,00	95.264,55	44.309,92	79.574,47	30.000,00	30.000,00	
28.03	Donaciones de Capital del Exterior														
28.03.02	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales (Ambulancia)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.132,80	89.132,80	29.716,93	0,00	29.716,93	0,00	0,00	
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIONES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO														
28.06.01	De compensacion a Municipios por leyes y decretos (70%)	1.576.555,02	1.576.555,02	57.424,66	1.576.555,02	1.633.979,60	1.633.979,60	1.957.411,94	323.832,34	199.428,46	1.164.680,62	1.374.500,08	2.006.789,00	2.006.789,00	

PARTIDA	CONCEPTO	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		PROMEDIO	RECAUDACION EFECTIVA 2023	FORMULA 2024	ESTIMACION PROVISIONAL 2024	ESTIMACION DEFINITIVA 2024
28.10	REINTEGRO DEL IVA											0.00
28.10.02	DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A LOS ENTES AUTONOMOS DE GESTIÓN LOCAL Y DE ENTES AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE VIVA VIVOS ANT.	112.661,18	203.578,61	90.017,43	203.578,61	57.479,09	7.554,31	0,00	30.305,81	30.385,37	5.000,00	5.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO Y CIC											
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO											
36.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO											
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (BDE CREDITO G)	0.00	0.00	96.435,83	96.435,83	96.435,83	770.812,61	672.376,78	256.837,54	759.669,77	500.000,00	1.000.000,00
37	SALDOS DISPONIBLES											
37.01	SALDOS EN CAJA BANCOS											
37.01.01	DE FONDOS DEL PGE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000,00	1.000,00
37.01.02	DE FONDOS DE AUTOGESTION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000,00	1.000,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR											
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR											
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR	772.490,97	197.220,69	0.00	197.220,69	253.518,15	291.693,11	36.374,96	31.557,47	164.862,15	170.000,00	170.000,00
38.01.08	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANT. DE GAD Y EMPRESAS PUBLICAS CONTRUCCION DE OBRAS	106.246,85	281.744,20	173.487,35	281.744,20	67.357,08	93.744,48	26.387,40	66.624,02	179.943,27	114.000,00	114.000,00
		5.163.478,86	4.723.552,42		4.723.552,42	5.232.607,54	6.843.624,16		4.274.212,34	5.781.753,32	6.029.311,00	6.540.211,00
	TOTALES	5.163.478,86	4.723.552,42		4.723.552,42	5.232.607,54	6.843.624,16		6.713.060,00		6.029.311,00	6.540.211,00
		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		2.436.847,66			

NOTA: LA FUENTE DE ESTA INFORMACION ES EL SIGAME. YES REALIZADA EN BASE A FORMULAS Y PROYECCIONES DE ACUERDO A LO RECAUDADO. OTROS INGRESOS POR FINANCIAMIENTO PUEDEN SER INCLUIDOS PREVIO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.

Elaborado por

MS. Mariana Soto

DIRECTORA FINANCIERA





REMUNERACIONES DIGNATARIOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES



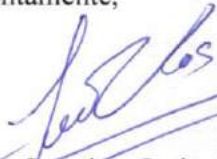
MEMORANDUM

N°: MEM-790-DTH-23
Para: DIRECCION FINANCIERA-(DF)
De: DIRECCION DE TALENTO HUMANO-(DTH)
Fecha: 12 de Diciembre de 2023
Asunto: SE REMITE DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024 CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

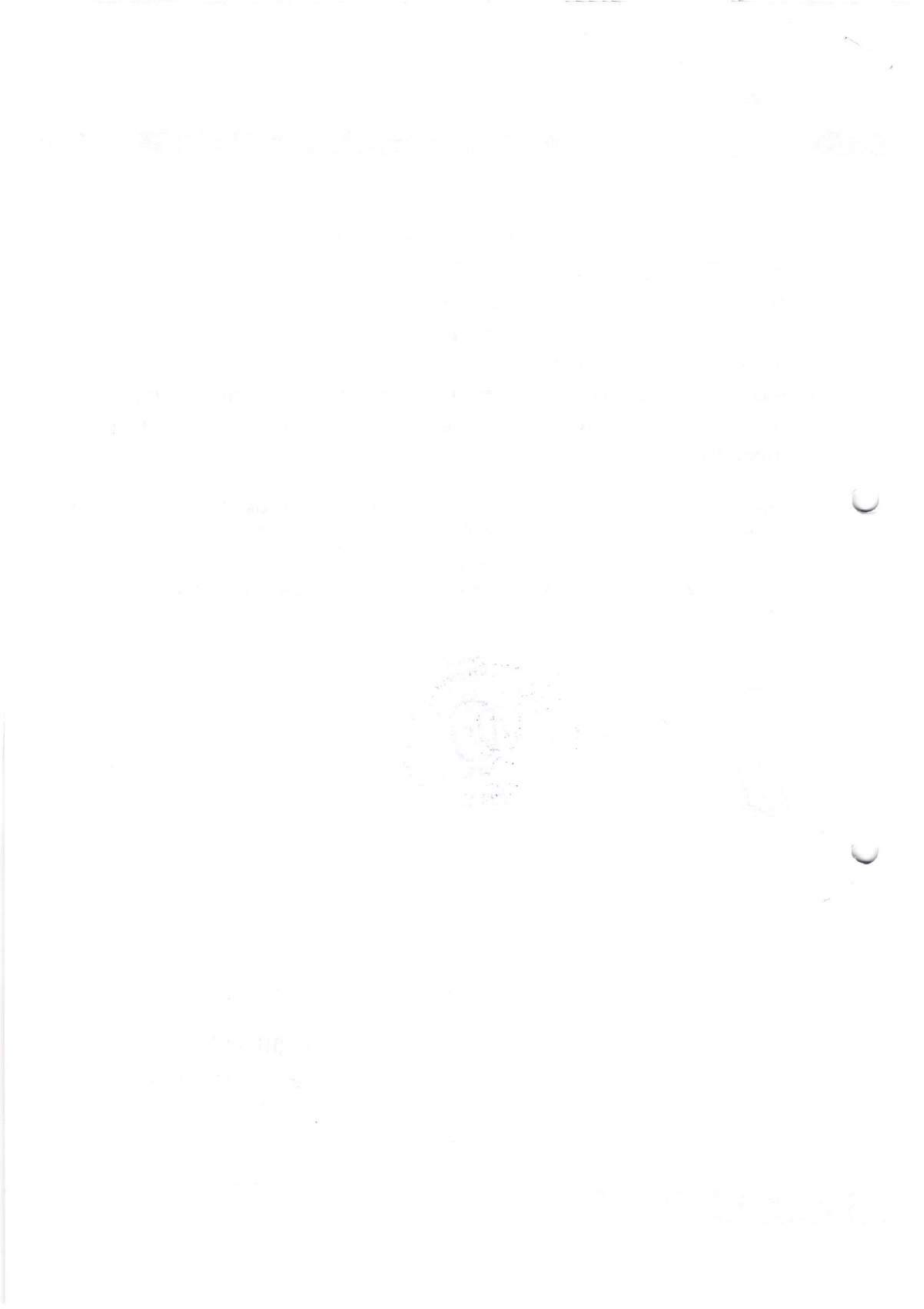
Estimada directora; una vez llevado acabo el segundo debate por parte del concejo municipal, remito el distributivo del personal municipal conforme la recomendación con la cual fue aprobado el presupuesto para el año 2024, recomendación y aprobación tomada por mayoría en el seno del concejo municipal de Pedro Vicente Maldonado.

Particular que se pone en consideración para los trámites administrativos y financiero correspondientes.

Atentamente,


Abg. Jonathan Javier Ureta Castillo
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
111 ADMINISTRACION GENERAL

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11,45%	OBSERVACION	RMU 2024
1	FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO ALCALDE	50.088,00 4.174,00	4.174,00 347,83	450,00 37,50	4.174,00 347,83	5.584,81 465,40	64.470,81 5.372,57	477,92	DIONATARIO	4.174,00
2	ROMERO ROJAS GONZALO DARIO ASESOR	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	LIBRE NOMB. Y REM.	1.212,00
3	HERRERA SUAREZ LAURA VICTORIA ASISTENTE "A" ALCALDIA	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	CONTRATO OCASIONAL	585,00
4	ALDAZ PRUNA HERNAN ROLANDO SECRETARIA GENERAL	26.712,00 2.226,00	2.226,00 185,50	450,00 37,50	2.226,00 185,50	2.978,39 248,20	34.592,39 2.882,70	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
5	TROYA VERGARA ARIANNA JUSTINE ASISTENTE "A" PROVEEDURIA	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	CONTRATO OCASIONAL	585,00
6	BRAVO VERGARA JENNY ALEXANDRA DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA	26.712,00 2.226,00	1.636,00 136,33	450,00 37,50	2.226,00 185,50	2.978,39 248,20	34.002,39 2.833,53	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
7	BASURTO ARAGUNDI SCARLETH NAIR ASISTENTE "B"	8.100,00 675,00	675,00 56,25	450,00 37,50	675,00 56,25	903,15 75,26	10.803,15 900,26	77,29	CONTRATO OCASIONAL	675,00
8	VILLAVICENCIO JUMBO RODRIGO DENNIS TECNICO ADMINISTRATIVO (COMPRAS PUBLICAS)	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	CONTRATO OCASIONAL	733,00
9	REYES BAU JORGE SERAFIN TECNICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DOCUMENTAL Y A	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	NOMBRAMIENTO	733,00
10	ILLESACA JARAMA ELOY ENRIQUE TECNICO ADMINISTRATIVO (CONTROL Y MANT. V)	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	CONTRATO OCASIONAL	733,00
11	VIVANCO VERA FABIAN TECNICO ADMINISTRATIVO (SISTEMAS TECNOLOGICOS)	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	NOMBRAMIENTO	733,00
12	ÁBARCA JARAMILLO JOHANNY TEODORO PROCURADOR SINDICO	26.712,00 2.226,00	2.226,00 185,50	450,00 37,50	2.226,00 185,50	2.978,39 248,20	34.592,39 2.882,70	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
13	VACANTE SUB PROCURADOR SINDICO	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	CREACIÓN	1.212,00
14	OJEDA VAZQUEZ EDWIN NORBERTO ASISTENTE "B"	8.100,00 675,00	675,00 56,25	450,00 37,50	675,00 56,25	903,15 75,26	10.803,15 900,26	77,29	NOMBRAMIENTO	675,00
15	GUAMAN CANDO EDISON ABEL COMISARIO MUNICIPAL	16.944,00 1.412,00	1.412,00 117,67	450,00 37,50	1.412,00 117,67	1.889,26 157,44	22.107,26 1.842,27	161,67	LIBRE NOMB. Y REM.	1.412,00
16	GÓMEZ ENCARNACIÓN LICETH YADIRA ASISTENTE "B" COMISARIA	7.464,00 622,00	622,00 51,83	450,00 37,50	622,00 51,83	832,24 69,35	9.990,24 832,52	71,22	NOMBRAMIENTO	622,00
17	MATABAY CALEÑO ALSELMO GERMAN PROFESIONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	NOMBRAMIENTO	1.212,00
18	GUEVARA TUQUEREZ MISHHELL VIVIANA ASISTENTE "A"	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	585,00
19	LARCOS RODRIGUEZ JOSE LUIS ASISTENTE "B" ACTIVOS FIJOS	8.100,00 675,00	675,00 56,25	450,00 37,50	675,00 56,25	903,15 75,26	10.803,15 900,26	77,29	NOMBRAMIENTO	675,00
20	LOOR ROMAN MARITZA IRALDA ASISTENTE "A" INFOCENTRO	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	NOMBRAMIENTO	585,00
21	GAVILANES GAVILANEZ WILLIAM ASISTENTE "A" GUARDA ALMACEN	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	CONTRATO OCASIONAL	585,00
22	MONTENEGRO LOZADA RONAL EDUARDO CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.087,00 173,92	450,00 37,50	2.087,00 173,92	2.792,41 232,70	32.460,41 2.705,03	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
23	GONZALEZ JUNGAL MÓNICA ALEXANDRA CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.087,00 173,92	450,00 37,50	2.087,00 173,92	2.792,41 232,70	32.460,41 2.705,03	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
24	BERMUDEZ MOREIRA LETICIA DEL CARMEN CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.087,00 173,92	450,00 37,50	2.087,00 173,92	2.792,41 232,70	32.460,41 2.705,03	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
25	JARAMILLO MOLINA EDWIN JAVIER CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.087,00 173,92	450,00 37,50	2.087,00 173,92	2.792,41 232,70	32.460,41 2.705,03	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
26	JIMENEZ FLOR KATHERINE MAGALY CONCEJAL	25.044,00 2.087,00	2.160,00 180,00	450,00 37,50	2.087,00 173,92	2.792,41 232,70	32.533,41 2.711,12	238,96	FUNCIONARIOS DE ELECCION POPULAR	2.087,00
26		418.068,00 34.839,00	34.322,00 2.860,17	11.700,00 975,00	34.839,00 2.903,25	46.614,58 3.884,55	545.543,58 45.461,97			



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
141 DIRECCION DE TALENTO HUMANO
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11,45%	OBSERVACION	RMU 2024
1	URETA CASTILLO JONATHAN JAVIER DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	26.712,00 2.226,00	2.226,00 185,50	450,00 37,50	2.226,00 185,50	2.978,39 248,20	34.592,39 2.882,70	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
2	CEVALLOS CARRILLO NELLY TECNICA ADMINISTRATIVA	9.300,00 775,00	775,00 64,58	450,00 37,50	775,00 64,58	1.036,95 86,41	12.336,95 1.028,08	88,74	NOMBRAMIENTO	775,00
2		36.012,00 3.001,00	3.001,00 250,08	900,00 75,00	3.001,00 250,08	4.015,34 334,61	46.929,34 3.910,78			



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
121 ADMINISTRACION FINANCIERA
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11,45%	OBSERVACION	RMU 2024
1	SOLIS MORA JUDITH MARLENE DIRECTOR FINANCIERO	26.712,00 2.226,00	2.226,00 185,50	450,00 37,50	2.226,00 185,50	2.978,39 248,20	34.592,39 2.882,70	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
2	LARA AGUILAR XIMENA PROFESIONAL DE RENTAS	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	NOMBRAMIENTO	1.212,00
3	SARI CARGUA MARGARITA ROCIO CONTADOR GENERAL	16.944,00 1.412,00	1.412,00 117,67	450,00 37,50	1.412,00 117,67	1.973,98 164,50	22.191,98 1.849,33	161,67	CONTRATO OCASIONAL	1.412,00
4	CARVAJAL NUÑEZ VILMA CRISTINA TECNICA ADMINISTRATIVA GASTOS	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	NOMBRAMIENTO	733,00
5	JUMBO MARTINEZ NOEMI CARLOTA TECNICA ADMINISTRATIVA RECAUDADORA	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	733,00
6	VALAREZO VARGAS ROSA OFELIA TESORERA ENCARGADO	16.944,00 1.412,00	1.412,00 117,67	450,00 37,50	1.412,00 117,67	1.889,26 157,44	22.107,26 1.842,27	161,67	LIBRE NOMB. Y REM.	1.412,00
7	MONTALBAN MANCHAY RONAL SANTIAGO TECNICO ADMINISTRATIVO RECAUDADOR	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	NOMBRAMIENTO	733,00
8	MESIAS PEREZ XIMENA PATRICIA TECNICA ADMINISTRATIVA INGRESOS	8.796,00 733,00	1.479,50 123,29	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	12.439,25 1.036,60	83,93	NOMBRAMIENTO	733,00
9	VILLA MAITA MARIA TECNICA ADMINISTRATIVA NOTIFICADORA	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	NOMBRAMIENTO	733,00
10	CARCELEN YEPEZ JESSICA ALEXANDRA TECNICA ADMINISTRATIVA LIQUIDADORA	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	CONTRATO OCASIONAL	733,00
11	MUNOZ LANDAZURY DALLY TECNICO RENTAS	10.812,00 901,00	901,00 75,08	450,00 37,50	901,00 75,08	1.205,54 100,46	14.269,54 1.189,13	103,16	NOMBRAMIENTO	901,00
12	VILLACIS URBINA BEATRIZ AMPARO ASISTENTE "B"	10.812,00 901,00	901,00 75,08	450,00 37,50	901,00 75,08	1.205,54 100,46	14.269,54 1.189,13	103,16	NOMBRAMIENTO	901,00
12		149.544,00 12.462,00	13.208,50 1.100,71	5.400,00 450,00	12.462,00 1.038,50	16.758,88 1.396,57	197.373,38 16.447,78			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
211 DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y COMUNICACIÓN
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11,45%	OBSERVACION	RMU 2024
1	NOVOA BAEZ PATRICIO RENAN DIRECTOR	26.712,00 2.226,00	2.226,00 185,50	450,00 37,50	2.226,00 185,50	2.978,39 248,20	34.592,39 2.882,70	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
2	ORDÓÑEZ RAMÍREZ MANUEL IGNACIO TECNICO ADMINISTRATIVO DISEÑADOR GRAFICO	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	NOMBRAMIENTO	733,00
3	TENELEMA TARIZ MARINA ROCIO ASISTENTE "A"	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	585,00
4	VACANTE TECNICO COORDINADOR DE DEPORTES	9.804,00 817,00	817,00 68,08	450,00 37,50	817,00 68,08	1.093,15 91,10	12.981,15 1.081,76	93,55	CREACIÓN	817,00
5	ANULADO PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	ANULADO	0,00
6	VACANTE TECNICO EN MARKETING DIGITAL	10.812,00 901,00	901,00 75,08	450,00 37,50	901,00 75,08	1.205,54 100,46	14.269,54 1.189,13	103,16	CREACION	901,00
7	FAUSTO BONE NAPA TECNICO DE CULTURA Y DEPORTES	9.300,00 775,00	775,00 64,58	450,00 37,50	775,00 64,58	1.036,95 86,41	12.336,95 1.028,08	88,74	NOMBRAMIENTO	775,00
8	BEDON NARVAEZ JENNY ASISTENTE "A" COORD. PROYECTOS SOCIALES	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	585,00
		79.464,00 0,00	6.622,00 551,83	3.150,00 262,50	6.622,00 551,83	8.860,24 738,35	104.718,24 8.726,52			



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
311 DIRECCION DE PLANIFICACION Y TERRITORIALIDAD
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11,45%	OBSERVACION	RMU 2024
1	CARPIO JARAMILLO LUIS ENRIQUE DIRECTOR	26.712,00 2.226,00	2.226,00 185,50	450,00 37,50	2.226,00 185,50	2.978,39 248,20	34.592,39 2.882,70	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
2	MALDONADO GLADYS ASISTENTE "B"	8.100,00 675,00	675,00 56,25	450,00 37,50	675,00 56,25	903,15 75,26	10.803,15 900,26	77,29	NOMBRAMIENTO	675,00
3	CASTILLO CRISTIAN PROFESIONAL DISEÑO DE PROYECTOS	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1.212,00
4	MACAS AMBULUDI ALFREDO DANIEL PROFESIONAL EN PROYECTOS Y COOP INTER.	16.944,00 1.412,00	1.412,00 117,67	450,00 37,50	1.412,00 117,67	1.889,26 157,44	22.107,26 1.842,27	161,67	NOMBRAMIENTO	1.412,00
5	CHOEZ PLUA LEONARDO XAVIER PROFESIONAL CALCULO ESTRUCTURAL Y PRES	20.112,00 1.676,00	1.676,00 139,67	450,00 37,50	1.676,00 139,67	2.242,49 186,87	26.156,49 2.179,71	191,90	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1.676,00
6	AGUIRRE LOPEZ JUAN FERNANDO PROFESIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
7	SILVA CACERES NELSON BOLIVAR ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO	20.112,00 1.676,00	1.676,00 139,67	450,00 37,50	1.676,00 139,67	2.242,49 186,87	26.156,49 2.179,71	191,90	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	1.676,00
8	PERALVO JULIO PROFESIONAL AREA TOPOGRAFIA	11.832,00 986,00	986,00 82,17	450,00 37,50	986,00 82,17	1.319,27 109,94	15.573,27 1.297,77	112,90	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	986,00
9	ZULAY CABEZAS ASISTENTE "B"	8.100,00 675,00	675,00 56,25	450,00 37,50	675,00 56,25	903,15 75,26	10.803,15 900,26	77,29	NOMBRAMIENTO	675,00
10	GAIBOR PUENTE CARLOS EDUARDO ASISTENTE "B" AVALUOS Y CATASTROS	8.100,00 675,00	675,00 56,25	450,00 37,50	675,00 56,25	903,15 75,26	10.803,15 900,26	77,29	NOMBRAMIENTO	675,00
11	FAUSTO SIGCHOS TECNICO DE PLANIFICACION TERRITORIAL	9.300,00 775,00	775,00 64,58	450,00 37,50	775,00 64,58	1.036,95 86,41	12.336,95 1.028,08	88,74	NOMBRAMIENTO	775,00
11		158.400,00 13.200,00	13.200,00 1.100,00	4.950,00 412,50	13.200,00 1.100,00	17.661,60 1.471,80	207.411,60 17.284,30			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
321 DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11,45%	OBSERVACION	RMU 2024
1	BALLESTEROS ARCE MANUEL HERNAN DIRECTOR	26.712,00 2.226,00	2.226,00 185,50	450,00 37,50	2.226,00 185,50	2.978,39 248,20	34.592,39 2.882,70	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
2	JACINTA PARRAGA ASISTENTE "B"	7.464,00 622,00	622,00 51,83	450,00 37,50	622,00 51,83	832,24 69,35	9.990,24 832,52	71,22	NOMBRAMIENTO	622,00
3	BRAVO PILATASIG ARACELY NOEMI PROFESIONAL DE AMBIENTE	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	CONTRATO OCAIONAL	1.212,00
4	CASTILLO GUERRERO NAYNER BENILDO TECNICO ADMINISTRATIVO DE ORNATO Y ASEO DE LA C.	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	NOMBRAMIENTO	733,00
5	MERO ZAMBRANO JOSE DAVID PROFESIONAL AREA DE PRODUCCION	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	NOMBRAMIENTO	1.212,00
6	SANDOVAL CASTILLO MARIA ELIZABETH PROFESIONAL AREA DE TURISMO	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	NOMBRAMIENTO	1.212,00
7	DEFAZ EDISON PROFESIONAL DE CONTROL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1.212,00
8	RIOFRIO DANIEL PROFESIONAL ÁRIDOS Y PÉTREOS	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1.212,00
9	PLASENCIA PUMASUNTA ALEX RAFAEL PROFESIONAL GESTIÓN DE RIESGOS	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1.212,00
		130.236,00 10.853,00	10.853,00 904,42	4.050,00 337,50	10.853,00 904,42	14.521,31 1.210,11	170.513,31 14.209,44			





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
361 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024

No.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11,45%	OBSERVACION	RMU 2024
1	ASTUDILLO VARGAS YILSON YONNY DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	26.712,00 2.226,00	2.226,00 185,50	450,00 37,50	2.226,00 185,50	2.978,39 248,20	34.592,39 2.882,70	254,88	LIBRE NOMB. Y REM.	2.226,00
2	ROMERO CAMACHO HECTOR ALEJANDRO FISCALIZADOR	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
3	CEDEÑO SANCHEZ RITA INES ASISTENTE "A" (UTCITTSV)	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	585,00
4	MOLINA CHAVEZ PATRICIO JAVIER PROFESIONAL DE LA UTCITTSV	14.544,00 1.212,00	1.212,00 101,00	450,00 37,50	1.212,00 101,00	1.621,66 135,14	19.039,66 1.586,64	138,77	CONTRATO OCASIONAL	1.212,00
5	MONTALVAN LAPO MARIO REVISOR VEHICULAR DE LA UTCITTSV	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	585,00
6	RIVERA GUERRERO CARMEN LASTENIA TECNICO DIGITADOR DE LA UTCITTSV	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	CONTRATO OCASIONAL	733,00
7	ESCOBAR COTEZ LADY GUADALUPE ASISTENTE "A"	7.020,00 585,00	585,00 48,75	450,00 37,50	585,00 48,75	782,73 65,23	9.422,73 785,23	66,98	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	585,00
7		85.656,00 7.138,00	7.138,00 594,83	3.150,00 262,50	7.138,00 594,83	9.550,64 795,89	112.632,64 9.386,05			

75

1.057.380,00	88.344,50	33.300,00	88.115,00	117.982,59	1.385.122,09
81.493,00	7.362,04	2.775,00	7.342,92	9.831,88	115.426,84



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
111 ADMINISTRACION GENERAL
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2024

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANS	ALIM.	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 9,45%	RMU 2024	OBSERVACION
1	CHELA AGUALONGO LUIS CHOFER VEHICULO LIVIANO	7.008,00 584,00	120,00 10,00	480,00 40,00	584,00 48,67	450,00 37,50	584,00 48,67	781,39 65,12	10.007,39 833,95	55,19	584,00	TIEMPO INDEFINIDO
2	BAQUERIZO LUCAS FABRICIO REYNALDO CHOFER VEHICULO LIVIANO	7.008,00 584,00	120,00 10,00	480,00 40,00	584,00 48,67	450,00 37,50	584,00 48,67	781,39 65,12	10.007,39 833,95	55,19	584,00	TIEMPO INDEFINIDO
3	CAMPOVERDE LEIVA LIVIA MERCEDES CONSERJE	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
4	MUÑOZ CALDERON OLGA BEATRIZ CONSERJE	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
5	MELLENDEZ CISNEROS DAGOBERTO POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
6	ALBAN GARCIA JAIME GUSTAVO POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
7	BENALCAZAR BENALCAZAR LOIDA M POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
8	AVILES CARRANZA VICTOR MANUEL POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
9	CORDOVA YEPEZ FLAVIO PATRICIO POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
10	ERRAEZ ERRAEZ RAUL STALIN POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
11	TENELEMA TENELEMA MARCELO D. POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
12	GRANDA YAGUACHI SEGUNDO POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
13	PEREZ TROYA ROMMEL WILLINTON CHOFER	7.008,00 584,00	120,00 10,00	480,00 40,00	584,00 48,67	450,00 37,50	584,00 48,67	781,39 65,12	10.007,39 833,95	55,19	584,00	TIEMPO INDEFINIDO
14	PAZ JUMBO JOSE DANIEL POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
15	LAстра GARCES ADRIANA POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
16	AGUILERA LUIS POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
17	ORDOÑEZ MONICA POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
18	JUMBO LITARDO CARLOS POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
19	LEIVA CABRERA JANETH DEL CARMEN POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
20	CHALA MARCO POLICIA MUNICIPAL	6.600,00 550,00	120,00 10,00	480,00 40,00	550,00 45,83	450,00 37,50	550,00 45,83	735,90 61,33	9.485,90 790,49	51,98	550,00	TIEMPO INDEFINIDO
20		132.840,00 11.070,00	2.400,00 200,00	9.600,00 800,00	11.070,00 922,50	9.000,00 750,00	11.070,00 922,50	14.811,66 1.234,31	190.791,66 15.899,31			



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
121 ADMINISTRACION FINANCIERA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2024

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANS	ALIM.	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 9,45%	RMU 2024	OBSERVACION
1	PEDRO TAPIA CHOFER	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
1		7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
211 DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA DEPORTE Y COMUNICACIÓN
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2024

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANS	ALIM.	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 9,45%	RMU 2024	OBSERVACION
1	TAPIA FRANKLIN CHOFER	7.008,00 584,00	120,00 10,00	480,00 40,00	584,00 48,67	450,00 37,50	584,00 48,67	781,39 65,12	10.007,39 833,95	55,19	584,00	TIEMPO INDEFINIDO
1		7.008,00 584,00	120,00 10,00	480,00 40,00	584,00 48,67	450,00 37,50	584,00 48,67	781,39 65,12	10.007,39 833,95			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
321 DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2024

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANS	ALIM.	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 9,45%	RMU 2024	OBSERVACION
1	VASQUEZ VASQUEZ WILGTON OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
2	BRAVO CALDERON JOSE IGNACIO CHOFER	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
3	ARPI MORAN MESIAS DIONICIO AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
4	CALLE SANCHEZ RUBEN DARIO AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
5	CHIMBO CHIMBO MANUEL I AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
6	RIVADENEIRA CANDELA ROMMEL AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
7	MESTANZA GLORIA MARIA AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
8	GOMEZ QUINONEZ CARMEN M AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
9	VILAÑA JOSE ENRIQUE AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
10	ECHESI GARCIA RUBEN AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
11	ANDRADE SANTANA JOSE F AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
12	RODRIGUEZ MACHADO ANGEL R AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
13	MONCAYO SOLORZANO DOMINGO AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
14	RUIZ PEÑAFIEL JORGE ERIBEN AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
15	YANZAPANTA YANZAPANTA GUILLERMO AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
16	JUMBO JUMBO EDISON DARWIN AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
17	JUMBO MIGUEL ANOEL AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
18	CUEVA TORRES RAMON AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
19	AGUILAR ELIZALDE EMERITA AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
20	VELOZ PATRICIO CHOFER	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
21	JACOME SUAREZ RONALD FERNANDO AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO - CREACION
22	RAMIREZ MANUEL AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
23	JEFFERSON AGUALONGO AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
24	VACANTE AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO - PERIODO DE PRUEBA - CREACION
25	VACANTE AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 0,00	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 732,54	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO - PERIODO DE PRUEBA - CREACION
26	VACANTE AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 0,00	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 732,54	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO - PERIODO DE PRUEBA - CREACION
27	VACANTE AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 0,00	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 732,54	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO - PERIODO DE PRUEBA - CREACION
28	VACANTE AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 0,00	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 732,54	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO - PERIODO DE PRUEBA - CREACION
29	EDISON DOMINGUEZ AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
30	PINTO AROCA FERNANDO AUXILIAR DE SERVICIOS	6.408,00 534,00	120,00 10,00	480,00 40,00	534,00 44,50	450,00 37,50	534,00 44,50	714,49 59,54	9.240,49 770,04	50,46	534,00	TIEMPO INDEFINIDO
30		196.142,76 16.345,23	3.600,00 300,00	14.400,00 1.200,00	16.345,23 1.362,10	13.500,00 975,00	16.345,23 1.362,10	21.869,92 1.822,49	282.203,14 23.366,93			



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
361 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS 2024

No.	CARGO	SALARIO UNIFICADO	TRANS	ALIM.	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11.15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 9.45%	RMU 2024	OBSERVACION
1	DIAZ BRAVO WILLIAN JESUS OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8.424,00 702,00	120,00 10,00	480,00 40,00	702,00 58,50	450,00 37,50	702,00 58,50	939,28 78,27	11.817,28 984,77	66,34	702,00	TIEMPO INDEFINIDO
2	CALDERON ROCHA NESTOR S OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8.424,00 702,00	120,00 10,00	480,00 40,00	702,00 58,50	450,00 37,50	702,00 58,50	939,28 78,27	11.817,28 984,77	66,34	702,00	TIEMPO INDEFINIDO
3	CORONEL DELGADO FRANKLIN R OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8.424,00 702,00	120,00 10,00	480,00 40,00	702,00 58,50	450,00 37,50	702,00 58,50	939,28 78,27	11.817,28 984,77	66,34	702,00	TIEMPO INDEFINIDO
4	ESPIN ATAJA LUIS MARIAS OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8.424,00 702,00	120,00 10,00	480,00 40,00	702,00 58,50	450,00 37,50	702,00 58,50	939,28 78,27	11.817,28 984,77	66,34	702,00	TIEMPO INDEFINIDO
5	FLORES LUCERO EDUARDO F OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8.424,00 702,00	120,00 10,00	480,00 40,00	702,00 58,50	450,00 37,50	702,00 58,50	939,28 78,27	11.817,28 984,77	66,34	702,00	TIEMPO INDEFINIDO
6	PAZ CEDEÑO ROQUE FRANCISCO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8.424,00 702,00	120,00 10,00	480,00 40,00	702,00 58,50	450,00 37,50	702,00 58,50	939,28 78,27	11.817,28 984,77	66,34	702,00	TIEMPO INDEFINIDO
7	SACON LOPEZ FABIAN OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8.424,00 702,00	120,00 10,00	480,00 40,00	702,00 58,50	450,00 37,50	702,00 58,50	939,28 78,27	11.817,28 984,77	66,34	702,00	TIEMPO INDEFINIDO
8	BAZANTES GARCIA GEOVANNY G OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	8.424,00 702,00	120,00 10,00	480,00 40,00	702,00 58,50	450,00 37,50	702,00 58,50	939,28 78,27	11.817,28 984,77	66,34	702,00	TIEMPO INDEFINIDO
9	CHELA TOALOMBO WALTER OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
10	LOZADA MORA ALFREDO M OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
11	VEGA DIAS CLAUS PATRICIO OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
12	ROJAS YEPEZ LEONEL OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
13	PINEDA ELEMO ALEX OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
14	PADILLA TORRES LUIS ENRIQUE OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
15	RUIZ NARANJO JHON CELIANO OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
16	RIVADENEIRA CHRISTIAN OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
17	ERAZO JORGE OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
18	BRAVO KEVIN ELICEO CHOPER VEHICULO LIVIANO	7.008,00 584,00	120,00 10,00	480,00 40,00	584,00 48,67	450,00 37,50	584,00 48,67	781,39 65,12	10.007,39 833,95	55,19	584,00	TIEMPO INDEFINIDO
19	YEPEZ CHAMBA LEO ADRIANO OPERADOR DE EQUIPO PESADO VACANTE	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
20	LEIVA BENITEZ JAYRO OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.008,00 584,00	120,00 10,00	480,00 40,00	584,00 48,67	450,00 37,50	584,00 48,67	781,39 65,12	10.007,39 833,95	55,19	584,00	TIEMPO INDEFINIDO
21	SANTILLAN FOGACHO ANGEL M OPERADOR DE MAQUINARIA	8.424,00 702,00	120,00 10,00	480,00 40,00	702,00 58,50	450,00 37,50	702,00 58,50	939,28 78,27	11.817,28 984,77	66,34	702,00	TIEMPO INDEFINIDO
22	DELGADO EDGAR OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
23	MEDINA SAUL OPERADOR DE EQUIPO PESADO	7.708,92 642,41	120,00 10,00	480,00 40,00	642,41 53,53	450,00 37,50	642,41 53,53	859,54 71,63	10.903,28 908,61	60,71	642,41	TIEMPO INDEFINIDO
24	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (AYUDANTE ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	480,00 40,00	0,00 0,00	450,00 37,50	0,00 0,00	0,00 0,00	1.050,00 87,50	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
25	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (AYUDANTE ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
26	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (AYUDANTE ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
27	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (AYUDANTE ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
28	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (AYUDANTE ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	450,00 37,50	0,00 0,00	0,00 0,00	450,00 37,50	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
29	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (AYUDANTE ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
30	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (AYUDANTE ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	480,00 40,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
31	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (AYUDANTE ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	450,00 37,50	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
32	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 40,00	0,00 0,00	450,00 37,50	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
33	ANULADO AUXILIAR DE SERVICIOS (ALBAÑIL)	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 40,00	0,00 0,00	450,00 37,50	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	TIEMPO INDEFINIDO
33		182.339,84 15.194,92	2.880,00 240,00	12.000,00 1.080,00	15.194,92 1.266,24	12.600,00 1.050,00	15.194,92 1.266,24	20.330,80 1.694,23	258.709,68 21.559,14			

88

546.563,64	9.480,00	38.400,00	45.546,97	37.350,00	45.546,97	60.941,85	781.999,43
45.546,97	790,00	3.280,00	3.795,58	2.962,50	3.795,58	5.078,49	65.016,62



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO
211 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y COMUNICACIÓN
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024 - CONVENIOS MIES

Nº.	CARGO	REMUN. UNIFICADA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT. 11,15%	COSTO AÑO MES	IESS PER. 11,45%	OBSERVACION	RMU 2023
1	VACANTE FACILITADORA SERVICIO DISCAPACIDAD	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	CONTRATO OCASIONAL	733,00
2	MACAS AMBULUDI JANETH ROCIO FACILITADORA SERVICIO DISCAPACIDAD	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	CONTRATO OCASIONAL	733,00
3	CUEVA VILLAVICENCIO ZULLY FACILITADORA SERVICIO DISCAPACIDAD	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	CONTRATO OCASIONAL	733,00
4	VELEZ LOOR HENRY DARIO FACILITADOR SERVICIO DISCAPACIDAD	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	CONTRATO OCASIONAL	733,00
5	PILLAO LLERENA MAITE TERAPEUTA OCUPACIONAL	8.796,00 733,00	733,00 61,08	450,00 37,50	733,00 61,08	980,75 81,73	11.692,75 974,40	83,93	CONTRATO OCASIONAL	733,00
6	MUNOZ JARA MIKAELA YADIRA COORDINADORA PROYECTOS SOCIALES	8.100,00 675,00	675,00 56,25	450,00 37,50	675,00 56,25	903,15 75,26	10.803,15 900,26	77,29	CONTRATO OCASIONAL	675,00
7	VALLADARES SANDOVAL MARIA YOLANDA EDUCADORA	5.400,00 450,00	450,00 37,50	450,00 37,50	450,00 37,50	602,10 50,18	7.352,10 612,68	51,53	CONTRATO OCASIONAL	450,00
8	CARCELEN TORRES CARMEN ANA EDUCADORA	5.400,00 450,00	450,00 37,50	450,00 37,50	450,00 37,50	602,10 50,18	7.352,10 612,68	51,53	CONTRATO OCASIONAL	450,00
9	OROZCO MALDONADO MAYRA ISABEL EDUCADORA	5.400,00 450,00	450,00 37,50	450,00 37,50	450,00 37,50	602,10 50,18	7.352,10 612,68	51,53	CONTRATO OCASIONAL	450,00
10	MORENO HERRERA SONIA MARITZA EDUCADORA	5.400,00 450,00	450,00 37,50	450,00 37,50	450,00 37,50	602,10 50,18	7.352,10 612,68	51,53	CONTRATO OCASIONAL	450,00
11	GUANUCHI NAULA NARCISA MARIA EDUCADORA	5.400,00 450,00	450,00 37,50	450,00 37,50	450,00 37,50	602,10 50,18	7.352,10 612,68	51,53	CONTRATO OCASIONAL	450,00
12	CANGO YANGUA MARIA YOLANDA EDUCADORA	5.400,00 450,00	450,00 37,50	450,00 37,50	450,00 37,50	602,10 50,18	7.352,10 612,68	51,53	CONTRATO OCASIONAL	450,00
13	ROMERO CORDOVA ROSA ANGELICA EDUCADORA	5.400,00 450,00	450,00 37,50	450,00 37,50	450,00 37,50	602,10 50,18	7.352,10 612,68	51,53	CONTRATO OCASIONAL	450,00
13	TOTAL ANUAL	89.880,00	7.490,00	5.850,00	7.490,00	10.021,62	120.731,62			
	TOTAL MENSUAL	7.490,00	624,17	487,50	624,17	835,14	10.060,97			



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
CONTRATOS CIVILES 2024

No.	CARGO	PROGRAMA	PARTIDA	MENSUAL MAS IVA	MESES	ANUAL	OBSERVACIÓN
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATEGICA CANTONAL	121	71.05.10	1.212,00	12	14.544,00	FACTURA +IVA
2	PROMOTORA DE PROYECTOS SOCIALES	211	71.05.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA
3	INSTRUCTOR DE FUTBOL	211	71.05.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA
4	INSTRUCTOR DE BASQUET (VACANTE)	211	51.05.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA
5	INSTRUCTOR DE MUSICA	211	71.05.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA
6	GUARDIA O POLICIA MUNICIPAL	111	51.05.10	550,00	12	6.600,00	FACTURA +IVA
6	TOTALES			3.842,00		46.104,00	

Atentamente,

 Abg. Jonathan-Javier Breta Castillo
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



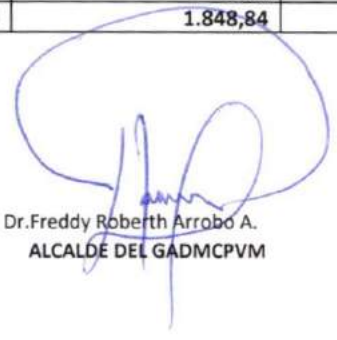
BENEFICIOS A CONSIDERARSE EN EL CONTRATO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES

DIRECCIONES	VALORES ANUALES/HORAS EXTRAS/ ESTIMADO	VALORES ANUALES/SUBSIDIOS FAMILIARES	VALORES ANUALES DE ANTIGÜEDAD
DIRECCION ADMINISTRATIVA	1.800,00	410,94	1.748,58
DIRECCION FINANCIERA	1.200,00	273,60	34,74
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CULTURA Y COMUNICACIÓN	600,00	22,80	23,16
DIRECCION DE PLANIFICACION Y TERRITORIALIDAD	600,00	68,49	532,68
DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO SUTENTABLE	360,00	616,41	2.837,10
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5.400,00	456,60	1.957,02
TOTAL	9.960,00	1.848,84	7.133,28

Abg. Jonathan Javier Ureta Castillo
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO



Dr. Freddy Robert Arrobo A.
ALCALDE DEL GADMCPVM



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
RESUMEN DE REMUNERACIONES DE TODOS LOS PROGRAMAS DEL 2024
DIGNIDADES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Nº.	RANGO	REMUN. UNIFICADA	ALIMENTACION	TRANSPORTE	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS RESERVA	IESS PAT.	COSTO AÑO MES	TIPO
74	POR AÑO	1.057.880,00	0,00	0,00	88.344,50	13.700,00	88.115,00	117.982,59	1.385.122,09	DIGNIDADES Y EMPLEADOS
	POR MES	81.495,00	0,00	0,00	7.362,04	2.775,00	7.342,92	9.811,88	115.426,84	
78	POR AÑO	611.699,64	10.560,00	42.240,00	50.974,97	19.600,00	50.974,97	68.204,51	874.254,09	TRABAJADORES
	POR MES	50.974,97	880,00	3.520,00	4.247,91	3.150,00	4.247,91	5.683,71	72.704,51	
6	POR AÑO	46.104,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.104,00	CONTRATOS CIVILES
	POR MES	3.842,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.842,00	
13	POR AÑO	89.880,00	0,00	0,00	7.490,00	5.850,00	7.490,00	10.021,63	120.731,63	PERSONAL BAJO CONVENIO
	POR MES	7.490,00	0,00	0,00	624,17	487,50	624,17	835,14	10.060,97	
171	TOTAL POR AÑO	1.805.063,64	10.560,00	42.240,00	146.809,47	78.750,00	146.579,97	196.208,73	2.426.211,80	TOTAL ANUAL Y MENSUAL
	TOTAL POR MES	143.799,97	880,00	3.520,00	12.234,12	6.412,50	12.215,00	16.350,73	202.004,32	

Elaborado por:


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
TALENTO HUMANO
 Abg. Jorge Ibarra Javier-Loreta Castillo
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Aprobado por:


 Dr. Freddy Roberth Arrobo A.
ALCALDE GAD PEDRO VICENTE MALDONADO

PAGO MENSUALES ROL
 REMUN. UNIFICADA 143.799,97
 FONDOS DE RESERVA 12.215,00
 APORTE IESS PATRONAL 16.350,73
TOTAL PAGOS MENSUAL 172.365,69

OTROS GASTOS EN PERSONAL PARA EL 2024			
JULILACIONES	DIRECCION	DETALLE	VALORES ESTIMADOS
Chimbo Manuel	DGDS	JUBILACION POR EDAD	40.736,33
		DECIMO TERCERO	534,00
		DECIMO CUARTO	328,33
		COMP. VACACIONES NO GOZ.	-
Mestanza Gloria	DGDS	JUBILACION POR EDAD	46.646,33
		DECIMO TERCERO	534,00
		DECIMO CUARTO	328,33
		COMP. VACACIONES NO GOZ.	-
Vilana Enrique	DGDS	JUBILACION POR EDAD	43.646,33
		DECIMO TERCERO	534,00
		DECIMO CUARTO	328,33
		COMP. VACACIONES NO GOZ.	-
TOTAL			133.615,98



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
PEDRO VICENTE MALDONADO
 ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



Talento Humano
 Atender requerimiento
 23-10-2023

MEMORANDUM

N°: MEM-488-DF-23
Para: ALCALDIA-(ALC)
De: DIRECCION FINANCIERA-(DF)
Fecha: 19 de Octubre de 2023
Asunto: REMITIR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN EL PROCESO DE LA CREACION DE LOS NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO PARA EL PERIODO ECONOMICO 2024.

Señor Alcalde

En atención al memorando MEM-530-DTH-23 suscrito por el Abogado Jonathan Ureta Director de Talento Humano en el cual remite el distributivo de personal para que la máxima autoridad apruebe y se ejecute para el año 2024.

Con sumilla SUM-1425-ALC-23 de fecha 18 de octubre de 2023 inserta en el memorando MEM-53-DTH-23 por la máxima autoridad "Dirección Financiera proceder con el proceso".

Una vez revisado el Distributivo de Personal del 2024 se observa que existe incrementos de puestos de trabajo con relación al 2023; para los cuales deben haberse ejecutado el procedimiento para la creación de una nueva jefatura o puesto; documentos que deben ser remitido adjunto al distributivo y posteriormente incorporarlo al Anteproyecto Económico 2024.

En base a lo expuesto solicito se adjunte:

1. Documento que respalde la Reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.
2. Documento de la Reforma a la clasificación y valoración de puestos donde se incluye los nuevos puestos.
3. La Planificación de Talento Humano para el año 2024.

Los tres documentos solicitados deben ser elaborados por la Dirección de Talento Humano y aprobados por la máxima autoridad de la institución.

Documentación necesaria para la culminación del Anteproyecto Económico 2024 el mismo que debe ser presentado al Ejecutivo hasta el 20 de Octubre, como lo determina el Art. 240 del COOTAD.

Atentamente

[Handwritten signature]
 MSc. Marlene Solís M.



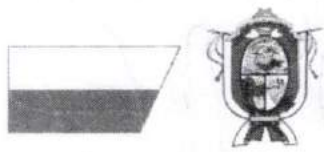
SUM-1479-ALC-23.

Recibido en el sistema.

Amigable y productivo!

Financiera@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pichincha y Calle 2
 02 2392 282 ext. 222
 19 OCT. 2023
 Firma *[Handwritten signature]* Hora 15:54.
 Amigable y Productivo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Pedro Vicente Maldonado
 23 OCT 2023
 15:52
 Talento Humano



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
**PEDRO VICENTE
MALDONADO**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

DIRECTORA FINANCIERA

Copia: Dirección de Talento Humano

¡Amigable y productivo!

financiera@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 222



Dir. Financiera
Proceder con trámite legal.
[Signature]
 01-11-2023

INFORME

Nº: INF-30-DTH-23
Para: ALCALDIA-(ALC)
De: DIRECCION DE TALENTO HUMANO-(DTH)
Fecha: 12 de Octubre de 2023
Asunto: SE PONE BAJO SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS PARA QUE SE EJECUTEN LOS CAMBIOS A REFORMAR PARA EL AÑO 2024.



01 NOV. 2023

Firma *[Signature]* Hora 10:56.
 Amigable y Productivo

ANTECEDENTES:

Una vez que se levanta la información de las Direcciones del GADM PVM, se procede a realizar los cambios en las distintas direcciones con creaciones de puestos, funciones y responsabilidades, previo a las necesidades de la reorganización con respectivo informe de necesidad;

- Dirección de responsabilidad social, cultura, deporte y comunicación con Informe N° INF-2-DRSCC-23, solicita la creación de un cargo de **(COMUNICADOR SOCIAL)**, mediante sumilla SUM-774-ALC-23 la máxima autoridad autoriza proceder con el requerimiento.
- Dirección de responsabilidad social, cultura, deporte y comunicación con Informe N° INF-3-DRSCC-23, solicita la creación de un cargo de servidor público 2 **(MARKETING DIGITAL)**, mediante sumilla SUM-775-ALC-23 la máxima autoridad autoriza proceder con el requerimiento.
- Dirección de responsabilidad social, cultura, deporte y comunicación con Informe N° INF-9-DRSCC-23, solicita en sus **CONCLUSIONES** la designación de un coordinador de deportes para que ejerza las funciones establecidas en el estatuto, la creación del mismo como **(TÉCNICO COORDINADOR DE DEPORTES)**, mediante sumilla SUM-1373-ALC-23 la máxima autoridad autoriza proceder con el requerimiento.
- Dirección de Movilidad y Obras Públicas, con informe N° INF-2-DMOP-23, solicita personal para contratación de año 2024, mediante sumilla SUM-1349-ALC-23 la máxima autoridad autoriza proceder con el pedido.
- Asesoría Jurídica con MEM-240-ASJ-23, con SUM-742-ALC-23, solicita el cambio de régimen laboral del abogado de Coactivas, para que colabore en la Dirección, acorde al orgánico funcional existe un cargo de subprocurador Síndico, el mismo que solicito se habilite para que conste en el distributivo de personal y se suprima la

12:52
05 NOV 2023



partida de servicios profesionales Secretario de Coactivas de la Dirección Financiera Área Tesorería.

- La Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable con INF-10-DGDS-23 y SUM-1081-ALC-23, solicitan el cambio de régimen laboral de acuerdo al informe técnico para incluir dentro del listado de asignaciones de cargo funciones y responsabilidades al personal auxiliar de servicios que están bajo la dirección que usted regenta.

DIRECCIÓN	PROGRAMA	PARTIDA	SUELDO	CARGO A OCUPAR	OBSERVACIÓN
RESPONSABILIDAD SOCIAL CULTURA DEPORTE Y COMUNICACIÓN	2.1.1	71.01.05	1212.00	PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL	REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS// CREACIÓN DE PUESTO.
RESPONSABILIDAD SOCIAL CULTURA DEPORTE Y COMUNICACIÓN	2.1.1	71.01.05	901.00	TECNICO MARKETING PUBLICITARIO	REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESO CREACIÓN DE PUESTO.
RESPONSABILIDAD SOCIAL CULTURA DEPORTE Y COMUNICACIÓN	2.1.1	71.01.05	817.00	TECNICO COORDINADOR DE DEPORTES	REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS// CREACIÓN DE PUESTO.
ADMINISTRACIÓN GENERAL/ASESORIA JURIDICA	1.1.1	51.01.05	1212.00	SUB-PROCURADOR SINDICO	REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS// APRÓBACIÓN EN EL DISTRIBUTIVO DE PERSONAL.
VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS	3.6.1	71.01.06	578.00 534.00	AUXILIARES DE SERVICIO/ MAESTROS ALBANILES Y AYUDANTES DE ALBANIL.	REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS//CREACIÓN DE PUESTOS/PARA APROBACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DE PERSONAL
GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3.2.1	71.01.06	534.00	AUXILIARES DE SERVICIOS	REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS//CREACIÓN DE PUESTOS/PARA APROBACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DE PERSONAL
					LAS DEMAS DIRECCIONES SE MANTIENEN CON SUS DISTRIBUTIVOS Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

JUSTIFICACIÓN:

Revisado el Estatuto Orgánico por Procesos de la institución municipal; se ha verificado que se cuenta con las partidas presupuestarias y programas de las distintas direcciones del GADMPVM, acorde al distributivo de personal que se elaborara cada año para la aprobación del presupuesto para el próximo año fiscal.



De acuerdo a las necesidades de reorganización institucional contando con los requerimientos de las distintas direcciones de acuerdo a las necesidades expuestas por los directores es necesario la creación de nuevos cargos por lo cual se pone bajo su consideración la aprobación de la Reforma del Estatuto Orgánico por Procesos con la incorporación de nuevos cargos para los programas y partidas presupuestarias de la Dirección de Vialidad y Obras Públicas, Gestión de Desarrollo Sustentable, Asesoría Jurídica y Responsabilidad Social Cultura Deporte y Comunicación tomando en cuenta:

1. Instrucción Formal
2. Bachiller o tecnólogo en, otras áreas acordes al cargo a ocupar.
3. Determinar lineamientos básicos, en temas relacionados al manejo de documentos institucionales para el personal que ocupará cargos administrativos.
4. Conocer técnicas adecuadas para el personal que ocupará cargos de trabajo de campo
5. Conocimientos previos en los puestos a ocupar de acuerdo a los cargos de creaciones.

PERFIL DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONES/DE LOS A OCUPAR CARGOS DE CREACIÓN DE ACUERDO A LAS REFORMAS DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS.

Sub Procurador Síndico

- Patrocinar y sustanciar los juicios civiles, penales y de tránsito, en los que interviene el Municipio como actor, o en los que está inmerso el interés municipal.
- Efectuar procesos Coactivos y gestión de cobros a cuentas por cobrar a favor del GADPVM.

Técnico Coordinador de Deportes.

- Gestionar y promover la realización de eventos deportivos a través de la participación local, buscando autogestión para la obtención de los recursos.
- Elaborar informes periódicos de las labores realizadas.

Profesional Comunicador Social.

- Elaborar el plan estratégico de actividades comunicacionales de la Municipalidad.
- Planear y elaborar labores de información social para difusión y aplicar políticas y acciones para el manejo de la comunicación entre la colectividad y la municipalidad.

Técnico en Marketing Digital.



- Controlar redes sociales, publicar contenidos y velar por la reputación digital de la Institución. Gestionar campañas y lanzamientos de productos y servicios en medios sociales. Interactuar virtualmente con clientes y usuarios.

Auxiliares de Servicio Albañil y auxiliares de albañil

- Respetar y cumplir las disposiciones del Reglamento Interno de trabajadores aprobado y vigente en la municipalidad, así como las que emita la autoridad competente.
- Restituir al empleador los materiales no usados y conversar en buen estado los instrumentos entregados a los trabajadores.
- Educación básica
- Código de trabajo, código de ética y reglamento interno de trabajadores.

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA.-

Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Art. 6.- Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.



Art. 4.- Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

El artículo 238 de la norma ibídem indica "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DESCENTRALIZACIÓN.-

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO.-

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia;

Que, es necesario que todas las servidoras y servidores de las instituciones y organismos que conforman el sector público se rijan por la Ley que regula el servicio público; Que, es necesario corregir el desorden remunerativo y los desfases en materia de recursos humanos provocados por las excepciones de la Ley vigente y la falta de claridad y efectividad en la aplicación de la norma jurídica; por lo que se requiere su planificación, organización y regulación por parte de la entidad rectora de los recursos humanos y remuneraciones del sector público; Que, la organización de las instituciones del Estado, debe estar regulada por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad;

LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO.-

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia;



CONCLUSIONES:

El Estatuto Orgánico por Procesos es un documento de carácter jurídico y administrativo expedido por parte de una autoridad legalmente facultada, define y describe los roles y niveles de responsabilidad sobre los componentes de la organización: proceso, niveles, organizaciones, áreas o unidades administrativas. Generalmente, los estatutos contienen información de aspecto general como el nombre oficial de la organización, su sede principal, y el propósito de la organización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principio de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.


En el artículo 99 del código Orgánico Administrativo, respecto de la reforma de los actos normativos, dispone que: Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. se entenderá reforma tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior. La derogación o reforma de una ley deja sin efecto al acto normativo que la regulaba. Así mismo como se promulga una ley que establece normas incompatibles con un acto normativo anterior este pierde eficacia en todo cuanto resulte en contradicción con el nuevo texto legal.

RECOMENDACIONES:

Como dirección de Talento Humano; y en atención a lo expuesto en este presente informe dirigido a la máxima autoridad, procedemos a determinar cómo favorable en cuanto a la reforma al Estatuto Orgánico por Procesos.

De acuerdo a lo que expresa el código orgánico en su estructura administrativa.- cada gobierno regional provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionara de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la minina indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

Atentamente,


Abg. Jonathan Javier Ureta Castillo
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.





Talento Humano
 Autorizado
 19-09-2023

INFORME

Nº: INF-10-DGDS-23
 Para: ALCALDIA-(ALC)
 De: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE-(DGDS)
 Fecha: 18 de Septiembre de 2023
 Asunto: SOLICITA AUTORIZAR A QUIEN CORRESPONDA PASAR A NOMINA AUXILIARES DE SERVICIOS

Señor Alcalde.

Como responsable del Departamento de Gestión de Desarrollo Sustentable, por ende de las Unidades que están bajo mi cargo me permito exponer y solicitar.

ANTECEDENTES:

SUM - 1081 - ALC - 23

Dando contestación a memorándum MEM-349-DTH-23, procedo a emitir mi criterio como director de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable respecto a: "informe técnico para incluir dentro del listado de asignaciones de cargo funciones y responsabilidades al personal auxiliar de servicios que están bajo la dirección que usted regenta."

DESARROLLO:

Debido al incremento poblacional que tiene el cantón Pedro Vicente Maldonado, a las distintas actividades en las cuales la mano de obra humana son necesarias, al igual que las personas que se encuentran bajo auxiliares son personas las cuales ya están capacitadas y preparadas en los distintos roles los cuales desempeñan en esta institución, existe la necesidad de que las mismas sean integradas a nómina, para que así no exista una modificación periódica de los colaboradores y vernos obligados a volver a capacitarlos y prepararlos de nuevo, con esto dejo al mejor criterio legal y administrativo de quien corresponda y realice el trámite que crean pertinente.

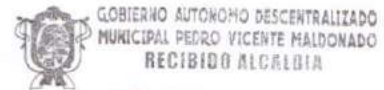
RECOMENDACIÓN.

- Que se integren a los cinco auxiliares de servicios que actualmente están laborando en la dirección que regenta a nómina de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Hernán Ballesteros Arce
DIRECTOR DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE



18 SET. 2023

Firma Ballesteros Hora 17:00
 Amigable y Productivo



19 SEP. 2023



Amigable y productivo!

TALENTO HUMANO

Firma: NC Hora: 8:17

Recibido en el Sistema.

dgdsustentable@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec

Av. Pichincha y Calle 2
 02 2392 282 ext. 219



SECRET



SECRET



17/08/23 14:34

MEMORANDUM

Nº: MEM-349-DTH-23
Para: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE- (DGDS)
De: DIRECCION DE TALENTO HUMANO-(DTH)
Fecha: 17 de Agosto de 2023
Asunto: SE SOLICITA REALIZAR UN INFORME TECNICO PARA INCLUIR DENTRO DEL LISTADO DE ASIGNACIONES DE CARGOS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AL PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS QUE ESTANA BAJO LA DIRECCIÓN QUE USTED REGENTA.

Estimado Director

Por medio del presente solicito de la manera más comedida hacer llegar a la Dirección de Talento Humano un informe Técnico en el cual se sustente la necesidad de cambiar de modalidad los contratos civiles servicios personales al grupo auxiliares de servicios que cobran con nota venta por sus servicios prestados, que se encuentran trabajando en la Dirección que usted regenta, detallando los cargos funciones y responsabilidades con el fin de que presupuestariamente consten en el listado de asignaciones presupuestarias para el año 2024, ya que estos puestos se van a incrementar en su Dirección.

Cabe indicar que su Dirección actualmente se cuenta con cargos auxiliares de servicios que lo vienen desempeñando, bajo figura de contratos de trabajo a tiempo indefinido con salario mensual de \$534,00 más beneficios de ley, los mismos cargos que ya existen en el Estatuto Orgánico por procesos, pero presupuestariamente se necesita de la creación de estos 5 cargos, para poder ejecutar presupuestariamente y formen parte del listado de asignaciones presupuestarias bajo la figura legal de contratos de trabajo por tiempo indefinido, para lo cual se requiere contar con su aporte proporcionándonos la información oportuna; particular que se requiere para los fines administrativos pertinentes.

Se adjunta el cuadro de contratos civiles:

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
 CONTRATOS CIVILES 2024**

No.	CARGO	PROGRAMA	PARTIDA	MENSUAL MAS IVA	MESES	ANUAL	OBSERVACIÓN
1	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA
2	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**PEDRO VICENTE
MALDONADO**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

3	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA
4	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA
5	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA

Atentamente,

Crnl.Mgtr. Julio César Barragán
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.

Amigable y productivo!

alcaldia@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 /2392 283 ext. 101



- T.V
 - Buscamos para consular contrato
 - S

INFORME

Nº: INF-4-DGDS-23
 Para: DIRECCION DE TALENTO HUMANO-(DTH)
 De: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE-(DGDS)
 Fecha: 22 de Agosto de 2023
 Asunto: INFORME DE PERSONAL AUXILIARES DE SERVICIOS QUE ESTAN BAJO LA DIRECCION QUE REGENTO

Estimado Director

Como responsable del Departamento de Gestión de Desarrollo Sustentable, por ende de las Unidades que están bajo mi cargo me permito exponer y solicitar.

ANTECEDENTES:

Dando contestación a memorándum MEM-349-DTH-23, procedo a emitir mi criterio como director de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable respecto a: "informe técnico para incluir dentro del listado de asignaciones de cargo funciones y responsabilidades al personal auxiliar de servicios que están bajo la dirección que usted regenta."

DESARROLLO:

Debido al incremento poblacional que tiene el cantón Pedro Vicente Maldonado, a las distintas actividades en las cuales la mano de obra humana son necesarias, al igual que las personas que se encuentran bajo auxiliares son personas las cuales ya están capacitadas y preparadas en los distintos roles los cuales desempeñan en esta institución, existe la necesidad de que las mismas sean integradas a nómina, para que así no exista una modificación periódica de los colaboradores y vernos obligados a volver a capacitarlos y prepararlos de nuevo, con esto dejo al mejor criterio legal y administrativo de quien corresponda y realice el trámite que crean pertinente.

RECOMENDACIÓN.

- Que se integren a los cinco auxiliares de servicios que actualmente están laborando en la dirección que regento a nómina de la Dirección.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Hernán Ballesteros Arce
DIRECTOR DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

RECIBIDO

22 AGO. 2023

TALENTO HUMANO

Firma: *NAC* Hora: *11:16*



RECEIVED
MAR 13 1974
OFFICE OF THE
DIRECTOR OF
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE



17/08/23 14:34

MEMORANDUM

N°: MEM-349-DTH-23
Para: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE- (DGDS)
De: DIRECCION DE TALENTO HUMANO-(DTH)
Fecha: 17 de Agosto de 2023
Asunto: SE SOLICITA REALIZAR UN INFORME TECNICO PARA INCLUIR DENTRO DEL LISTADO DE ASIGNACIONES DE CARGOS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AL PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS QUE ESTANA BAJO LA DIRECCIÓN QUE USTED REGENTA.

Estimado Director

Por medio del presente solicito de la manera más comedida hacer llegar a la Dirección de Talento Humano un informe Técnico en el cual se sustente la necesidad de cambiar de modalidad los contratos civiles servicios personales al grupo auxiliares de servicios que cobran con nota venta por sus servicios prestados, que se encuentran trabajando en la Dirección que usted regenta, detallando los cargos funciones y responsabilidades con el fin de que presupuestariamente consten en el listado de asignaciones presupuestarias para el año 2024, ya que estos puestos se van a incrementar en su Dirección.

Cabe indicar que su Dirección actualmente se cuenta con cargos auxiliares de servicios que lo vienen desempeñando, bajo figura de contratos de trabajo a tiempo indefinido con salario mensual de \$534,00 más beneficios de ley, los mismos cargos que ya existen en el Estatuto Orgánico por procesos, pero presupuestariamente se necesita de la creación de estos 5 cargos, para poder ejecutar presupuestariamente y formen parte del listado de asignaciones presupuestarias bajo la figura legal de contratos de trabajo por tiempo indefinido, para lo cual se requiere contar con su aporte proporcionándonos la información oportuna; particular que se requiere para los fines administrativos pertinentes.

Se adjunta el cuadro de contratos civiles:

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO
 CONTRATOS CIVILES 2024**

No.	CARGO	PROGRAMA	PARTIDA	MENSUAL MAS IVA	MESES	ANUAL	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA 4154
2	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA 4155



3	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA
4	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA
5	AUXILIAR DE SERVICIOS	3.2.1	71.01.10	520,00	12	6.240,00	FACTURA +IVA

Atentamente,



CrnI. Mgtr. Julio César Barragán
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.

URG



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
PEDRO VICENTE MALDONADO
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

AutORIZADO Informe Talento Humano y Comentar, Dir. Financiera

MEMORANDUM



Nº: MEM-240-ASJ-23
Para: ALCALDIA-(ALC)
De: ASESORIA JURIDICA-(ASJ)
Fecha: 21 de Agosto de 2023
Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE REGIMEN LABORAL ABOGADO DE COACTIVAS

21-08-2023

Señor Alcalde, me permito dirigirme a usted como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, para exponerle lo siguiente:

Como es de su conocimiento la transición a desarrollarse entre la Administración 2019-2023, y esta nueva Administración para el periodo 2023-2027, no se dio de la mejor forma y de la manera correcta, y es así, que dentro del departamento de Procuraduría Sindica, se están receptando muchos trámites de Procesos incumplidos de contratación pública, procesos judiciales dentro de las áreas Contencioso Administrativo, Civil, y algunas investigaciones Previas, procesos de carácter interno que están generando mucho inconveniente de carga procesal y administrativa; y, con el fin de dar continuidad a los mismos, al ser autorizado el Abogado de Coactivas, para que me ayude dentro de la Dirección Jurídica, le SOLICITO, se autorice el cambio de régimen laboral del mismo, ya que dentro de Procuraduría Sindica, acorde al orgánico funcional, existe un cargo de Subprocurador Sindico, el mismo que solicito se habilite y se financie con la partida del Secretario de Coactivas, ya que dispone del mismo sueldo/remuneración, adicional se deberá financiar y cumplir con los beneficios de Ley, esto con el objetivo de darle mayor funcionalidad y atención a todos los procesos, de esta manera el Subprocurador al formar parte integra de la Institución Municipal, podrá suplir otras funciones que dependen y acarrear más responsabilidades, como es, que asuma y colabore con el Patrocinio en ciertos procesos y despache otros expediente de carácter internos, además de encargarse del tema Coactivo.

Esta petición la realizo con el fin, de que Usted como máxima autoridad considere dichos cambios, para darle más agilidad a los procesos internos que maneja la municipalidad, muy aparte de que debe reformarse de manera íntegra el Orgánico Institucional y el manual de clasificación de puestos.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
GOBIERNO MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO
SINDICATURA
Ab. Johvanny Abarca Jaramillo
PROCURADOR SINDICO GADPVM

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO
RECIBIDO ALCALDIA

21 AGO. 2023

Firma *[Signature]* Nota
Amigable y Productivo

Recibido en el sistema

sindicatura@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 149

Amigable y productivo!

SUM-742-ALC-23

1 H.



cambiar



Heuder Talento Humano

08-06-2023

MEMORANDUM

N°: MEM-7-DRSCC-23
Para: ALCALDÍA -(ALC)
De: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN - (DRSCC)
Fecha: 08 de junio de 2023
Asunto: SOLICITO LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA QUE DESARROLLE LAS FUNCIONES DE ASISTENTE B.

Señor Director:

Pongo en su conocimiento, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, requiere la contratación de una persona que realice actividades de administrativas en el área de cultura y de deporte cumpliendo las funciones de "ASISTENTE B".

Persona que cumplirá las siguientes funciones:

1. Planificar y organizar y gestionar las actividades del ámbito deportivo, en conjunto con el Técnico Administrativo Coordinador de Deporte.
2. Participar en el desarrollo de los eventos deportivos, sociales y culturales organizados por el GADMCPVM.
3. Planificar y ejecutar eventos deportivos relacionados con Bailoterapia, Deporte, Recreación y salud y bienestar integral con las personas de los diversos grupos etarios del cantón.
4. Redactar oficios, informes, memorandos y comunicaciones de la Dirección.
5. Despacho de documentación en el sistema SAD.
6. Recepción, revisión, clasificación de Documentos Internos.
7. Llevar y mantener organizadamente el archivo activo digital e impreso de la Dirección.
8. Colaborar, participar en las actividades culturales y deportivas planificadas por la Dirección.
9. Prestar su contingente con los sub-procesos de las unidades de responsabilidad social, comunicación y cultura y deporte.
10. Otras que la institución, la autoridad o el jefe inmediato superior las disponga.

*Recibido
 Samuel
 08-06-2023
 10:49*

En tal consideración, **SOLICITO, SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA QUE DESARROLLE LAS FUNCIONES ASISTENTE B, EN EL ÁREA DE CULTURA Y DE DEPORTE DEL GADMCPVM.**

Particular que solicito para los fines pertinentes.
 Atentamente

M.Sc. Patricio Novoa
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN

SUM-109-ALC-23



RECIBIDO

¡Amigable y productivo!



8 JUN. 2023

rsocial@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pichincha y Calle 2
 02 2392 282 / 2392 283 ext. 118

TALENTO HUMANO

Firma: *NC* Hora: *11:15*



010113110



2500

TO THE DIRECTOR

UAG

DTH



Talento humano

11 OCT 2023

Proceder
 [Handwritten signature]

Talento h. 10 INFORME

Firma N°: NC INF-2-DMOP-23

11-10-2023

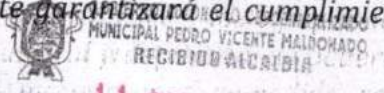
Para: ALCALDIA-(ALC)
De: DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-(DMOP)
Fecha: 11 de Octubre de 2023
Asunto: SOLICITUD DE PERSONAL PARA CONTRATACIÓN DEL AÑO 2024

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, liderado por Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo en calidad de Alcalde del cantón, ha emprendido un nuevo modelo de gestión mediante la modalidad administración directa a más de las adquisiciones de bienes, servicios u obras mediante contrato, situación por la cual, es necesario contar con recurso humano obrera, con la finalidad de atender y dar cumplimiento a sus competencias exclusivas como lo dictamina el CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COOTAD en su Art. 55, establece: "literal c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley, y para atender actividades inherentes a la delegación de competencias vía convenio; literal g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley". Es por ello que se solicita señor alcalde de la manera más comedida se disponga al departamento correspondiente que se incluya en el distributivo del personal la contratación de 8 obreros y 2 maestros albañiles.

SOM-1349-ALC-23

Contar con recurso humano obrero, técnica y complementada con la maquinaria operativa del propiedad municipal se pretende tener la viabilidad de construir obras por administración directa, a más de mantener infraestructura pública y realizar otras actividades inherentes a las competencias exclusivas, además de apoyo a direcciones que prestan servicios y garantizar el desarrollo de actividades para mitigar y proteger los daños que se vayan a suscitar producto del fenómeno del niño que se encuentra pronosticado por la secretaría de riesgos y el INAMI.

Hacer administración directa conlleva a utilizar el recurso obrero, operativo y técnicos del GAD municipal para la construcción, administración y fiscalización de obras u otras actividades inherentes a las competencias atribuidas a la institución, lo mismo que genera que en mucho de los casos por motivos técnicos y avances de las obras o mantenimiento etc., es necesario extender las horas de trabajo, para cumplir con cronogramas de trabajo y planificaciones, es por ello, que solicito de considerarse pertinente se planifique a través de la dirección de talento humano y departamento financiero un presupuesto para otras extras o suplementarias por veinte y cinco mil dólares americanos. Debo manifestar que la planificación oportuna y eficiente garantizará el cumplimiento de Plan Operativo Anual



11 OCT. 2023

obrasp@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pichincha y Calle 2
 02 2392 282 ext. 110

Amigable y productivo!

Firma [Handwritten Signature] Hora 15:39
 Amigable y Productivo



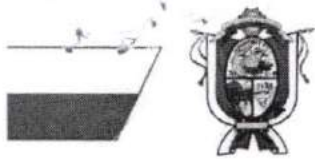
ESOS 170 21

03.7.0

ESOS 170 21

ESOS 170 21

ESOS 170 21



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

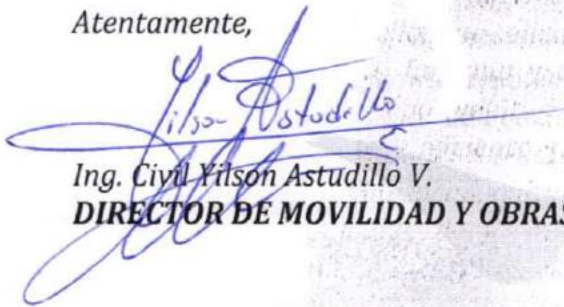
**PEDRO VICENTE
MALDONADO**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

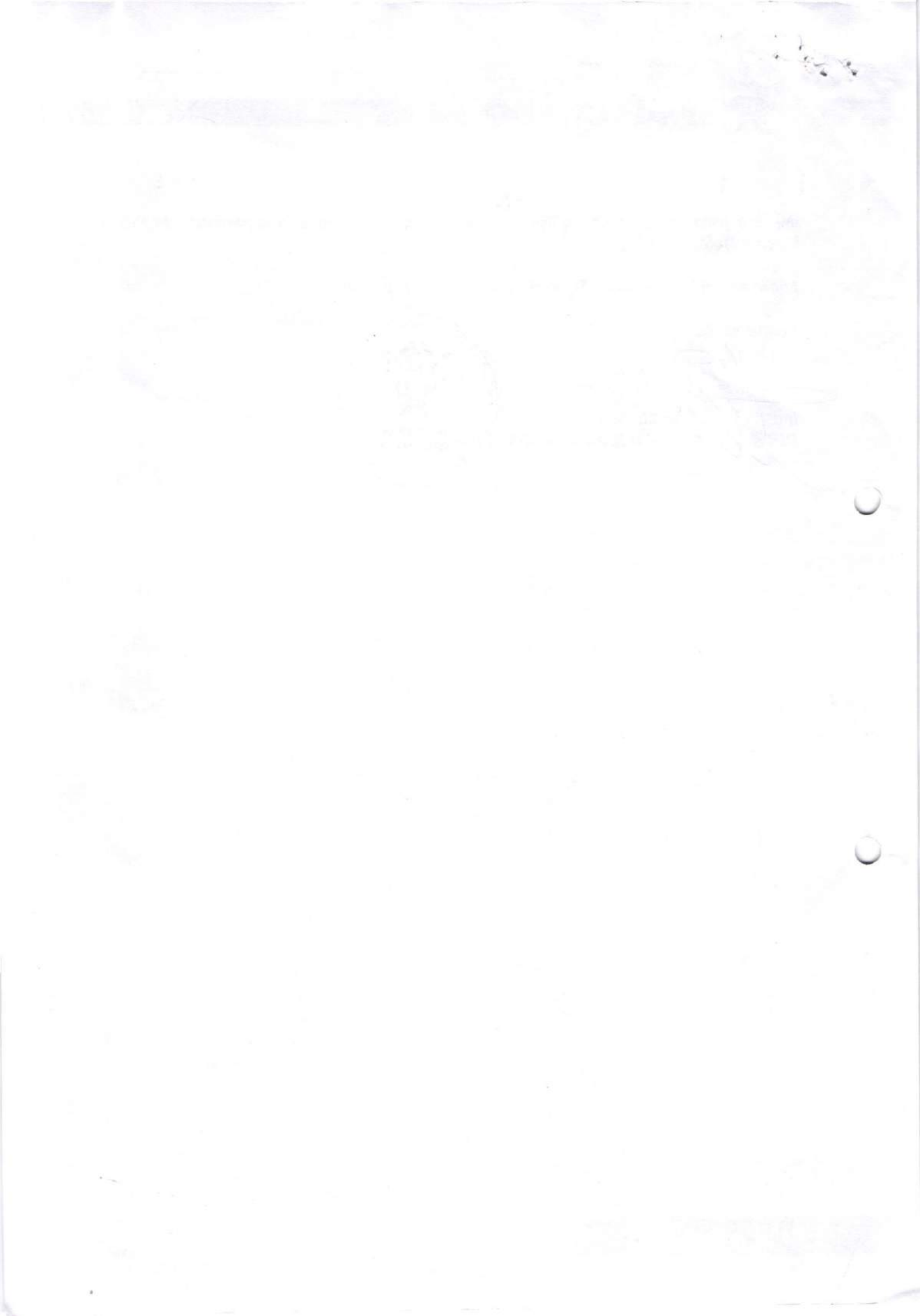
del año fiscal 2024, generándose desarrollo y bienestar para la ciudadanía de Pedro Vicente Maldonado.

Por la atención oportuna y favorable quedo muy agradecido.

Atentamente,


Ing. Civil Yilson Astudillo V.
DIRECTOR DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS







drscce

MEMORANDUM

Nº: MEM-227-DRSCC-23
Para: ALCALDÍA-(ALC)
De: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN-(DRSCC)
Fecha: 23 de Agosto de 2023
Asunto: SE SOLICITA REESTRUCTURACIÓN DEL ORGÁNICO FUNCIONAL Y CREAR PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL JEFE DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA.

Estimado Alcalde.

Pongo en su conocimiento, que en base a la **ORDENANZA SUSTITUTIVA, QUE REGULA, FOMENTA, FORTALECE Y PATROCINA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO Nro. 07-2019**, se solicita la reestructuración del orgánico funcional y la creación de una partida presupuestaria para la contratación del Jefe de Promoción Deportiva y Recreativa para el ejercicio económico del año 2024; al efecto se adjunta lo siguiente:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 240.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias y Cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 54.- Funciones: - Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa:



23 AGO. 2023

Firma: *[Firma]* 17:11





b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

ORDENANZA SUSTITUTIVA, QUE REGULA, FOMENTA, FORTALECE Y PATROCINA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 07-2019

Art. 2.- Objeto. - El objeto de la presente ordenanza es regular la función de promoción y patrocinio de las actividades deportivas y recreacionales atribuidas al Gobierno Municipal; así como el otorgamiento de personería jurídica a las Organizaciones Deportivas constituidas en el cantón.

Art. 38.- De la Creación de la Jefatura de Promoción Deportiva y Recreativa. - Créese la Jefatura de Promoción Deportiva y Recreativa, subordinada a la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deportes y Comunicación; dependencia que contará con un Jefe de Unidad, designado de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), y su Reglamento, con el personal de apoyo conformado por uno o varios Promotores Deportivos de acuerdo a las disciplinas que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado fomenta y promueve.

En conclusión, mediante a lo expuesto Sr. Alcalde solicito disponga a quien corresponda realizar la reestructuración del Orgánico Funcional y se cree la partida presupuestaria, para la contratación del Jefe de Promoción Deportiva y Recreativa, para el ejercicio económico del año 2024, acogiéndonos a lo establecido en el artículo 38 de La Ordenanza Sustitutiva, Que Regula, Fomenta, Fortalece y Patrocina las Actividades Deportivas y Recreativas en el Cantón Pedro Vicente Maldonado.

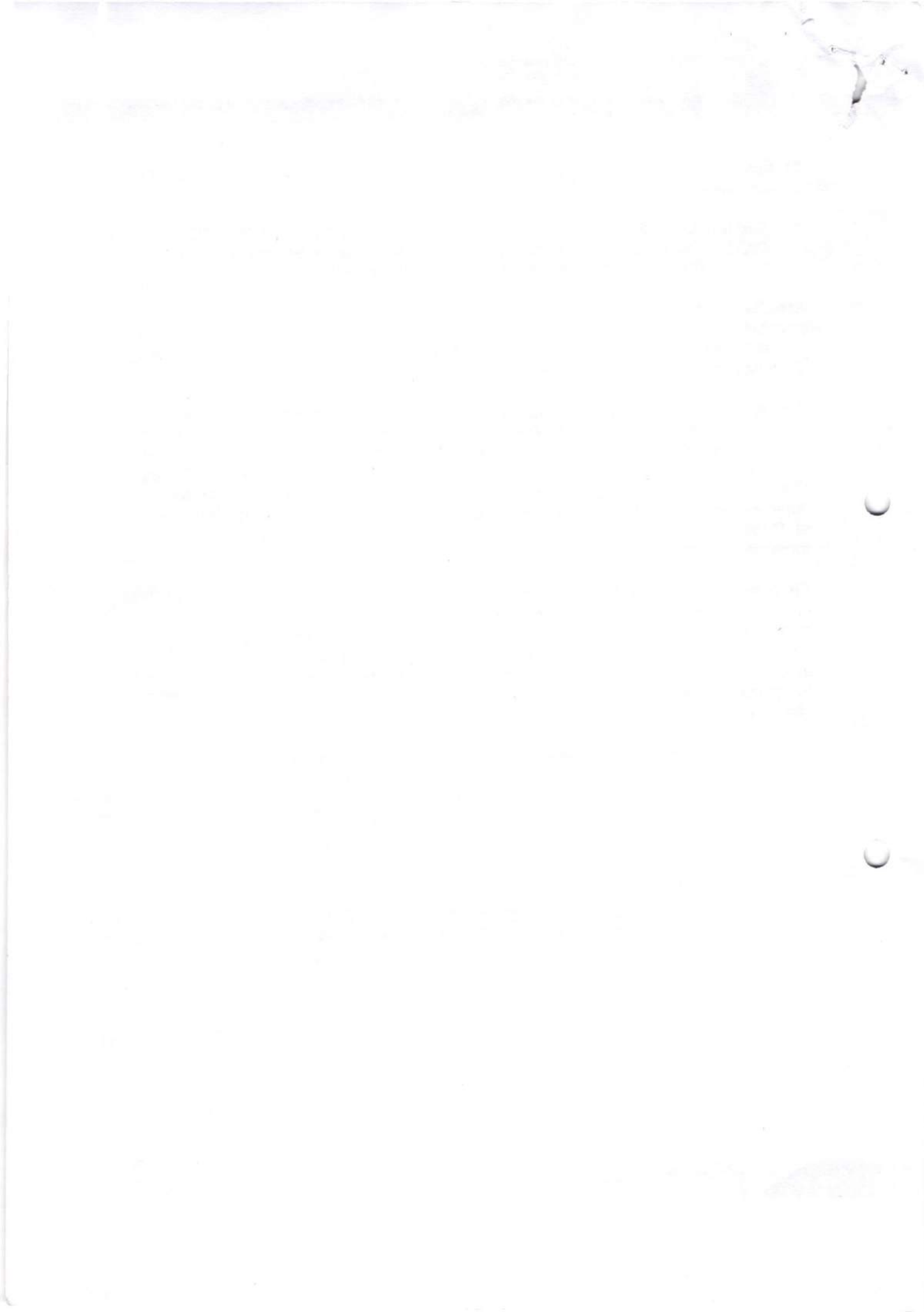
Particular que le solicito para los fines consiguientes.

Atentamente,

M.Sc. Patricio Novoa

**DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL,
CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN.**







*Dir. Talento Humano
Proceder con
tramite.*

INFORME

Nº: INF-9-DRSCC-23
Para: ALCALDIA-(ALC)
De: DIR. DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y COMUNICA-
(DRSCC)
Fecha: 12 de Octubre de 2023
Asunto: REMITO CARGO Y FUNCIONES PARA COORDINADOR DE DEPORTES PARA LA REESTRUTURACIÓN DEL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GADMDCPVM.

12-10-2023

Señor Alcalde:

Como es de su conocimiento, se tiene prevista reestructuración del Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Pedro Vicente Maldonado; en tal consideración, y ante la petición de la Dirección de Talento Humano, me permito exponer las funciones que desempeñaría la persona que ejerza dicho cargo, de acuerdo a las disposiciones legales que emita la municipalidad.

ANTECEDENTES:

La Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, tiene dentro de sus subprocesos al Área de deportes, mismo que requiere especial atención y apoyo debido a que su objetivo primordial es el fomento de la actividad física, deportiva y recreativa en la ciudadanía Pedrovicentina, para favorecer en los habitantes del cantón, el cultivo de hábitos saludables y de sano esparcimiento a nivel personal, familiar y comunitario.

El 05 de noviembre de 2019, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, expide la Ordenanza Sustitutiva, que regula, fomenta, fortalece y patrocina las actividades deportivas y recreativas en el Cantón Pedro Vicente Maldonado; con lo cual se impulsa el desarrollo de diversas actividades de índole deportiva, haciéndose necesaria una reestructuración del Orgánico Funcional existente.

JUSTIFICACIÓN:

El plan Operativo Anual de La Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, cuenta con un presupuesto que debe ser utilizado en las diversas unidades o áreas de su estructura. Ante ello, resulta indispensable que las partidas presupuestarias destinadas al desarrollo de actividades deportivas y recreativas, gocen de la operatividad del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Pedro Vicente Maldonado



13 OCT 2023

Talento Humano
15627



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO
RECIBIDO ALCALDIA

12 OCT. 2023

Firma *Arce* Nota *14:05*
Amigable y Productivo

SOM-1373-ALC-23

INFORME

Nº: IPE-DRSC-23
Parte: ALC ALBA-LC
De: DIR. DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y COMUNICA-
(DRSC)
Fecha: 12 de Octubre de 2019
Asunto: RESUMEN DE CARGO Y FUNCIONES PARA COORDINADOR DE
DEPORTES PARA LA REESTRUCTURACION DEL ORGANICO FUNCIONAL DEL
GADMBCPME

Señor Alcalde:

Como es de su conocimiento, se tiene prevista la reestructuración del Organico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Pedro Vicente Maldonado, en tal consideración y ante la petición de la Dirección de la Cultura, Turismo, Patrimonio y Deporte, las funciones que desempeñará la persona que ocupa dicho cargo de acuerdo a las disposiciones legales que rigen la municipalidad.

ANTECEDENTES:

La Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, tiene dentro de sus atribuciones al Área de Deportes, misma que requiere especial atención y apoyo debido a que su objetivo principal es el fomento de la actividad física, deportiva y recreativa en la ciudadanía Pedroventana para favorecer en los habitantes del cantón, el cultivo de hábitos saludables y de sano esparcimiento a nivel personal, familiar y comunitario.

El 02 de noviembre de 2019, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado expide la Ordenanza Sustitutiva que regula, fomenta, fortalece y promueve las actividades deportivas y recreativas en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, con lo cual se impulsa el desarrollo de diversas actividades de índole deportiva, haciéndose necesaria una reestructuración del Organico Funcional existente.

JUSTIFICACIÓN:

El plan Operativo Anual de la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación cuenta con un presupuesto que debe ser utilizado en las diversas unidades o áreas de su estructura para ello resulta indispensable que las partidas presupuestarias destinadas al desarrollo de actividades deportivas y recreativas, estén de la capacidad del

SECRETARÍA DE
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO VICENTE MALDONADO

12 de Octubre de 2019



BASE LEGAL:

El literal q) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 del 19 de octubre del 2010 y el registro oficial suplemento 675 de abril de 2012, incorpora entre las funciones asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de'. "Promover y patrocinar las culturas, /as artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón"

La Ley del Deporte, Cultura Física y Recreación, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 255 del 11 de agosto del 2010, en su artículo 91 establece como una competencia concurrente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la de programar, planificar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de estas actividades.

El Art. 93 de la Ley del Deporte, Cultura Física y Recreación, atribuye a los Gobiernos Municipales la competencia discrecional para otorgar personería jurídica de las organizaciones deportivas, conforme a las disposiciones legales, con excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. Además prevé que 'El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán /os recursos para su fomento, desarrollo infraestructura.

El artículo 94 de la misma Ley dispone que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos.

CARGO Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE DEPORTES.

CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	REMUNERACIÓN	REQUISITOS MINIMOS
Profesional del área	Servidor Público 1	7	817.00	Título 3er Nivel

COMPETENCIAS

Planear, desarrollar y verificar la ejecución de actividades del ámbito recreativo y deportivo que fomenta el GADMCPVM, en relación con el manejo de los recursos humanos, materiales y económicos, requeridos en la práctica de actividades deportivas y recreativas, con criterio de inclusión, equidad social y contribuyendo a la sana convivencia y bienestar, con el fin de evidenciar los mejores resultados en el cantón.

El literal d) del artículo 94 del Código Legislativo de Organización Territorial Autónoma y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 del 19 de octubre del 2010 y el registro oficial suplemento 075 de abril de 2012, imponen entre las funciones asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la del "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".

La Ley del Deporte y otras Fiestas y Recreación, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 258 del 11 de agosto del 2010, en su artículo 91 establece como una competencia concurrente de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la de programar, planificar, desarrollar y ejecutar actividades deportivas y recreativas que incluyan a los grupos de atención prioritaria, dentro del sector privado para el apoyo de estas actividades.

El Art. 93 de la Ley del Deporte, Cultura Física y Recreación, atribuye a los Gobiernos Municipales la competencia discrecional para otorgar personería jurídica de las organizaciones deportivas, con excepción a las organizaciones legales con excepción de las organizaciones privadas o parastatales. Además prevé que "El apoyo al deporte infantil y juvenil, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su desarrollo, desarrollo infraestructural".

El artículo 94 de la misma Ley dispone que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Las actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos".

CARGO Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE DEPORTES

CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	REMUNERACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
Funcional del área	Servidor Público I	7	\$ 21.700	Nivel 3o Nivel

COMPETENCIAS

Planear, desarrollar y ejecutar la ejecución de actividades del ámbito recreativo y deportivo que formen parte del MIPAF, en relación con el manejo de los recursos humanos, materiales y económicos requeridos en la gestión de actividades deportivas y recreativas, con criterio de inclusión, equidad social y contribuyendo a la sana convivencia y bienestar, con el fin de evidenciar los mejores resultados en el cantón.



CARGO: COORDINADOR DE DEPORTES

FUNCIONES:

1. Coordinar junto al Director de responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación las actividades relacionadas con el Deporte y la recreación en el Cantón, y que guarden relación con los objetivos de la administración municipal.
2. Planificar y ejecutar los eventos deportivos y recreativos que forman parte del desarrollo de las actividades culturales cantonales, con el fin de fortalecer la Identidad pedrovicentina.
3. Coordinar la elaboración, presentación, ejecución y evaluación de la planificación de actividades deportivas y recreativas de la Municipalidad.
4. Desempeñar las funciones de coordinación de deporte, velando por el buen desarrollo del mismo y la recreación en el cantón.
5. Evaluar el desempeño, rendimiento y logros conseguidos en el deporte, y otras actividades físicas y recreación durante el año.
6. Responsabilizarse de verificar y controlar el uso adecuado de los recursos materiales, técnicos y tecnológicos que se encuentran a su cargo.
7. Canalizar el desarrollo de los proyectos recreativos y deportivos de interés cantonal que sean considerados prioritarios por la Municipalidad.
8. Coordinar, controlar y supervisar los eventos recreativos y deportivos que se desarrollen en el cantón.
9. Incentivar a la población Pedrovicentina, involucrándola en la práctica del deporte y la actividad física.
10. Promover en la población el deporte, así como también el buen uso del tiempo libre, optimizando los recursos de la Municipalidad, o por medio de autogestión y otros.
11. Difundir al deporte como componente de la formación integral de las personas, para conseguir ciudadanos, solidarios desarrollando los valores cívicos y morales, como mecanismo para consolidar la democracia.
12. Plantear y gestionar proyectos de actividades deportivas y recreativas en beneficio del cantón.
13. Facilitar el acceso a espacios adecuados para el desarrollo de la actividad física, deporte y recreación.

CARGO: COORDINADOR DE DEPORTES

FUNCIONES:

1. Coordinar junto al Director de Responsabilidad Social (Direct. Deporte y Turismo) las actividades relacionadas con el deporte y la recreación en el Cantón y que guarden relación con los objetivos de la administración municipal.
2. Planificar y ejecutar los eventos deportivos y recreativos que forman parte del desarrollo de las actividades culturales comunitarias con el fin de fortalecer la identidad deportiva.
3. Coordinar la ejecución, presentación, ejecución y evaluación de la planificación de actividades deportivas y recreativas de la Municipalidad.
4. Desempeñar las funciones de coordinación de deportes, velando por el buen desarrollo del mismo y la recreación en el cantón.
5. Facilitar el desarrollo, mantenimiento y mejoras de los espacios deportivos y recreativos en el cantón.
6. Responsabilizarse de recibir y controlar el uso adecuado de los recursos materiales, técnicos y tecnológicos que se encuentran a su cargo.
7. Analizar el desarrollo de los proyectos recreativos y deportivos de interés comunitario que sean considerados prioritarios por la Municipalidad.
8. Coordinar, controlar y supervisar los eventos recreativos y deportivos que se desarrollan en el cantón.
9. Incentivar a la población local, involucrándola en la práctica del deporte y la actividad física.
10. Promover en la población el deporte, así como también el buen uso del tiempo libre, optimizando los recursos de la Municipalidad, a través de la gestión y otros.
11. Fomentar el deporte como componente de la formación integral de las personas para conseguir estándares educativos desarrollando los valores cívicos y morales, como mecanismo para consolidar la democracia.
12. Planificar y gestionar proyectos de actividades deportivas y recreativas en beneficio del cantón.
13. Facilitar el acceso a espacios adecuados para el desarrollo de la actividad física, deportiva y recreativa.



14. Promover en la población, la toma de conciencia sobre la importancia que tiene la actividad física y el deporte para el bienestar y atención al desarrollo de los diferentes grupos sociales del cantón.
15. Gestionar y llevar a cabo con el personal de apoyo las diferentes actividades deportivas y recreativas en el cantón.
16. Contribuir activamente en la elaboración del calendario anual de actividades y competencias deportivas y recreativas que se realicen en el cantón, conjuntamente con las demás organizaciones vinculadas al deporte y recreación.
17. Elaborar o solicitar según sea el caso, informes para la dotación de implementos y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreacional en el cantón.
18. Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de actividades deportivas y recreativas del cantón, con el Director de su área.
19. Motivar, orientar, apoyar y asesorar a los clubes deportivos, en la planificación, ejecución y evaluación de procesos y actividades físicas, deportivas y recreativas.
20. Revisar y aprobar los planes de entrenamiento que llevarán a cabo los deportistas en las diferentes disciplinas.
21. Apoyar en la evaluación del desempeño del personal de apoyo.
22. Asignar las actividades que llevará a cabo el personal de apoyo y monitorear los avances.
23. Programar los horarios de actividades deportivas y recreativas.
24. Mantener una comunicación asertiva entre los diferentes actores deportivos y recreacionales.
25. Impulsar y motivar la participación recreativa de las personas con discapacidad.
26. Planificar capacitaciones con organismos deportivos para entrenadores, deportistas y dirigentes deportivos del cantón.
27. Planificar y ejecutar proyectos y eventos deportivos recreativos, con organismos públicos y privados relacionados a la actividad deportiva y recreativa.
28. Organizar y dirigir la realización de proyectos de divulgación e información deportiva y recreativa de la Municipalidad.
29. Promover el cumplimiento de lo que establece la Ordenanza Sustitutiva, que regula, fomenta, fortalece y patrocina las actividades deportivas y recreativas en el cantón.
30. Otras que la institución por medio de sus superiores lo requiera.

14. Promover en el ámbito, la toma de conciencia sobre la importancia que tiene la actividad física y el deporte para el bienestar y atención al desarrollo de los diferentes grupos sociales del cantón.
15. Gestionar y llevar a cabo con el personal de apoyo las diferentes actividades deportivas y recreativas en el cantón.
16. Contribuir activamente en la elaboración del calendario anual de actividades y competencias deportivas y recreativas que se realicen en el cantón, conjuntamente con las demás organizaciones vinculadas al deporte y recreación.
17. Elaborar e solicitar según sea el caso, informes para la dotación de implementos y equipamiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el cantón.
18. Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual de actividades deportivas y recreativas del cantón, con el Director de su área.
19. Motivar, orientar, apoyar y asesorar a los clubes deportivos, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y actividades físicas, deportivas y recreativas.
20. Revisar y aprobar los planes de entrenamiento que lleven a cabo los deportistas en las diferentes disciplinas.
21. Apoyar en la evaluación del desempeño del personal deportivo.
22. Asignar las actividades que lleven a cabo el personal de apoyo y monitorear los avances.
23. Promover las formas de actividades deportivas y recreativas.
24. Mantener una comunicación efectiva entre los diferentes actores deportivos y recreativos.
25. Impulsar y motivar la participación recreativa de las personas con discapacidad.
26. Planificar capacitaciones con organismos deportivos para entrenadores, deportistas y dirigentes deportivos del cantón.
27. Planificar y ejecutar proyectos y eventos deportivos recreativos con organismos públicos y privados relacionados a la actividad deportiva y recreativa.
28. Crear y dirigir la realización de proyectos de divulgación e información deportiva y recreativa de la Municipalidad.
29. Promover el cumplimiento de lo que establece la Ordenanza Municipal que regula fomento, fomento y patrocinio las actividades deportivas y recreativas en el cantón.
30. Otras que la institución por medio de sus superiores lo requiera.





CONCLUSIONES:

Es pertinente la designación de un coordinador de deportes para que ejerza las funciones establecidas en el presente documento; las cuales, es recomendable que tengan la aprobación y seguimiento de la administración municipal.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente.

M.Sc. Patricio Novoa
**DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL,
CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN.**



CONCLUSIONES:

Es pertinente la designación de un coordinador de deportes para que ejecute las funciones establecidas en el presente documento; las cuales, es recomendable que tengan la aprobación y seguimiento de la administración municipal.

Particular que solicita para los fines pertinentes.

Atentamente

M.sc. Patricia Novoa
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL,
CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN.



Dirección Talento Humano
Proceder con Trámite
Legal Previo
autorizado
25/08/2023

INFORME
 Alcaldía
 Dirigente y Productivo
 2023-2027

N°: INF-2-DRSCC-23
Para: ALCALDÍA-(ALC)
De: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN-(DRSCC)
Fecha: 24 de Agosto de 2023
Asunto: REQUERIMIENTO DE CREACIÓN DE UN CARGO DE COMUNICADOR SOCIAL.

Señor Alcalde

1. ANTECEDENTES

Señor Alcalde, pongo en su consideración la creación de un cargo de "COMUNICADOR SOCIAL", para la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, en vista de que se necesita el apoyo para la Dirección que yo regento, debido a que la misma constituye un área prioritaria dentro de la comunicación de la gestión que lleva a cabo la presente administración municipal.

DIRECCIÓN	PARTIDA PROGRAMA	CARGO	SUELDO	TIPO DE CONTRATO	INGRESO A LA INSTITUCIÓN.	OBSERVACIÓN
Dir. de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación.	7.1.01.05	Profesional de Área <i>Comunicador Social</i>	1.212,00	Contrato Ocasional	Por creación de un cargo	Apoyo para la Dir. de Resp. Social, Cultura, Deporte y Comunicación

2. JUSTIFICACIÓN:

Revisado el distributivo de personal conforme al estatuto orgánico por procesos de la institución municipal; se ha verificado que el cargo arriba mencionado por su régimen laboral es sujeto para ser creado con la figura legal de contrato ocasional, acorde al grupo ocupacional servidor público 6, ya que el cargo a crear tiene competencia y funciones acorde al perfil que existe en el listado de distributivo de personal, por lo que se describe en el presente informe, la creación a efectuarse con el cargo "COMUNICADOR SOCIAL" está conforme a lo que establece los requisitos de ley.

- Creación del cargo a ocupar.
- Funcionario acorde a las escalas remunerativas existentes en el GADMCPVM
- Cumplirá funciones acordes a su nivel de experiencia en el puesto de acuerdo a la organización institucional.
- Se requiere que dentro de la reforma al estatuto orgánico por procesos conste este cargo en la lista de asignaciones de empleados.

SOK - 774 - ALC - 23 .

1950

MEMORANDUM

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SAC, NEW YORK

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



3. COMPETENCIAS DEL CARGO A CREAR

Aplicar los conocimientos prácticos, destrezas, habilidades técnicas y administrativas para la recopilación y análisis de la información y procesarlos en resultados de trabajo que pertenecen a la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, para cumplir funciones y responsabilidades acorde al cargo mejorando el funcionamiento de la Unidad de Comunicación y de esta manera brindar una mejor atención al cliente interno y externo.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO A CREAR

1. Elaborar, presentar, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico de actividades comunicacionales de la Municipalidad.
2. Llevar a cabo labores de información social; difusión y aplicación de políticas y acciones para el manejo de la comunicación entre la colectividad y la Municipalidad.
3. Producir material audiovisual, con base en los requerimientos de la Alcaldía, Direcciones y otras dependencias municipales e instituciones adscritas en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación.
4. Custodiar la base de datos que contenga respaldos audiovisuales de la información que se genera en el Gobierno Municipal (entrevistas, programas radiales, programas televisivos, documentales, reportajes, etc.)
5. Organizar y dirigir la realización de programas de divulgación e información social de la Municipalidad (eventos festivos, ruedas de prensa, conferencias y otros eventos de interés municipal).
6. Organizar y dirigir programas que permitan a la Institución fomentar su imagen positiva sobre su gestión hacia el exterior.
7. Mantener acciones de comunicación y coordinación interna entre dependencias del municipio, coordinando reuniones, eventos y más actividades de divulgación e integración grupal, a través de carteles, circulares, revistas y más medios adecuados.
8. Planificación y coordinación de entrevistas en vivo en espacios noticiosos y en programas especiales, para la Alcaldía y funcionarios.
9. Redacción permanente de boletines informativos, comunicados, invitaciones y todo tipo de información de interés, que sea promocionada a través de la página web., redes sociales y medios de comunicación (radio, televisión).
10. Coordinar con las diferentes áreas a fin de recopilar la información necesaria que permita una difusión adecuada de las múltiples actividades que desarrolla el Gobierno Municipal.
11. Realizar agendas de eventos y distribuirlas a los diferentes medios de comunicación.
12. Asesorar al alcalde, así como a los jefes departamentales que integran la estructura del Gobierno Municipal en asuntos vinculados con imagen pública y relación adecuada con medios de comunicación.
13. Monitorear y analizar información relevante del cantón que se produzca en los medios de comunicación.
14. Organizar y mantener actualizada la cartelera con registros de publicaciones, periódicos, revistas, folletos, memorias, estadísticas, etc., relacionada con las actividades del Gobierno Municipal.
15. Dirigir la elaboración de producción de artículos, reportajes y demás información sobre las actividades de la Municipalidad, así como de aspectos políticos, culturales, económicos, etc., de interés nacional y local para participación a la ciudadanía.



16. Elaboración de libretos para la conducción de programas y eventos municipales, intervenciones, memorias de apoyo, etc.
17. Obtener material fotográfico, video gráfico e informativo para la elaboración de la memoria del ejercicio del cargo y su difusión, así como ordenar, inventariar y conservar ese archivo.
18. Visitas de campo para obtener la información de primera fuente.
19. Publicar información en el portal de Trámites Ciudadanos en coordinación con la Unidad de Sistemas.
20. Llevar y mantener organizadamente el archivo activo de la Dirección.
21. Responsabilizarse del control y uso adecuado de los equipos tecnológicos con los que se cuenta en la Dirección y específicamente en el área de Comunicación.

Las demás actividades afines que le pueda señalar el Director.

5. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA.-

Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Art. 6.- Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización, personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras



el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 4.- Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

El artículo 238 de la norma ibídem indica “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejos regionales”.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DESCENTRALIZACIÓN.-

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Art. 354.- Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

Art. 360.- Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.-

Art. 57.- De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios.



CONCLUSIÓN.-

Con los antecedentes expuestos, y tomando como base a los requerimiento descritos en las líneas que anteceden, se puede determinar que es necesario contar con los servicios de un Servidor Público 6, en el área de comunicación social de la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, razón por la cual se recomienda aprobar el mismo para continuar con el proceso respectivo.

A la espera de contar con su atención a este informe, me suscribo con aprecio y consideración.

Atentamente,

M.Sc. Patricio Novoa
**DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL,
CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

RECIBIDO



28 **AGT. 2023**



TALENTO HUMANO

Firma: N.C. Hora: 15:00

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Dir. Talento Humano
 Proceder con tramite
 pertinente.

25-08-2023

Nº: INF-3-DRSCC-23
Para: ALCALDÍA-(ALC)
De: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN-(DRSCC)
Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023
Asunto: REQUERIMIENTO DE CREACIÓN DE UN CARGO DE SERVIDOR PÚBLICO 2 (MÁRKETING DIGITAL).

Señor Alcalde

1. ANTECEDENTES

Señor Alcalde, pongo en su consideración la creación de un cargo de "MÁRKETING DIGITAL - SERVIDOR PÚBLICO 2", para la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, en vista de que se necesita el apoyo para la Dirección que yo regento, debido a que la misma constituye un área prioritaria dentro de la comunicación de la gestión que lleva a cabo la presente administración municipal.

DIRECCIÓN	PARTIDA PROGRAMA	CARGO	SUELDO	TIPO DE CONTRATO	INGRESO A LA INSTITUCIÓN.	OBSERVACIÓN
Dir. de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación.	7.1.01.05	Servidor Público 2 17. DG.	901,00 817	Contrato Ocasional	Por creación de un cargo	Apoyo para la Dir. de Resp. Social, Cultura, Deporte y Comunicación

SUM - 775 - ACC - 23

2. JUSTIFICACIÓN:

Revisado el distributivo de personal conforme al estatuto orgánico por procesos de la institución municipal; se ha verificado que el cargo arriba mencionado por su régimen laboral es sujeto para ser creado con la figura legal de contrato ocasional, acorde al grupo ocupacional servidor público 2, ya que el cargo a crear tiene competencia y funciones acorde al perfil que existe en el listado de distributivo de personal, por lo que se describe en el presente informe, la creación a efectuarse con el cargo "MÁRKETING DIGITAL" está conforme a lo que establece los requisitos de ley.

- a. Creación del cargo a ocupar.
- b. Funcionario acorde a las escalas remunerativas existentes en el GADMCPVM
- c. Cumplirá funciones acordes a su nivel de experiencia en el puesto de acuerdo a la organización institucional.

[Firma]
 24-Agosto-23
 14.48.

Recibido en el sistema.



No: 14-2-DRSC-23
 Para: ALC. ALDEA (A/C)
 De: DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CULTEA
 DEPORTE Y COMUNICACION (DRSC)
 Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023
 Asunto: REQUERIMIENTO DE CREACION DE UN CARGO DE SERVIDOR PUBLICO (MARKETING DIGITAL)

Señor Alcalde

1. ANTECEDENTES

Señor Alcalde, por lo que se constata en la creación de un cargo de "MARKETING DIGITAL - SERVIDOR PUBLICO", para la Dirección de Responsabilidad Social Cultural, Deporte y Comunicación, en vista de que se necesita el apoyo para la ejecución de los planes, debido a que la misma constituye un área prioritaria dentro de la comunicación de la gestión que lleva a cabo la presente administración municipal.

DIRECCION	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ESTADO	TIPO DE CONTRATO	WORKING KEY	CONSERVACION
Dirección de Responsabilidad Social Cultural, Deporte y Comunicación	1 (Uno)	Marketing Digital	Vacante	Permanente	Permanente	Permanente

2. JUSTIFICACION

Respecto al desarrollo de las funciones de personal conforme al estudio orgánico por personas de la institución municipal, se ha verificado que el cargo antes mencionado por su naturaleza esencial es necesario para el desarrollo de las funciones de personal, acorde al grupo ocupacional servidor público, ya que el cargo a crear tiene competencias y funciones acorde al perfil que existe en el área de desarrollo de personal, por lo que se describe en el presente informe la creación o eliminación de cargos con el cargo "MARKETING DIGITAL", con conforme a los datos estadísticos de personal de los

- a. Creación del cargo a ocupar.
- b. Funciones acorde a las escalas remunerativas existentes en el (ADMCP/71)
- c. Ampliar funciones acorde a su nivel de experiencia en el puesto de acuerdo a la organización institucional.

Atentamente,
 Director de Responsabilidad Social Cultural, Deporte y Comunicación



- d. Se requiere que dentro de la reforma al estatuto orgánico por procesos conste este cargo en la lista de asignaciones de empleados.

3. COMPETENCIAS DEL CARGO A CREAR

Aplicar los conocimientos prácticos, destrezas, habilidades técnicas y administrativas para la recopilación y análisis de la información y procesarlos en resultados de trabajo que pertenecen a la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, para cumplir funciones y responsabilidades acorde al cargo mejorando el funcionamiento de la Unidad de Comunicación y de esta manera brindar una mejor atención al cliente interno y externo.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO A CREAR

1. Ejecución de coberturas fotográficas, de audio y video, en las diversas actividades que llevan a cabo tanto la alcaldía, así como también las Direcciones del GADMCPVM.
2. Diseñar y ejecutar las campañas de marketing digital que permita una difusión eficiente de las labores que lleva a cabo la Municipalidad.
3. Producción de reportajes en los ámbitos "sociales, culturales, deportivos, turísticos, sociales y ambientales.
4. Aplicación de entrevistas a personajes que guardan relación con los objetivos de la municipalidad.
5. Elaboración de propuestas de marketing digital que logren posicionar a la página oficial del GAD y sus respectivas redes sociales.
6. Recopilar toda información procesada en archivos digitales ordenados y respaldados.
7. Presentar mensualmente informes de las labores que lleva a cabo como parte de su trabajo al Director de Responsabilidad Social.
8. Proponer iniciativas innovadoras y que logren una diferenciación evidente con la comunicación tradicional.
9. Presentar mensualmente los resultados, estadísticas y analítica de los logros alcanzados en las estrategias de marketing aplicadas.
10. Animación de eventos promovidos por las áreas sociales, culturales, turísticas, deportivas.
11. Producción/desarrollo de publicidad en los ámbitos culturales, deportivos, turísticos, sociales y ambientales;
12. Producción/desarrollo de cuñas radiales y de perifoneo.
13. Responsabilizarse del control y uso adecuado de los equipos tecnológicos con los que se cuenta en la dirección y específicamente en el área de comunicación.

Las demás actividades afines que le pueda señalar el Director.

5. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA.-

Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.



Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Art. 6.- Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización, personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 4.- Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

El artículo 238 de la norma ibídem indica "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales".

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DESCENTRALIZACIÓN.-

Esta autonomía se ejercera de manera responsable y solidaria. En ningún caso podrá ser riesgo el carácter unitario del Estado y no podrá ser la cesión del territorio nacional. La autonomía política de los gobiernos autónomos descentralizados para impulsar procesos y planes de desarrollo locales a la búsqueda de la integración y participación ciudadana, se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad. Las facultades que de manera concurrente se hayan asignado a la capacidad de emitir políticas públicas territoriales, la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto y el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organizar y de gestionar sus recursos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus funciones en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa procedente de los impuestos y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. En ningún caso se ejercerá la acción de los organismos nacionales de control en materia de facultades constitucionales y legales.

Art. 6.- Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad estatal podrá intervenir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo previsto por la Constitución y las leyes de la República.

Art. 7.- El trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico. Fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decente, remuneraciones y beneficios sociales y el desarrollo de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 8.- Servidores y servidoras públicos.- Serán servidores o servidoras públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

El artículo 232 de la norma básica indica que los gobiernos autónomos descentralizados gozará de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por las normas de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la cesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas provinciales, juntas, los comités municipales, los comités metropolitanos, los comités provinciales y los comités regionales.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, departamentos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas provinciales también tendrán facultades legislativas.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN DE TERRITORIAL Y DESCENTRALIZACIÓN



Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Art. 354.- Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

Art. 360.- Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.-

Art. 57.- De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios.

CONCLUSIÓN.-

Con los antecedentes expuestos, y tomando como base a los requerimiento descritos en las líneas que anteceden, se puede determinar que es necesario contar con los servicios de un Servidor Público 2, en el área de comunicación, y específicamente en MARKETING DIGITAL, como parte de la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, razón por la cual se recomienda aprobar el mismo para continuar con el proceso respectivo.

A la espera de contar con su atención a este informe, me suscribo con aprecio y consideración.

Atentamente,



M.Sc. Patricio Novoa
**DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL,
CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN.**



11 OCT 2023

Talento Humano

Firma:

W.C.

Hora:

14:00

El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Pedro Vicente Maldonado, en el marco de la Ley que regula el servicio público y su propia normativa.

Los recursos humanos de cada gobierno autónomo descentralizado se rigen por el marco general que establece la ley que regula el servicio público y su propia normativa.

Art. 360 - Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados es autónoma y se regula por las disposiciones que para el efecto se encuentran establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas paraprofesionales.

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 57.- De la creación de puestos.- El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la línea salarial o no se cuente con los recursos necesarios.

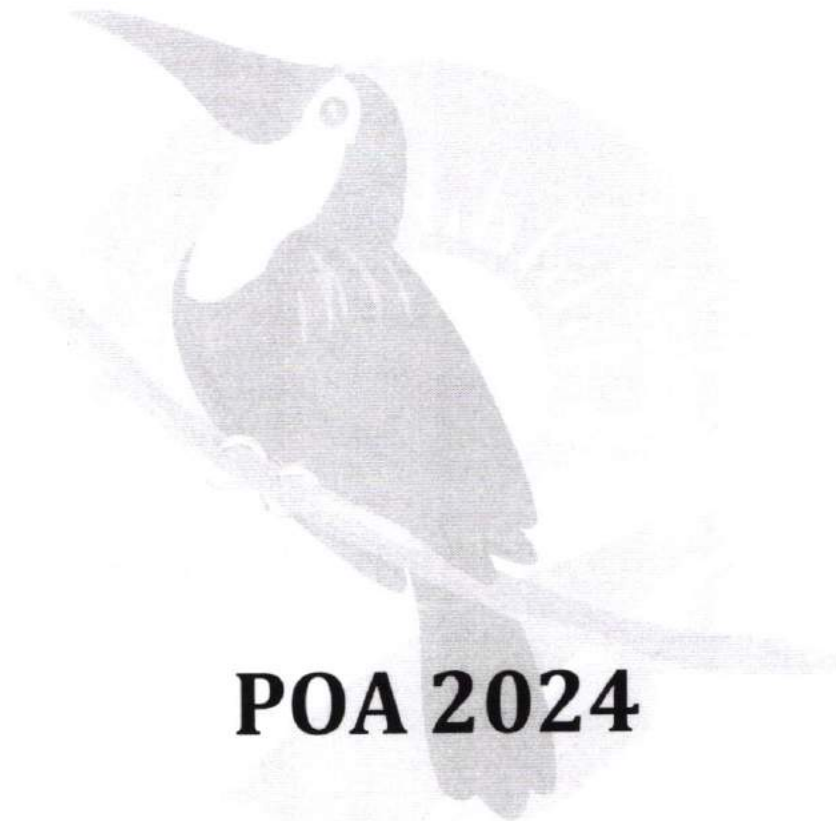
CONCLUSIÓN

En los antecedentes expuestos y tomando como base a los respaldos de gestión en las líneas que anteceden, se puede determinar que es necesario contar con los servicios de un Supervisor Párrafo 2 en el área de comunicación y específicamente en MARKETING DIGITAL, como parte de la Dirección de Responsabilidad Social, Cultural, Deporte y Comunicación, para lo cual se recomienda aprobar el mismo para continuar con el proceso respectivo.

A la espera de contar con su asentimiento a este informe, me suscribo con aprecio y consideración.

Atentamente,

M.sc. Patricia Novoa
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL,
CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACIÓN



POA 2024

¡Amigable y productivo!

GOBIERNO DEL CANTÓN PEDRO PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Proyectos	Actividades	Resultados	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (dinero)				Observaciones
										1	2	3	4	
SERVICIOS BÁSICOS: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ACCIONAMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS SUBMÉTROS DEL GADMCPVM	PROCESO DE PAGO	BUEN SERVICIO	1/1/2024	31/12/2024	8.000,00	5.3.01.01	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELECOMUNICACION	INFORME DE NECESIDAD Y PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ELABORACION DE PLIEGOS	CONTAR CON UN BUEN SERVICIO	1/1/2024	31/12/2024	9.000,00	5.3.01.05	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL RASTRO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL GADMCPVM	INFORME DE NECESIDAD Y TERMINOS DE REFERENCIA PUBLICAR A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS Y PROceso DE CONTRATACION	SEGURIDAD Y CONTROL DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL GADMCPVM	1/1/2024	31/12/2024	5.000,00	5.3.01.05	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES (LOGOS INSTITUCIONALES PARA VEHICULOS) PARA CONTROL MECANICAS CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS)	INFORME DE NECESIDAD Y REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION	CONTAR CON UN BUEN SERVICIO	1/1/2024	31/12/2024	1.500,00	5.3.02.04	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
REVISION, INFORMACION Y PUBLICIDAD (OPUSCULO POR MEDIOS LOCALES DE COMUNICACION ACERCA LAS CONTRATACIONES)	INFORME DE NECESIDAD Y REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION	BUEN SERVICIO	1/1/2024	31/12/2024	1.500,00	5.3.02.07	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
PASAJES AL INTERIOR	INFORME DE NECESIDAD REALIZAR TRAMITE DE CONTRATACION	BUEN SERVICIO	1/1/2024	31/12/2024	500,00	5.3.02.01	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
PASAJES AL EXTERIOR	INFORME DE NECESIDAD REALIZAR TRAMITE DE CONTRATACION	BUEN SERVICIO	1/1/2024	31/12/2024	10,00	5.3.02.02	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
VATICOS	INFORME DE NECESIDAD REALIZAR TRAMITE DE CONTRATACION	BUEN SERVICIO	1/1/2024	31/12/2024	2.000,00	5.3.03.03	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL GADMCPVM	INFORME DE NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES - CERTIFICACION EXISTENCIA DE BIENES NORMALIZADO Y NO NORMALIZADOS - PRESUPUESTO REFERENCIAL - DETERMINACION DE PROCESOS DE CONTRATACION - ELABORACION DE PLIEGOS RESOLUCIONES - CONTRATACION	CONTAR CON MOBILIARIO NECESARIOS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL	1/1/2024	31/12/2024	8.580,00	8.4.01.03	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
MAQUINARIA Y EQUIPOS (ARE ACCIONADO)	INFORME DE NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES - CERTIFICACION EXISTENCIA DE BIENES NORMALIZADO Y NO NORMALIZADOS - PRESUPUESTO REFERENCIAL - DETERMINACION DE PROCESOS DE CONTRATACION - ELABORACION DE PLIEGOS RESOLUCIONES - CONTRATACION	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN OPTIMAS CONDICIONES	1/1/2024	31/12/2024	3.000,00	8.4.01.04	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS LAMINOS DE PROPIEDAD DEL GADMCPVM (REPUESTOS)	INFORME DE NECESIDAD COTIZACION Y PROCESO DE ADQUISICION	VEHICULOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO	1/1/2024	31/12/2024	10.000,00	5.3.04.05	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS LAMINOS Y ENGRASADO	INFORME DE NECESIDAD COTIZACION	VEHICULOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO	1/1/2024	31/12/2024	3.500,00	5.3.04.05	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	

Proyecto	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Pérdida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (Trimestral)				Observaciones
											1	2	3	4	
ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DE PROPIEDAD DEL GADMCP/M	INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	BUEN SERVICIO	COMPLIMIENTO DE LEY	1/4/2024	31/12/2024	2.500,00		INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X			
MANTENIMIENTO MOBILIARIO REPARACIÓN DEL MOBILIARIO INVENTARIADO DE LA INSTITUCIÓN	INFORME NECESIDAD PROCESO DE CONTRATACIÓN	BUEN SERVICIO	COMPLIMIENTO DE LEY	1/4/2024	31/12/2024	1.000,00	5.3.04.03	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X			
MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (AREE ACONDICIONADO DEL SERVIDOR DEL GADMCP/M)	INFORME DE NECESIDAD • CONTRATACIÓN	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES	CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO)	1/1/2024	31/12/2024	1.000,00	5.3.04.04	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X			
TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	PAGO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR	BUEN SERVICIO	COMPLIMIENTO DE LEY	1/1/2024	31/12/2024	4.000,00	5.7.01.02	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X			
CONTRATACIÓN DE SERVIDOR DE SEGUROS DE VEHÍCULOS BIENES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL GADMCP/M	INFORME DE NECESIDAD • TÉRMINOS DE REFERENCIA • ESTUDIO DE MERCADO • CERTIFICACIÓN REFERENCIAL • ELABORACIÓN DE PLIEGOS (RESOLUCIONES) • LICITACIÓN DE SEGUROS • CONTRATACIÓN	VEHÍCULOS BIENES E INMUEBLES PROTEGIDOS	CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO)	1/1/2024	31/12/2024	40.000,00	5.7.02.01	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X			
NOTARIZAR DOCUMENTOS	NOTARIZAR DOCUMENTOS DE DIFERENTE INDOLE INSTITUCIONAL	BUEN SERVICIO	COMPLIMIENTO DE LEY	1/1/2024	31/12/2024	10,00	5.7.02.06	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X			
MAQUINARIA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	INFORME DE NECESIDAD • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES • CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE BIENES NORMALIZADO Y/O NORMALIZADOS • PRESUPUESTO REFERENCIAL • DETERMINACIÓN DE PROCESOS DE ACUERDO AL MONTO RELACIONADO DE PLIEGOS REFERENCIAL • CONTRATACIÓN	BUEN SERVICIO	CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA (CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO)	1/1/2024	31/12/2024	2.700,00	8.4.01.04	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X			
EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	INFORME DE NECESIDAD • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES • CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE BIENES NORMALIZADO Y/O NORMALIZADOS • PRESUPUESTO REFERENCIAL • DETERMINACIÓN DE PROCESOS DE ACUERDO AL MONTO RELACIONADO DE PLIEGOS REFERENCIAL • ELABORACIÓN DE PLIEGOS (RESOLUCIONES) • CONTRATACIÓN	BUEN DESEMPEÑO	MAYOR RENDIMIENTO LABORAL	1/1/2024	31/12/2024	35.000,00	8.4.01.07	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	INSTITUCIÓN MUNICIPAL	100%	X	X			
SUBTOTAL AREA						237.910,00									

DIRECCIÓN: ASESORIA JURÍDICA, SINDICATURA

Proyecto	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Pérdida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (Trimestral)				Observaciones
											1	2	3	4	
VAJES Y SUBSISTENCIAS	PROCESO ADMINISTRATIVO EXTERNOS	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DELEGACIONES Y FINES	TRAMITEN EN ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	1/1/2024	31/12/2024	1.200,00	5.3.03.03	GAD MUNICIPAL SINDICATURA	GAD MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
EQUIPO DE MOBILIARIO	MOBILIARIO SILLONES	CUMPLIMIENTO FUNCIONES	ARCHIVO DE SINDICATURA	1/1/2024	31/12/2024	500,00	8.4.01.03	GAD MUNICIPAL SINDICATURA	GAD MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
EQUIPOS INFORMÁTICOS	COMPUTADOR	CUMPLIMIENTO FUNCIONES	ARCHIVO DE SINDICATURA	1/1/2024	31/12/2024	1.500,00	8.4.01.07	GAD MUNICIPAL SINDICATURA	GAD MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
ESTEROS JUDICIALES, ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y REGISTRO EN LA PROPIEDAD	PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES	COSTOS DE TRAMITE	1/1/2024	31/12/2024	10.000,00	5.7.02.06	GAD MUNICIPAL SINDICATURA	GAD MUNICIPAL	100%	X	X	X	X	
SUBTOTAL AREA						13.200,00									

DIRECCIÓN: COMBARIA MUNICIPAL

Proyecto	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Pérdida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (Trimestral)				Observaciones	
											1	2	3	4		

Proyectos	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Período Presupuestario	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (trimestre)				Observaciones
											1	2	3	4	
EMISION MENSUAL DE LA TASA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA	COORDINAR CON COMISARIA MUNICIPAL LA FIANCACION DEL PAGO DE LOS SERVIDORES FIJOS PERMANENTES	PROYECCION DE INGRESOS MENSUALES	INFORMANDOS Y SOLICITUDES DE RENOVACION DE MATRILLAS SEMBROS INFORMES Y REPORTES	1/1/2024	13/12/2024	0	0	SISTEMAS INFORMATICOS SETA	GADUCPVM INGRESOS PROPIOS	100%	X	X	X	X	SECUENCIA DE REZAJADOS
EMISION MENSUAL DE LA TASA DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	COORDINAR CON JERARQUIA LA ANUAL DEL CATASTRO DE ARRENDOS	PROYECCION DE INGRESOS ANUAL POR LA TASA DE ARRENDAMIENTO	CONTRATOS REPORTES E INFORMES	2/1/2024	13/12/2024	0	0	SISTEMAS INFORMATICOS SETA	GADUCPVM INGRESOS PROPIOS	100%	X	X	X	X	CONTRATOS VIGENTES
EMISION DEL CATASTRO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EXTERIOR	COORDINAR CON AVALUOS Y CATASTROS	RECALCULACION DE LA TASA DE PUBLICIDAD Y FORMACION DEL CATASTRO	INFORMES Y REPORTES	2/1/2024	13/12/2024	0	0	SISTEMAS INFORMATICOS SETA	GADUCPVM INGRESOS PROPIOS	100%	X	X	X	X	COORDINACION CON AVALUOS Y CATASTROS Y SISTEMAS
DETERMINACION Y EMISION DIARIA DE IMPUESTOS TASAS Y OTROS TRIBUTOS	ATENCION DIRECTA Y PERSONALIZADA A LOS CONTRIBUYENTES	REPORTES	TITULOS DIARIOS	2/1/2024	13/12/2024	0	0	SISTEMAS	GADUCPVM INGRESOS PROPIOS	100%	X	X	X	X	
ATENCION AL CLIENTE DIRECTO	EMISION DIARIA DE TITULOS DE PATENTES, \$5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES, OCCUPACION DE VIA PUBLICA Y RODAJE, CANON DE ARRENDAMIENTOS, ALCABALAS PLUSVALIAS, ETC. NOTIFICACIONES PREVENTIVAS	NUEVOS INGRESOS Y CIERRES	INFORMES Y REPORTES	2/1/2024	13/12/2024	0	0	SISTEMAS SETA PAGINA DEL IRI	GADUCPVM INGRESOS PROPIOS	100%	X	X	X	X	
INGRESOS NUEVOS DE PATENTE	NOTIFICAR A CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, A INSCRIPCION EN EL CATASTRO DE PATENTES	INCREMENTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO	NOTIFICACIONES	2/1/2024	13/12/2024	0	0	PAGINA DEL IRI SISTEMA SETA	GADUCPVM INGRESOS PROPIOS	100%	X	X	X	X	TRABAJO DE GRUPO
GESTION DE ACCIONES DE COBRO TERCERIA Y RECALCULACION	SOLICITAR INFORMACION PREVIA LA EMISION DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	BAJAR EL PORCENTAJE DE CARTERA VENCIDA Y VIGENTE	INFORMES	2/1/2024	13/12/2024	0	0	ARCHIVO	GADUCPVM INGRESOS PROPIOS	100%	X	X	X	X	
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE RENTAS	REALIZAR LA SOLICITUD DE COMPRA DE EQUIPO INFORMatico (UN COMPUTADOR HP COMPLETO)	AGILIZAR LOS PROCESOS DE RENTAS	ACTA ENTREGA RECEPCION DE BIENES	2/1/2024	29/5/2024	100.00	53.07.04	OFICINA DE RENTAS	TECNICO DE RENTAS	100%	X				BUEVA ATENCION AL USUARIO INTERNO Y EXTERNO
MEJORAMIENTO DEL ARCHIVO DE RENTAS (ADQUISICION DE MOBILIARIO)	REALIZAR LA SOLICITUD DE COMPRA DE ARCHIVADORES DE MADEIRA	MEJORAR LA IMAGEN DEL AREA DE RENTAS Y ADECUAR EL ARCHIVO FISICO DEL AREA	ACTA ENTREGA RECEPCION DE BIENES	2/1/2024	29/5/2024	500.00	8.4.01.03	OFICINA DE RENTAS	OFICINA DE RENTAS	100%	X				MANTENER DE FORMA ORDENADA EL ARCHIVO FISICO DEL AREA DE RENTAS
AREA DE CONTABILIDAD															
GESTION DE INGRESOS	CRUZAR INFORMACION PREVIA LA EMISION DE TITULOS DE CREDITOS DE PREDIO URBANO RUSTICO Y APERTES	CONTABILIZAR Y VERIFICAR	INFORMES	01/07/2024	31/12/2024			ARCHIVO	GADUCPVM INGRESOS PROPIOS	100%		X	X	X	
GESTION DE GASTOS	1.-VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PARA PAGOS DE CONTRATAS ETC	CONTABILIZAR Y VERIFICAR	PARA LOS PAGOS REALIZADOS APROVEEDORES EMPLEADOS Y TRABAJADORES	01/07/2024	31/12/2024	0	0	ARCHIVO	GAD EGRESOS	100%		X	X	X	
ARCHIVO DE DOCUMENTOS	ORDENAMIENTO DE ARCHIVO DE CONTABILIDAD	DOCUMENTACION ORDENADA MENSUALMENTE	ENTREGADOS A SECRETARIA GENERAL PARA ARCHIVO	01/07/2024	31/12/2024	0	0			100%		X	X	X	LA PREPARACION DE LA DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA A SECRETARIA GENERAL DE LA REALIDAD INDIVIDUALIZADA

Proyectos	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (trimestral)				Observaciones	
											1	2	3	4		
MATERIALES DE OFICINA	ELABORACIÓN DE COMPROMISOS DE EGRESOS E INGRESOS	* CONTAR CON ÚTILES DE OFICINA PARA EL DESEMPEÑO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL GADMP/VM * 6 NUMERADORA DE 4 DÍGITOS	ENTREGA OPORTUNA DE LOS ÚTILES DE OFICINA	11/2024	31/12/2024	1.300,00	5.3.08.04	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X	MATERIALES PARA CONTABILIDAD	
MOBILIARIOS DE OFICINA	* DISTRIBUCIÓN DE 1 ACCESORIOS GRANDES DE MADERA * 3 ESCRITORIOS * 1 SILLA	PARA MANTENER EN ARCHIVO ORDENADO	INGRESOS Y GASTOS ESTADOS FINANCIEROS CON CLASIFICACIONES BANCARIAS SECLARACIONES	11/2024	31/12/2024	1.600,00	8.4.01.03	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X	MATERIALES PARA CONTABILIDAD	
SUBTOTAL AREA											2.900,00					
AREA DE DIRECCION FINANCIERA																
MOBILIARIOS	* ADQUISICION DEL ARCHIVADOR MEDIANO DE MADERA Y 2 SILLAS	MODULAR PARA ASENTAR LA IMPRESORA		11/2024	31/12/2024	1.500,00	8.4.01.03	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X	MATERIALES PARA DF PRESUPUESTO	
ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y BATERIA PORTATIL	COMPRA DE UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPLETA Y UNA BATERIA DE PORTATIL HP Y CARGADOR	MEJORA DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	11/2024	31/12/2024	3.200,00	8.4.01.07	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X		
REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULO	REPUESTOS Y ACCESORIOS	MANTENER EL VEHICULO EN BUEN ESTADO	VEHICULO EN BUEN FUNCIONAMIENTO	11/2024	31/12/2024	5000	5.3.08.13	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X	VEHICULO OPERATIVO	
MANTENIMIENTO VEHICULO (MANO DE OBRA)	EFFECTUAR EL MANTENIMIENTO VEHICULAR	VEHICULOS EN OPTIMAS CONDICIONES	DOCUMENTOS DE REVISION VEHICULAR	11/2024	31/12/2024	3000	53.04.05	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X		
COMBUSTIBLES	MANTENER OPERATIVO EL VEHICULO	VEHICULO FUNCIONANDO CORRECTAMENTE	VEHICULO FUNCIONANDO	11/2024	31/12/2024	2500	5.3.02.55	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X	VEHICULO OPERATIVO	
LUBRICANTES	MANTENIMIENTO DEL VEHICULO	VEHICULO EN BUEN ESTADO	VEHICULO FUNCIONANDO	11/2024	31/12/2024	1000	5.3.08.03	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X	VEHICULO OPERATIVO	
UNIFORMES	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO	ELEMENTOS QUE AYUDAN A PRECAUTELAR LA INTEGRIDAD DEL TRABAJADOR	AMBIENTE DE TRABAJO ARMONICO	11/2024	31/12/2024	250	5.3.08.02	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X	PERSONAL UNIFORMADO	
MATERIALES DE OFICINA	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA	ENTREGA DE DOCUMENTACION PERTINENTE	AMBIENTE DE TRABAJO ARMONICO	11/2024	31/12/2024	2500	5.3.08.04	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X	ACTIVIDADES CUMPLIDAS	
MATERIALES DE CONSTRUCCION ELECTRICOS Y OTROS	MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCION FINANCIERA	OFICINA EN BUENA PRESENTACION	AMBIENTE DE TRABAJO ARMONICO	11/2024	31/12/2024	500	5.3.08.11	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X	OFICINAS EN BUENA PRESENTACION	
VIAJES Y SUBSISTENCIAS	VIAJES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION FINANCIERA		AMBIENTE DE TRABAJO ARMONICO	11/2024	31/12/2024	800	5.3.03.03	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X		
OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	TASAS, DEBITOS BAJAS DE TITULOS Y OTROS	REPORTES	CUMPLIMIENTO DE REPORTES DEL SISTEMA	11/2024	31/12/2024	50000	5.7.01.99	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X		
CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REEMPLAZO DE PERSONAL POR VACACIONES	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REEMPLAZO DE PERSONAL POR VACACIONES	PROFESIONALES PARA REEMPLAZO A PERSONAL POR VACACIONES	CONTRATOS REPORTES E INFORMES	11/2024	31/12/2024	3000	5.3.08.06	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X		
COMISIONES BANCARIAS	COMISIONES BANCARIAS	REPORTES	ESTADOS DE CUENTAS BANCARIAS	11/2024	31/12/2024	4740	5.7.02.03	GADMP/VM	GADMP/VM	100%	X	X	X	X		
SUBTOTAL AREA											77.990,00					
PRESUPUESTO TOTAL DIRECCION											101.860,00					

Proyectos	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (trimestral)				Observaciones
											1	2	3	4	
EVALUACION DEL DESEMPEÑO AL PERSONAL DE LA DIRECCION	EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE METAS Y OBJETIVOS DE CADA DIRECCION	EVALUACION DE FORMA ANUAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE METAS Y OBJETIVOS DE CADA DIRECCION	TEST DE EVALUACION DE DESEMPEÑO MEDIANTE LOS FORMULARIOS ESTABLECIDOS	1-ene-24	31-dic-24	-	-	REGISTRO DE TESTEADO MALDONADO GADM	146 SERVIDORES PUBLICOS	25%	25%	25%	25%	SE SOLICITABA EN FORMULARIO EVALUACION PARA INICIAR TUS ACTIVIDADES Y FORMULARIO EVALUACION PARA SU EVALUACION	

CAPACITACION	DISEÑAR ELABORAR Y APLICAR UN PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL (VIRTUAL O FISICO DE SER EL CASO.)	CAPACITACION EN COMPRAS PUBLICAS PARA LA DIRECCION REGIONAL DE FISCOS Y TERRITORIALIDAD.	INFORMES DE RESULTADO DE LAS CAPACITACIONES EN SECRETARIA GENERAL.	1-ene-24	31-ago-24	100.00	53.06.12	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	145 SERVIDORES PUBLICOS	145 SERVIDORES PUBLICOS	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	QUE SE CUMPLA CON LA CAPACITACION.
CAPACITACION	DISEÑAR ELABORAR Y APLICAR UN PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL (VIRTUAL O FISICO DE SER EL CASO.)	PRIMEROS AUXILIOS RESCATE DEFENSA PERSONAL USO DE LA PR24 (TOLETE)	INFORMES DE RESULTADO DE LAS CAPACITACIONES EN COMISARIA.	1-ene-24	31-ago-24	100.00	53.06.12	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	145 SERVIDORES PUBLICOS	145 SERVIDORES PUBLICOS	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	QUE SE CUMPLA CON LA CAPACITACION.
CAPACITACION	DISEÑAR ELABORAR Y APLICAR UN PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL (VIRTUAL O FISICO DE SER EL CASO.)	COMPRAS PUBLICAS (SERICOP) COMUNICACION INSTITUCIONAL COMUNICACION ESTRATEGICA MARKETING Y REDES SOCIALES CURSO DE OPTICA LIDERAZGO Y COMPETENCIAS LABORALES.	INFORMES DE RESULTADO DE LAS CAPACITACIONES EN LA REGIONALIDAD SOCIAL CULTURAL Y DEPORTES.	1-ene-24	31-ago-24	100.00	53.06.12	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	145 SERVIDORES PUBLICOS	145 SERVIDORES PUBLICOS	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	QUE SE CUMPLA CON LA CAPACITACION.
CAPACITACION	DISEÑAR ELABORAR Y APLICAR UN PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL (VIRTUAL O FISICO DE SER EL CASO.)	CURSO SOBRE RECOMEN PARLAMENTARIO	INFORMES DE RESULTADO DE LAS CAPACITACIONES DE ASESORIA JURIDICA.	1-ene-24	31-ago-24	500.00	53.06.12	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	145 SERVIDORES PUBLICOS	145 SERVIDORES PUBLICOS	100%							QUE SE CUMPLA CON LA CAPACITACION.

DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL (VIRTUAL O FISICO DE SER EL CASO)	DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION INSTITUCIONAL (VIRTUAL O FISICO DE SER EL CASO)	INFORMES DE RESULTADO DE LAS CAPACITACIONES EN LA DIRECCION FINANCIERA.	1-ene-24	31-ago-24	800.00	5.3.06.12	PEDRO VICENTE MALDONADO / CIUDADES DENTRO DE ECUADOR	02 SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO.	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	LA INVERSION EN EL RECURDO HUMANO ES IMPORTANTE.
BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	IMPLEMENTAR LINEA BASE DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES EN EL GADM DE PEDRO VICENTE MALDONADO	GESTIONES DE DESECHOS / RESIDUOS, DESECHOS SÓLIDOS, AGUA RESIDUA Y TRANSPORTE / COMBUSTIBLES RESPONSABLES	1-ene-23	31-ago-23	-	5.3.06.12	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	141 SERVIDORES PUBLICOS PRACTICA AMBIENTAL EN LA INSTITUCION	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	ES IMPORTRANTE QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS TENGAN UNA CONCIENCIA CLARA DE NUESTROS RECURDOS NATURALES
ADMINISTRACION Y CONTROL	SUPERVISAR EL NORMAL Y OPORTUNO FLUJO DE LA DOCUMENTACION Y CORRESPONDENCIA DEL AREA ASÍ COMO VELAR POR SU CORRECTA CONSERVACION	LLEVAR ARCHIVOS REGISTRADOS REALIZAR EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE TRAMITES Y PERSONAL	1-ene-24	31-ago-24	-	-	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	141 SERVIDORES PUBLICOS	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	RESPONSABLE TECNICA DE TALENTO HUMANO
VESTUARIO Y UNIFORMES	ADQUIRIR UNIFORME PARA ASISTENTE DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.	CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE LA LOSEP	1-ene-24	31-ago-24	10.00	5.3.06.02	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	01 SERVIDOR PUBLICO.	100%							COMPLETAR UNIFORME EN DOTACION PARA ESTE AÑO.
EQUIPO DE OFICINA	ADQUIRIR UN UPS DE TALENTO HUMANO	ACTUALIZACION EQUIPOS INFORMATICOS	1-ene-24	31-ago-24	100.00	5.3.06.04	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	02 SERVIDOR PUBLICO.	100%							REEMPLAZAR EL UPS.
MATERIALES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	ADQUIRIR MATERIAL DE IMPRESION PARA TALENTO HUMANO	ELABORACION DE LAS IMPRESIONES	01-ene-24	31-ago-24	420.00	5.3.06.07	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	146 SERVIDORES PUBLICOS	100%							SE NECESITA PARA USO DIARIO

Proyecto	Actividades	Resultados	Función de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (trimestral)				Observaciones
											1	2	3	4	
MATERIALES DE OFICINA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, SELLOS DE CAUCHO.	MANTENER UN STOCK DE MATERIALES DE OFICINA ACORDE CON EL CONSUMO DIARIO DE LOS MISMOS.	ADQUISICIÓN DEL EQUIPO	1-ene-24	31-ene-24	800.00	5.3.08.04	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	141 SERVIDORES PUBLICOS	25%	25%	25%	25%	MANTENER DISPONIBLE TODO EL AÑO LOS UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.	
EQUIPOS INFORMÁTICOS (IMPRESORA)	COMPRA DE UNA IMPRESORA RICOH	REEMPLAZAR LA IMPRESORA YA TERMINA SU VIDA UTIL.	ADQUISICIÓN DE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS.	1-ene-24	31-ene-24	1.500.00	6.4.01.07	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	150 SERVIDORES PUBLICOS	100%				OPERACION EFICIENTE DE LOS EQUIPOS DE OFICINA.	
VÍDEOS Y SUSBSISTENCIAS	SE PAGA AL PERSONAL DE SERVIDORES PUBLICOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FUERA DEL CANTON.	CUMPLIR CON LA LEY Y FOMENTAR EL BIENESTAR DEL PERSONAL.	PRESENTACION DE FACTURAS DE RESPALDO.	1-ene-24	31-ene-24	500.00	5.3.03.03	TERRITORIO ECUATORIANO	DOS SERVIDORES PUBLICOS	25%	25%	25%	25%	CONTAR CON FONDOS PARA CUMPLIR EL TRABAJO FUERA DEL CANTON.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPRA DE ESCANER)	COMPRA DE UN ESCANER DE DOCUMENTOS.	MANTENER UN ARCHIVO DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS	LA ADQUISICIÓN Y LA REALIZACIÓN DEL ARCHIVO DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS	1-ene-24	31-ene-24	500.00	8.4.01.07	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	DOS SERVIDORES PUBLICOS	100%				PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA	
EQUIPAMIENTO DE OFICINA (ADQUISICIÓN DE CORTINAS)	ADQUIRIR CORTINAS TIPO BERBERIS PARA LAS VENTANAS DE LA OFICINA.	CONFECCIÓN DE DOS CORTINAS ENROLLABLES DE CUATRO METROS CUADRADOS CADA UNA.	COLOCACIÓN DE LAS CORTINAS EN LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS.	1-ene-24	31-ene-24	570.00	8.3.08.13	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	DOS SERVIDORES PUBLICOS	100%				MANTENER UNA TEMPERATURA ADECUADA EN LA OFICINA.	
TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN	CONFECCIONAR TARJETAS DE IDENTIFICACION CON SU RESPECTIVO PORTA TARJETA	CADA SERVIDOR PUBLICO DE LA ALCALDIA POSEA SU IDENTIFICACION.	ENTREGA DE LAS TARJETAS A TODOS LOS FUNCIONARIOS.	1-ene-24	31-ene-24	800.00	53.09.07	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM	145 SERVIDORES PUBLICOS	100%				QUE LAS TARJETAS SEAN RECONOCIDAS Y ENTREGADAS.	
MABILARIO	ADQUIRIR EL MABILARIO PARA LA OFICINA DEL TALENTO HUMANO.	CONTAR CON LA PARTIDA PRESUPUESTARIA QUE PERMITA LA ADQUISICION DE MABILARIO PARA LA OFICINA.	APROVACION DEL RESPECTIVO PRESUPUESTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.	1-ene-24	31-ene-24	400.00	8.4.01.03	PEDRO VICENTE MALDONADO GADM/PVM	02 SERVIDORES PUBLICOS	100%				ADQUIRIR UNA MINISTACION DE TRABAJO.	
11.185,00															

PRESUPUESTO TOTAL DIRECCION

DIRECCION: RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACION															
EJE CULTURA															
PROGRAMA: INCLUSION SOCIAL															
Proyecto	Actividades	Resultados	Función de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (trimestral)				Observaciones
											1	2	3	4	
ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN	COORDINAR CON DIRIGENTES A FIN DE MEJOR INFORMACIÓN CULTURAL, DE LOS RECINTOS HABITANTES	CONTAR CON UNA BASE DE DATOS QUE PERMITA CONOCER LAS DIFERENTES PROCEDENCIAS Y COSTUMBRES DE SUS HABITANTES	MATERIAL FOTOGRAFICO REGISTRO DE VISTAS	15/6/2024	28/12/2024			Cantón PVM	Recientes del cantón	100%		X	X		
ACTIVIDADES CULTURALES POR FUNDACIÓN (FUNDACIÓN DEL CANTÓN)	EVENTO FUNDACIÓN DEL CANTÓN PROYECTO VIVO	POBLACIÓN PARTICIPE DE FUNDACIÓN CULTURAL	MATERIAL FOTOGRAFICO	1/1/2024	30/1/2024	30.000.00	7.3.02.05	Cantón PVM	Habitantes del cantón	100%	X				
ACTIVIDADES CULTURALES (CARNIVAL PEDRO VICENTE)	EVENTO DEL CARNIVAL DE SAN CARLOS	POBLACIÓN PARTICIPE DEL EVENTO CULTURAL	MATERIAL FOTOGRAFICO	1/1/2024	30/1/2024	15.000.00	7.3.02.05	Cantón PVM	Habitantes del cantón	100%	X				
ACTIVIDADES CULTURALES JUNIO 2024 (ACTIVIDADES CULTURALES DE INTEGRACIÓN PEDRO VICENTE)	DE SAN CARLOS DE SAN CARLOS	POBLACIÓN INTEGRADA Y FORTALECIDA SU IDENTIDAD CULTURAL	MATERIAL FOTOGRAFICO	1/6/2024	30/6/2024	95.000.00	7.3.02.05	Cantón PVM	Habitantes del cantón	100%		X			
CONTRIBUIR A CREAR IDENTIDAD Y PERTENENCIA LOCAL	HOMENAJE A DON PEDRO VICENTE MALDONADO	POBLACIÓN PARTICIPE DEL EVENTO CULTURAL	MATERIAL FOTOGRAFICO	24/11/2024	24/11/2024	5.000.00	7.3.02.05	Cantón PVM	Habitantes del cantón	100%			X		
	CONTRIBUCIÓN A EVENTOS CULTURALES (CABALGATA)	POBLACIÓN PARTICIPE DEL EVENTO CULTURAL	INFORMES VIDEOS MATERIAL FOTOGRAFICO	1/6/2024	31/12/2024	1.000.00	7.3.02.05	Cantón PVM	Habitantes del cantón	100%				X	
	ACTIVIDADES CULTURALES DE FIN DE AÑO (CONCURSO DE ANOS VIEJOS)	POBLACIÓN PARTICIPE DEL EVENTO CULTURAL	MATERIAL FOTOGRAFICO	31/12/2024	31/12/2024	5.000.00	7.3.02.05	Cantón PVM	Habitantes del cantón	100%			X		
	CONTRATAR GESTORES CULTURALES (ARTISTAS DEL CANTÓN)	GESTORES CULTURALES CONTRATADOS	CONTRATOS	1/1/2024	31/12/2024	2.860.00	7.3.06.06	Cantón PVM	Gestores Culturales	100%		X	X		

Proyecto	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Fecha Presupuestada	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Programa de ejecución (bimestral)	ENE-DIC POR EJECUTAR	Observaciones										
											1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Observaciones
FOMENTO DE LA CULTURA DE LA ESCUELA DE ARTES	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	INSTALACIONES ADECUADAS	INFORMES	1/1/2024	31/12/2024	2.000,00	7.3.04.25	AM	Escuela de música escuela de música	100%		X											
	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	INFORMES	1/1/2024	31/12/2024	3.000,00	7.3.08.11	Cantón PVM	Escuela de música escuela de música	100%		X											
	MANTENIMIENTO DE VEHICULO (MANTO DE OBRA)	MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS	ACTAS DE REVISIÓN VEHICULAR	1/1/2024	31/12/2024	1.500,00	7.3.08.13	Cantón PVM	GADPVM	100%	X	X	X										
	INFRAESTRUCTURA OFICINA (ADECUACIONES EN OFICINA)	OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE TRABAJADORES	DOCUMENTO DE REVISIÓN PRESUPUESTO DE OBRA	1/1/2024	31/12/2024	1.500,00	7.3.04.05	Cantón PVM	Dirección y Subdirección	100%	X	X	X										
	VESTITUARIO UNIFORMES EMPLEADOS Y TRABAJADORES	UNIFORMES PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES	CONTRATO	1/1/2024	31/12/2024	1.500,00	7.3.08.02	Cantón PVM	Trabajadores y Empleados	100%	X	X	X										
	COMBUSTIBLE (1.000 GRI)	DOTAR DE COMBUSTIBLE PARA LA CAMIONETA	FACTURAS	1/1/2024	31/12/2024	1.000,00	7.3.08.03	Cantón PVM	Dirección y Subdirección	100%		X	X										
	MATERIALES DE OFICINA	ADQUIRIR MATERIAL DE OFICINA	FACTURAS	1/1/2024	31/12/2024	3.000,00	7.3.08.04	Cantón PVM	Dirección y Subdirección	100%		X	X										
	MATERIAL DE ASEO	ADQUIRIR MATERIAL DE ASEO	ACTA DE ENTREGA	1/1/2024	31/12/2024	500,00	7.3.08.05	Cantón PVM	Dirección	100%		X	X										
	MOBILIARIO (SILLAS)	ADQUIRIR MOBILIARIO	MOBILIARIO ADQUIRIDO	1/1/2024	31/12/2024	500,00	8.4.01.03	Cantón PVM	Dirección	100%		X	X										
	ORNAMENTACIÓN LUMINICA FERTIVIDADES (NAVIDAD)	ADQUIRIR MATERIAL PARA LA ORNAMENTACIÓN	EQUIPAMIENTO ADOBRADOS CON LUCES NAVIDEBAS	1/1/2024	31/12/2024	3.500,00	7.3.04.17	Cantón PVM	Cantón PVM	100%		X	X										
	EVENTOS CULTURALES DE FIN DE AÑO (CONCURSO DE ANOS VIELOS) ABRASTRE AÑO 2023	ACTIVIDADES CULTURALES DE FIN DE AÑO (CONCURSO DE ANOS VIELOS)	INFORMES, VIDEOS Y FOTOGRAFIAS	1/1/2024	31/12/2024	7.000,00	7.3.02.05	Cantón PVM	Cantón PVM	100%		X	X										
	IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ESCUELA DE ARTE	IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ESCUELA DE ARTE	COMPLEMENTAR EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL MISMO	1/1/2024	31/12/2024	4.035,00	7.3.1.4.08	Cantón PVM	Cantón PVM	100%		X	X										
	SUBTOTAL AREA						148.184,00																

DIRECCION: RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA, DEPORTE Y COMUNICACION

Proyecto	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Fecha Presupuestada	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Programa de ejecución (bimestral)	ENE-DIC POR EJECUTAR	Observaciones										
											1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Observaciones
PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	POTENCIACIÓN DE MEDIOS DIGITALES (NOTICIAS, PUBLICACIONES, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN PAGINA WEB, FACEBOOK, TWITTER, YOUTUBE, INSTAGRAM)	LINK DE GACETA OFICIAL - CORRESPONDIENTE A LA GACETA PAGINA WEB ACTUALIZADA	DISEÑOS DE LOS ARCHIVOS DE VISITAS EN LA CUENTA GADPVM/PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB	1/1/2024	31/12/2024	-		GADPVM	PUBLICO INTERNO INTERESADO EN LA INFORMACION DEL GAD MUNICIPAL A NIVEL MUNDIAL	Cumplimiento		X	X										
	CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA DE AUDIO Y VIDEO	PROCESAR, SUBIR Y TRANSMITIR LA INFORMACIÓN EN LAS REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL GOBIERNO MUNICIPAL	REDES SOCIALES ACTUALIZADAS CON INFORMACION RELEVANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL	1/1/2024	31/12/2024	-		GADPVM	PUBLICOS INTERNO Y EXTERNO DEL GOBIERNO MUNICIPAL	Cumplimiento		X	X										
	CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA DE AUDIO Y VIDEO	CONTRATAR PRODUCTORA DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	CIDADADANA INFORMADA SOBRE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE EJECUTA EL GOBIERNO MUNICIPAL	1/1/2024	31/12/2024	2.000,00	7.3.02.07	GADPVM	CIDADADANA INTERESADA EN LA INFORMACION DEL GOBIERNO MUNICIPAL	100%	X	X	X										
	FORTALECER LA DIFUSION INSTITUCIONAL A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION LOCAL, REGIONAL Y DIGITAL	CONTRATAR PRODUCCIÓN DE MATERIAL, Y CONTRATACIÓN A MEDIOS	EL GAD MUNICIPAL CUENTA CON MATERIAL AUDIOVISUAL PROFESIONAL PARA DIFUSION DE ACTIVIDADES	INFORMES - CONTRATOS DE SERVICIOS - PROGRAMA INFORMATIVO MUNICIPAL	1/1/2024	31/12/2024	10.000,00	7.3.02.07	GADPVM	DEPARTAMENTO DE COMUNICACION Y CIUDADANIA	100%	X	X	X									
	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO	participar, ferias y conatos de aude	AREA DE COMUNICACION E IMAGEN CUENTA CON EQUIPOS PARA REALIZAR ADECUADAMENTE SU TRABAJO	FACTURAS, DOCUMENTOS DE SOPORTE	1/1/2024	31/12/2024	8.000,00	8.4.01.04	GADPVM	DEPARTAMENTO DE COMUNICACION	100%	X	X	X									
	SUBTOTAL AREA						26.000,00																

EJE DEPORTE

Proyecto	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Fecha Presupuestada	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Programa de ejecución (bimestral)	ENE-DIC POR EJECUTAR	Observaciones										
											1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Observaciones
PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVA	GESTIONAR EL ASCENDIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS, PUERTAS (SPACER),)	CONTAR CON ESTACIONES DEPORTIVAS ADECUADAS EN EL CANTON PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEPORTIVO (MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS, PUERTAS (SPACER),)	1/1/2024	30/12/2024	100,00	7.3.04.19	CANTÓN VICENTE MALDONADO	ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CANTON DEPORTISTAS	100%	X	X	X										
	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE ATLETISMO	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA SU PRÁCTICA	1/1/2024	30/12/2024	5.000,00	7.3.14.08	CANTÓN VICENTE MALDONADO	DEPORTISTAS DEL CANTON	100%	X	X	X										
	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA ESCUELA DE FÚTBOL (BASQUET, ATLETISMO)	ELABORACIÓN Y DOTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS	MEJOR Y USUARIOS UNIFORMES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN	1/1/2024	30/12/2024	5.000,00	7.3.06.27	PEDRO MALDONADO	DEFENSORES DEL CANTON	100%	X	X	X										
	SUBTOTAL AREA						5.100,00																

EJE SOCIAL		SUBTOTAL AREA		10.36													
PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL		68.350,00															
Proyecto	Actividades	Resultados	Planes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (trimestral)				ENESIO POR EJECUTAR	Observaciones	
											1	2	3	4			
IMPLEMENTAR TRANSPORTE ESCOLAR	TALLERES DE RECREACIÓN EN ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS ADULTA MAYOR QUE PUEDA CELEBRAR CON EL MES DE FEBRERO POR SU MENÚ ESPECIAL AL TROCEN EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES FUNGIBLES MATERIALES PARA TALLERES	PROPORCIONAR TRANSPORTE ESCOLAR ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN DE BARRIOS DEL CANTÓN DE BARRIOS QUE COMPRENDE EL SERVICE CENTER EN ESPACIOS ACTIVOS EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES FUNGIBLES MATERIALES PARA TALLERES	EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSPORTE ESCOLAR EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORME DE LIQUIDACIÓN MENSUAL EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORME DE LIQUIDACIÓN MENSUAL	1/1/2024 1/1/2024 1/1/2024	30/12/2024 30/12/2024 30/12/2024	1000 14.000,00 4.000,00	7.3.05.05 7.3.02.36 7.3.08.12	GADMPM GADMPM GADMPM	Pedra Blanca (Barrabuzo) PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS QUE RESIDEN EN LA LOCALIDAD DE BARRABUZO PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS QUE RESIDEN EN LA LOCALIDAD DE BARRABUZO	100% 100% 100%	X X X	X X X	X X X	X X X	X X X		
SERVICIO ADULTO MAYOR	EVENTOS CON MOTIVO DE FECHAS ESPECIALES EN HOMENAJE A PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON ENTREGA DE INCRATIVOS Y REFRESCO	ADULTAS MAYORES DEL CANTÓN DE BARRIOS DEL CANTÓN DE BARRIOS QUE COMPRENDE EL SERVICE CENTER EN ESPACIOS ACTIVOS EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES FUNGIBLES MATERIALES PARA TALLERES	EJECUCIÓN DE LAS PROGRAMACIONES Y REPORTES FOTOGRAFICOS Y DE ASISTENCIA	11/02/2024	30/12/2024	2.000,00	7.3.02.36	GADMPM	PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS QUE RESIDEN EN LA LOCALIDAD	100%	X	X	X	X	X		
SERVICIO ADULTO MAYOR	ADQUISICIÓN DE MATERIALES FUNGIBLES, MATERIALES PARA TALLERES, MATERIALES PARA ESPACIO DE RESPEHO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS SERVIDORES QUE OFRECEN ESTE PROYECTO MEDIANTE DOTACIÓN DE MATERIALES FUNGIBLES	EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORME DE LIQUIDACIÓN MENSUAL	1/1/2024	30/12/2024	54.000,00	7.3.08.12	GADMPM	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN	100%	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE DISCAPACIDAD MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CELERACIÓN DE LOS HOGARES DEL SECTOR VULNERABLE SE BENEFICIAN DEL CEN	EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORME DE LIQUIDACIÓN MENSUAL	31/12/2024	31/12/2024	\$2.000,00	7.3.02.36	GADMPM	PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN	100%	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE DESARROLLO INFANTE (CDI)	GRUPOS DE EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 3 AÑOS DE EDAD (ALIMENTACIÓN)	HOGARES DEL SECTOR VULNERABLE SE BENEFICIAN DEL CEN	EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORME DE LIQUIDACIÓN MENSUAL	1/1/2024	30/12/2024	\$37.000,00	7.3.02.36	C.D.I. CELULA ANDAAS	NIÑOS Y NIÑAS DE 6 MESES A 3 AÑOS DE EDAD	100%	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE DESARROLLO INFANTE (CDI)	GRUPOS DE EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD (MATERIAL DIDACTICO)	HOGARES DEL SECTOR VULNERABLE SE BENEFICIAN DEL CEN	EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORME DE LIQUIDACIÓN MENSUAL	1/1/2024	30/12/2024	\$2.000,00	7.3.04.17	C.D.I. CELULA ANDAAS	NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD	100%	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE DESARROLLO INFANTE (CDI)	GRUPOS DE EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD (MATERIAL ASEO)	HOGARES DEL SECTOR VULNERABLE SE BENEFICIAN DEL CEN	EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORME DE LIQUIDACIÓN MENSUAL	1/1/2024	30/12/2024	\$2.000,00	7.3.04.17	C.D.I. CELULA ANDAAS	NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD	100%	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE DESARROLLO INFANTE (CDI)	PRENDAS DE VESTIR DE PROTECCIÓN PARA LAS GUARDIA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD (EQUIPAMIENTO UNIDAD ATENCIÓN/QUEJIDO)	EDUCADORAS QUE USAN LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN	FOTOGRAFIAS	1/1/2024	30/12/2024	\$600,00	7.3.08.02				X				X		
SERVICIO DE DESARROLLO INFANTE (CDI)	GRUPOS DE EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD (EQUIPAMIENTO UNIDAD ATENCIÓN/QUEJIDO)	HOGARES DEL SECTOR VULNERABLE SE BENEFICIAN DEL CEN	EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORME DE LIQUIDACIÓN MENSUAL	1/1/2024	30/12/2024	\$3.300,00	7.3.08.12	C.D.I. CELULA ANDAAS	NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD	100%	X	X	X	X	X		
SERVICIO DE DESARROLLO INFANTE (CDI)	GRUPOS DE EDUCACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD (MATERIAL DIDACTICO)	HOGARES DEL SECTOR VULNERABLE SE BENEFICIAN DEL CEN	EJECUCIÓN DEL PROYECTO INFORME DE LIQUIDACIÓN MENSUAL	1/1/2024	30/12/2024	\$2.550,00	7.3.04.03	C.D.I. CELULA ANDAAS	NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS DE EDAD	100%	X	X	X	X	X		
VIVIENDA RURAL Y URBAN MARGINAL EN TODO EL CANTÓN A TRAVÉS DEL MIDAM	GESTIONAR A TRAVÉS DEL MIDAM Y SOCIALIZAR EL PROYECTO, SU ASPECTO TECNICO Y FINANCIERO ASÍ COMO EN CADA SECTOR DEL CANTÓN	INFORMACIÓN DE 1 PROYECTO QUE ABARQUE UNA COBERTURA DE AL MENOS 50 VIVIENDAS	CARRETAS DE LOS POSTULANTES CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS LISTADOS	1/1/2024	30/12/2024			GADMPM	PERSONAS Y FAMILIAS QUE COHIBAN EN EL R.S. Y ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	50%	X	X	X	X	X		
ACERCAMIENTO DE LA COMUNIDAD HACIA EL GOBIERNO MUNICIPAL	MANTENER LAS COORDINACIONES ESTRECHAS CON LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL CANTÓN	COMUNIDADES ORGANIZADAS CONSISTENTES DE SU ROL PARTICIPATIVO EN TODOS LOS PROCESOS DE DESARROLLO DEL CANTÓN	DOCUMENTOS DE RESPALDO (FOTOS, VIDEOS, REGISTRO DE ASISTENCIAS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ETC.)	1/1/2024	29/12/2024			GADMPM	CIUDADANA DEL CANTÓN	80%	X	X	X	X	X		
LEGALIZACIÓN DE DIRECTIVAS DE BARRIOS PEQUEÑOS Y/O ORGANIZACIONES SOCIALES	REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LEGALIZAR Y/O ACTUALIZAR DIRECTIVAS	ORGANIZACIONES CUENTAN CON SUS DIRECTIVAS LEGALES ANTES DEL EJERCICIO	DOCUMENTOS DE RESPALDO (FOTOCOPIAS)	1/1/2024	30/12/2024			GADMPM	BARRIOS RECIENTES Y ORGANIZACIONES	80%	X	X	X	X	X		
						\$1.450,00									9,00		
						\$18.091,00											

DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD		SUBTOTAL AREA		10.36													
PLANIFICACIÓN		68.350,00															
Proyecto	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución (trimestral)				ENESIO POR EJECUTAR	Observaciones	
											1	2	3	4			
ASESORIA INSTITUCIONAL			N. DE REFERENCIAS MENCIONADOS Y CHECKS ESTADOS	5/1/2024	31/12/2024						X	X	X	X	X		

Proyectos	Activados	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Dinero Presupuestado	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Comograma de Ejecución (mensual)				Observaciones
											1	2	3	4	
ESTUDIO DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE	SELECCIÓN Y PRECISIÓN DEFINITIVOS PARA EL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA PEDRO VICENTE MALDONADO	FACILITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SANITARIAS PARA EL PROYECTO PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA PEDRO VICENTE MALDONADO	CONTAR CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA PEDRO VICENTE MALDONADO	6/1/2024	31/12/2024	147.000,00	7.1.06.05	CABECERA DE CANTÓN VICENTE MALDONADO	CABECERA DE CANTÓN VICENTE MALDONADO	100%	X				X
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA PEDRO VICENTE MALDONADO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA PEDRO VICENTE MALDONADO	FACILITAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SANITARIAS PARA EL PROYECTO PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA PEDRO VICENTE MALDONADO	CONTAR CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE PARA PEDRO VICENTE MALDONADO	6/1/2024	31/12/2024	22.000,00	7.1.06.05	CABECERA DE CANTÓN VICENTE MALDONADO	CABECERA DE CANTÓN VICENTE MALDONADO	100%	X				X
TERRENIOS (MANGUERO) EMPROPICIÓN	ADQUISICIÓN DE PREDIO DONDE SE EMPLEARÁ EL TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	CONTAR CON UN PREDIO PARA ANICAR CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	DEFINIR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	6/1/2024	31/12/2024	3.000,00	84.03.01	CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X				X
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	CONTRATACIÓN	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	100	7.1.06.12	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
VEHICULOS Y PREPARAS DE PROTECCIÓN	CONTRATACIÓN	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	2.000,00	7.3.08.02	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MATERIALES DE OFICINA	CONTRATACIÓN	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	2.000,00	7.3.08.04	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MATERIALES IMPRESIÓN FOTOGRAFÍA REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES (PLOTTER)	CONTRATACIÓN	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	100	7.3.08.07	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MATEOS Y SUSBUSTENCIAS EN EL PMS	CONTRATACIÓN	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	500	7.3.03.03	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MATERIALES DE ASEO	CONTRATACIÓN	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	300	7.3.08.05	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	CONTRATACIÓN	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	7.000,00	8.4.01.04	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INF	CONTRATACIÓN	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	1.700,00	8.4.01.07	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
RESUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLUMERIA, CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, LEVANTAMIENTOS Y TRABAJOS DE ASESORIA EN EL CANTÓN, LEVANTAMIENTOS DE LA MENSURA DE LOTES, CALCULO Y DISEÑO DE REPLANTEOS VULLES	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	100	7.3.08.11	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	CONTRATACIÓN	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	5000	84.01.04	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MANTENIMIENTO DE VEHICULO ADQUISICION DEL MUEBLED	IMPRESIÓN DE PLANOS BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	1200	7.3.08.13	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO PERFORACION AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION, SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS)	BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	400	7.3.04.05	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL OFICULO PERFORACION AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION, SERVICIOS, REPIEQUES Y ACCESORIOS	BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	1.000,00	7.3.08.15	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO PERFORACION AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION, SERVICIOS, MANTENIMIENTO DE ORGÁN	BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	MEJOR DESEMPEÑO	MEJOR DESEMPEÑO	6/1/2024	31/12/2024	800,00	5.3.04.05	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
LUBRICANTES	CAMBIO DE LUBRICANTES A LAS VEHICULOS	BUEN DESEMPEÑO DE LOS VEHICULOS	ACTAS Y REGISTROS	6/1/2024	31/12/2024	1.000,00	75.05.03	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
COMBUSTIBLES	BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	BUENA MANEJO INSTITUCIONAL	ACTAS Y REGISTROS	6/1/2024	31/12/2024	2.700,00	7.3.05.05	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
COMPRA DE MUEBLES	BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	BUENA MANEJO INSTITUCIONAL	ACTAS Y REGISTROS	6/1/2024	31/12/2024	134	8.4.01.03	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
SUBTOTAL AREA						274.183,74									
AVULOS Y CATASTROS															
PROYECTOS	Activados	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Dinero Presupuestado	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Comograma de Ejecución (mensual)				Observaciones
1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	01/01/2023	31/12/2023	1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	01/01/2023	31/12/2023	1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X
1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	01/01/2023	31/12/2023	1.637.491.000.000	1.637.491.000.000	GADMPVM	GADMPVM	100%	X	X	X	X	X

PROGRAMA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL 2024										SUBTOTAL AREA		17.220.00		24462.0	
Proyectos	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Periodo Presupuestario	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de ejecución				Observaciones
											1	2	3	4	
ADQUISICIÓN DE UN NUEVO SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO (EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO)	REGULAR, PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL TERRITORIO SANITARIO MEDIANTE EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS	MEJORAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS ASISTIR LA EMERGENCIA ACTUAL DEL RELLENO SANITARIO, QUE SE PRESENTA EN UN ESTADO DE COLAPSO	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS, TDRS, FOTOGRAFÍAS	1/1/2024	31/12/2024	50000.00	84.03.01	CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO (RECINTOS)	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	URGENTE
CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DISEÑO DEL RELLENO SANITARIO, COMPONENTES DEL ESTUDIO SANITARIO, DISEÑO DE LA SELDA EMERGENTE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS, PLANTA DE COMPOSTAJE, GALPÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES, VASCUA VEHICULAR)	DISEÑO DEL RELLENO SANITARIO	ASISTIR LA EMERGENCIA ACTUAL DEL RELLENO SANITARIO, QUE SE ENCUENTRA EN UN ESTADO DE COLAPSO	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS, TDRS, FOTOGRAFÍAS	1/7/2024	31/12/2024	20000.00	73.06.06	RELLENO SANITARIO VÍA LA CÉLULA KM 2 1/2	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	URGENTE EXISTE UN VALOR DE 20000 ESTÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE 2023, SIN EMBARGO LOS PRECIOS SON ESTIMADOS Y PUEDEN VARIAR
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO	EJECUCIÓN DE LA OBRA RELLENO SANITARIO		DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	2/7/2024	1/1/2025	40000.00	7.5.01.07	POR DEFINIR CUANDO DE ADQUIERA EL SITIO	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	AUN NO SE CUENTA CON LA SELECCIÓN DEL SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO
ADQUISICIÓN DE RECOLECTOR	RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	MEJORAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	1/01/2024	31/12/2024	0.00	84.01.04	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL BDE
CIERRE TÉCNICO DEL RELLENO SANITARIO	ABANDONO Y CIERRE TÉCNICO DE CUBIERTA 102	EJECUTAR PLAN DE ABANDONO Y CIERRE TÉCNICO	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	1/6/2023	31/12/2023	0.00	7.3.08.11	RELLENO SANITARIO VÍA LA CÉLULA KM 2 1/2	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	URGENTE
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	1/6/2024	31/12/2024	0.00	7.3.08.11	RELLENO SANITARIO VÍA LA CÉLULA KM 2 1/2	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	AUDITORIAS EN REVISIÓN POR EL MATE
MONITOREOS	MONITOREO DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN, TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS, PUNTOS ENTRADA Y SALIDA	MUESTROS DE LOS LÍQUIDOS COMO INDICLA NORMATIVA	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	1/1/2024	31/12/2024	1010.00	7.3.08.11	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
MONITOREOS	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL CUERPO DE AGUA, CALIDAD DEL AIRE, RUIDO AMBIENTAL	ESTABLECER LA CALIDAD DE AGUA Y DEMÁS FACTORES	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	1/1/2024	31/12/2024	500.00	7.3.08.11	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
CAMPANAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	EDUCACIÓN AMBIENTAL	CAMPANAS REALIZADAS	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	1/1/2024	31/12/2024	0.00	7.3.08.04	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
REForestación en las franjas de protección	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS HÍDRICAS	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS HÍDRICAS	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	1/1/2024	31/12/2024	0.00	7.3.08.04	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
PAGO DE CONSULTORIAS	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CONTRATO DOCUMENTOS	1/1/2024	1/1/2024	8000.00	7.3.06.02	RELLENO SANITARIO VÍA LA CÉLULA KM 2 1/2	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO						EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
ADQUISICIÓN DE UN DRON	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	MEJORAR LA CALIDAD DE INFORMES TÉCNICOS QUE LA UNIDAD DE GESTIÓN EMITE	ACTAS DE ENTREGA, REGISTRO FOTOGRAFICO, OTROS	1/1/2024	31/12/2024	0.00	7.3.08.11	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
ADQUISICIÓN DE UN SONOMETRO	INSPECCIONES POR CONTAMINACIÓN DE RUIDO	INFORMES TÉCNICOS, LOS NIVELES PERMITIDOS DE RUIDO	DOCUMENTOS INFORMES TÉCNICOS OTROS	1/1/2024	31/12/2024	200.00	7.3.08.11	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
GLUBRICANTES	CONTRATACIÓN	REPORTEAR TODO EL PARQUE AUTOMOTOR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA OPERAR	REGISTRO DE MENSUALES DEL VEHICULAR	1/1/2024	31/12/2024	9000.00	73.08.03	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS	DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA	REPORTEAR TODO EL PARQUE AUTOMOTOR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA OPERAR	REGISTRO DEL RESPONSABLE DE USO DE VEHICULO Y MAQUINARIA	1/1/2024	31/12/2024	6000.00	73.02.55	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (MANO DE OBRA)	CONTRATACIÓN	MANTENER TODO EL PARQUE AUTOMOTOR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA OPERAR	INFORMES MENSUALES DEL VEHICULAR	1/1/2024	31/12/2024	1500.00	73.04.05	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME
MANTENIMIENTO DE RECOLECTOR DE BASURA	CONTRATACIÓN	MANTENER TODO EL PARQUE AUTOMOTOR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA OPERAR	INFORMES MENSUALES DEL VEHICULAR	1/1/2024	31/12/2024	1900.00	73.04.04	GADMPVM	POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	x	x	x	x	EN LAS AUDITORIAS ESTAN COMO NO CONFORME

Proyecto	Actividades	Resolución	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Cronograma de ejecución (trimestral)				Observaciones		
										1	2	3	4			
REPUESTO Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	CONTRATACION	MANTENER TODO EL PARE AUTOMOTOR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA OPERAR	FORMAS MENSUALES DEL VEHICULO DEL RESPONSABLE DE USO DE VEHICULO Y MAQUINARIA	1/1/2024	31/12/2024	5000.00	73.08.13	GADMPVM		X	X	X	X			
MANTENIMIENTO MANO DE OBRA VEHICULAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA	RECOLECTOR VOLQUETA Y CAMION	DOCUMENTOS FACTURAS	1/1/2024	1/1/2024	6.00	7.1.03.5	GADMPVM		X						
ADQUISICIONES DE PRENDAS DE VESTIR PARA AUXILIARES Y TRABAJADORES DE RECOLECCION	PRENDAS DE VESTIR PARA AUXILIARES DE RECOLECCION	DOCUMENTOS FACTURAS	DOCUMENTOS FACTURAS	1/1/2024	1/1/2024	1800.00	73.08.02	GADMPVM		X						
VALENTOS	CAPACITACIONES, TRABAJOS DE MEDIAS TECNICAS	ADQUIRIR CONOCIMIENTO EN MANEJO DE PROGRAMAS	DOCUMENTOS FACTURAS	1/1/2024	31/12/2024	0.00	7.3.08.11	GADMPVM	POBLACION DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	X						
CONTRATACION DE PROFESIONAL DE APOYO OBRA PUBLICA	INSPECCIONES INFORMES TDR PROYECTOS REGULARIZACION DE OBRA PUBLICA	ATENDER TODOS LOS PROYECTOS EN EL AREA DE GESTION AMBIENTAL	INFORME DE NECESIDAD	1/1/2024	31/12/2024	0.00	8.3.08.06	GADMPVM	POBLACION DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	X						
SUBTOTAL											134.810.00					
PROGRAMA: ORNATO Y ASEO DE LA CIUDAD																
ORNAMENTACION MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	REAGUACION DEL PARTERRE CENTRAL DE LA AV. 29 DE JUNIO Y AV. PICHINCHA	MEJORAR LA IMAGEN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE RECREACION TURISTICA	SIEMBRA DE CESPED Y DE PLANTAS ORNAMENTALES BORDILLOS PRITADOS DE LA AV. 29 DE JUNIO Y AV. PICHINCHA	2/1/2024	31/12/2024	8000.00	73.04.25	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO		100%	25%	25%	25%			
ORNAMENTACION MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES EN ESPACIOS MUNICIPALES DE RECREACION TURISTICA	MEJORAR LA IMAGEN DE ESPACIOS MUNICIPALES DE RECREACION TURISTICA	PLANTAS SEMBRADAS MATERIAL FOTOGRAFICO	15/1/2024	31/12/2024	0.00	7.5.01.04	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	COMUNIDAD ESTUDIANTES Y CIUDADANIA EN GENERAL	100%	50%	50%	50%			
ORNAMENTACION MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	MANTENIMIENTO DE PARQUES DEL CANTON	MEJOR PRESENTACION DE PARQUES DEL CANTON	MATERIAL FOTOGRAFICO	10/02/2024	31/12/2023	200.00	73.04.25	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	RECINTOS	100%	25%	25%	25%			
ORNAMENTACION MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES	ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES	RECREACION LIMPIAS	1/7/2023	31/12/2023	0.00	7.5.01.04	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO		100%	25%	25%	25%			
ORNAMENTACION MANTENIMIENTO ASEO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS E INSUMOS	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS E INSUMOS	AREAS VERDES Y CALLES LIMPIAS	03/02/2024	31/12/2024	3000.00	7.3.14.08	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO		100%	50%	50%	50%			
ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA VEHICULO ISUZU, MINITRACTOR	INFORME DE NECESIDAD CONTRATACION	BUEN SERVICIO	CUMPLIMIENTO DE LEY	3/12/2024	31/12/2024	400.00	7.3.08.03	INSTITUCION MUNICIPAL		100%	25%	25%	25%			
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULO ISUZU, MINITRACTOR	INFORME DE NECESIDAD CONTRATACION	VEHICULOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO	CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA DE TRABAJO	1/1/2024	31/12/2024	2.000.00	73.02.55	INSTITUCION MUNICIPAL		100%	25%	25%	25%			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO ISUZU	INFORME DE NECESIDAD CONTRATACION	VEHICULOS EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO	CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA DE TRABAJO	1/2/2024	31/12/2024	1.500.00	7.3.04.25	INSTITUCION MUNICIPAL		100%	25%	25%	25%			
INDUMENTARIA	UNIFORMES DE DOTACION PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD	INSTINTIVO DE LA INSTITUCION Y BUENA IMAGEN DE LOS EMPLEADOS	PROFORMAS Y FACTURAS	1/2/2024	31/12/2024	2.700.00	7.3.08.02	GADMPVM		100%						
SUBTOTAL											17.800.00					
PROGRAMA: CEMENTERIO																
ACENTAMIENTO DE AREAS DE CEMENTERIOS Y ADQUISICION DE TERRENO	BUENA IMAGEN	MANTENER UN STOCK DE MATERIALES PARA TRABAJAR EN LA UNIDAD	FOTOGRAFIAS CRONOGRAMA	1/1/2024	31/12/2024	300.00	73.08.11	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO		100%	25%	25%	25%			
ADQUISICION DE TERRENO PARA CEMENTERIO CABECERA CANTONAL	COMPRA O EXPROPIACION	COMPRA O EXPROPIACION	ESCRITURAS Y DOCUMENTOS DE LEGALIZACION	1/2/2024	1/8/2024	5000.00	84.03.01	PEDRO VICENTE MALDONADO	USUARIOS DE SERVICIO	50	25%	25%	25%			
SUBTOTAL											5.300.00					
PROGRAMA: UNIDAD DE PRODUCCION Y REFORESTACION																
MATERIALES DE OBRA	ADQUISICION DE MATERIAL DE OBRA	MANTENER UN STOCK DE MATERIALES PARA TRABAJAR EN LA UNIDAD	ADQUISICION Y USO DE LOS MATERIALES DE OBRA	15/12/2024	15/12/2024	500.00	7.3.08.04	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO		100%	25%	25%	25%			
VARIOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PARE	CAPACITACION RELAJONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS	MEJOR DESEMPEÑO	DOCUMENTACION Y TRAMITES REALIZADOS	10/10/2024	15/12/2024	400.00	7.3.08.07	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO		100%	25%	25%	25%			
UNIFORMES	USO DABROS EN LOS TRABAJOS ABRIGADOS	INSTINTIVO DE LA INSTITUCION Y BUENA IMAGEN DE LOS EMPLEADOS	PROFORMAS Y FACTURAS FOTOGRAFIAS	5/1/2024	15/12/2024	240.00	7.3.08.02	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO		100%	25%	25%	25%			
INSUMOS Y MATERIALES	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA TRABAJAR EN LA UNIDAD	MANTENER UN STOCK DE MATERIALES PARA TRABAJAR EN LA UNIDAD	PROFORMAS Y FACTURAS ACTA DE ENTREGA	15/12/2024	15/12/2024	3.000.00	7.3.14.06	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO		100%	25%	25%	25%			
CONTROLAR CON LOS TRABAJOS EN EL VIVERO MANTENER UN STOCK DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES	ADQUISICION DE PUERTA PARA EL INGRESO Y PROTECCION PARA LA CUESTA REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA LA ADQUISICION DE PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES	MEJOR SEGURIDAD PARA EL VIVERO TENER PLANTAS FORESTALES Y ORNAMENTALES PARA ENTREGAR A LA CIUDADANIA	PLANTAS EN STOCK PARA REFORSTAR ACTAS DE ENTREGA RECEPCION CONVENIOS E INFORMES PERTINENTES	5/7/2024	15/12/2024	1500.00		GADMPVM		100%	25%	25%	25%			

Proyectos	Actividades	Resultados	Fuente de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Origen Presupuestario	Localización	Beneficiarios	Diagrama de ejecución (mensual)				ENFOQUE POR EJECUTAR	Observaciones	
										1	2	3	4			
ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPAÑAS Y FOROS DE CONSULTA	QUE TODAS LAS GRANJAS PORDIANAS Y AVICOLAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES PERTINENTES Y ESTÉN REGISTRADAS EN EL GADM P.V.M	DOCUMENTACIÓN DE CADA GRANJA ACTUALIZADA	15/12/2024	15/12/2024	800.00	73.08.04	GADM P.V.M	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	25%	25%	25%	25%	X	
REALIZAR FERIAS DE PRODUCTOS PRODUCTIVOS EN LA CABECERA CANTONAL	ADQUISICIÓN DE CARPAS	REALIZAR FERIAS DE PRODUCTOS PRODUCTIVOS EN LA CABECERA CANTONAL	FERIAS REALIZADAS. DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS.	10/12/2024	15/12/2024	400.00	84.01.03	GADM P.V.M	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	25%	25%	25%	25%	X	
PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN	REALIZAR LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS FORESTALES Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS	PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DE FUENTES HERIDAS	PLANTAS LISTAS PARA REFORESTAR LAS CUENCAS HERIDAS	10/02/2024	15/12/2024	1000.00	73.08.14	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	25%	25%	25%	25%	X	
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPAÑAS Y FOROS DE CONSULTA	REALIZAR TALLERES DE CAPACITACIÓN INCENTIVADO A LA CREACIÓN DE HUERTOS ORGANICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS RECIENTOS DE LOS ORGANIZADOS Y SEMILLAS COMO CONTRAPARTE	TENER HUERTOS ORGANICOS IMPLEMENTADOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS RECIENTOS DEL CANTON	HUERTOS ORGANICOS EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS RECIENTOS DEL CANTON	15/12/2024	15/12/2024	300.00	7.08.1.1	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	25%	25%	25%	25%	X	
SUBTOTAL												7.940				
PROGRAMA UNIDAD TURISMO																
ACTUALIZAR EL CATASTRO DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL CANTON	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION IN SITU. APLICACION DE PLANIFICACION DE SERVICIOS TURISTICOS	HERRAMIENTA REFERENCIAL Y RELEVANTE DE DATOS DE ESTABLECIMIENTOS LEGALES REGISTRADOS FOTOGRAFIAS	DOCUMENTO IMPRESO Y DIGITAL DE CATASTRO CON CARACTERISTICAS INDIVIDUALES FOTOGRAFIAS	15/12/2024	15/12/2024	0		CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	POBLADORES CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	
DEFINIR RUTA TURISTICA	LEVANTAMIENTO DE PUNTOS OPS. ESTABLECER ALIANZA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS	CONTAR CON RUTA/DEFINIDA/ APLICAR RESOLUCION 001-CNC-2016	DOCUMENTO CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS FOTOGRAFIAS	15/12/2024	15/12/2024	0.00		CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	X	X	X	X	X	
PLAN DE DESARROLLO TURISTICO CANTONAL	CONTRATAR CONSULTORIA	PLAN DE DESARROLLO TURISTICO APROBADO	CONTRATOS. FACTURAS Y APROBADO POR CONSEJO	15/12/2024	15/12/2024	2000.00	7.3.06.01									
FACILIDADES TURISTICAS	CONVENIOS CON LOS DEMAS NIVELES DE GOBIERNO Y CONTRATACION	CONTRAR CON LA FACILIDAD TURISTICA	DOCUMENTOS IMPRESOS Y FOTOGRAFICOS	15/12/2024	15/12/2024	3000.00	7.3.06.06									
ACTUALIZAR Y DAR MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICA TURISTICA	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION IN SITU.	APLICAR RESOLUCION 001-CNC-2016	MATERIAL FOTOGRAFICO E IMPRESO EN ESPACIOS DE APLICACION	15/12/2024	15/12/2024	1.000.00	73.08.07	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	X	X	X	X	X	
ELABORAR Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE ATRACTIVOS TURISTICOS	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION IN SITU. CON FORMATOS DEL ENTORNO RECTOR	OBTENER UN INVENTARIO DE ATRACTIVOS. ELABORACION E INFORMACION DE SITIOS DE INTERES TURISTICO/ APLICAR RESOLUCION 001-CNC-2016	DOCUMENTO IMPRESO Y DIGITAL DE INVENTARIO CON CARACTERISTICAS INDIVIDUALES. DOCUMENTO ENVIADO AL MINTUR PARA LA RESPECTIVA VALIDACION	15/12/2024	15/12/2024	200.00	7.3.06.04	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	X	X	X	X	X	
FOMENTO Y PARTICIPACION EN FERIAS Y EVENTOS EN GENERAL	PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE TURISMO	APLICAR RESOLUCION 001-CNC-2016	APLICAR RESOLUCION 001-CNC-2016	15/12/2024	31/12/2024	3000.00	7.3.06.07	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO Y NACIONAL	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	X	X	X	X	X	
CAMPAÑAS GENERALES	ELABORACION DE MATERIAL PROMOCIONAL, DORRAS, MAPAS, SERVICIOS ACERCA DE BOLSOSES (BARRIDOS ENTRE OTROS).	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD DEL CANTON.	EJECUCION Y PARTICIPACION EN FERIAS Y OTROS EVENTOS. MATERIAL FOTOGRAFICO E IMPRESO. VISUAL REGISTROS PARTICIPACION / FOTOGRAFIAS DE ENTREGA DE MATERIAL	15/12/2024	31/12/2024	3.000.00	7.3.06.04	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	X	X	X	X	X	
CAPACITACIONES	COORDINAR CON MINTUR, AINE CP, PICHINCHA ENTRE OTROS Y PRIVADAS IMPRESION DE MATERIAL PARA CAPACITACIONES Y MATERIAL DE OFICINA.	CIUDADANIA PREPARADA PARA SER BUEN ANFITRION. APLICAR RESOLUCION 001-CNC-2016	CIUDADANIA PREPARADA PARA SER BUEN ANFITRION. APLICAR RESOLUCION 001-CNC-2016	17/2023	31/12/2023	2.000.00	7.3.06.12	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	X	X	X	X	X	
PROMOCION TURISTICA DEL CANTON.	ELABORAR MATERIAL PROMOCIONAL IMPRESO Y DIGITAL (DOCUMENTALES, SPOT, BANNERS, PANFLETOS, ENTRE OTROS).	POSICIONAMIENTO DEL CANTON EN ACTIVIDAD TURISTICA. APLICAR RESOLUCION 001-CNC-2016	REGISTRO DE ENTREGA DE MATERIAL EN GENERAL. FOTOGRAFIAS. REGISTRO DE PARTICIPANTES	17/2023	31/12/2023	21.625.06	7.3.06.07	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO Y NACIONAL	Pobladores del Cantón P.V.M	100%	X	X	X	X	X	
								CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Pobladores del Cantón P.V.M							

Proyectos	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Programa de ejecución (ómnibus)				Observaciones	
											1	2	3	4		
CONSEJORA SOBRE PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO CANTONA.	SOCIALES E IMPRESOS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECURSOS NATURALES	MAYOR CAPTACIÓN DE VISITANTES APPLICAR RESOLUCIÓN 001-CHC-2018	ATERRAL DE UNIDADO DIGITAL	1/7/2023	31/12/2023	2.000,00	7.3.08.07	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Cantón P.V.M	100%	X	X	X	X	SE REALIZA EL COP PARA QUE SE CANALICE DE ESTA DEPENDENCIA EL 50% DEL COSTO APROXIMADAMENTE	
FACILIDAD TURISTICA	GESTIONAR LA CONSTRUCCION DE UNA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	CONTAR CON OFICINA PARA PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DEL CANTON COMO DESTINO TURISTICO	PROYECTO APROBADO DOCUMENTACION INFRAESTRUCTURA VISIBLE	15/1/2024	15/12/2024	0,00	7.3.01.07	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	Pobladores del Cantón P.V.M	50%	X	X	X	X		
VÁRTICOS Y SUBSISTENCIA	RECLUTAMIENTO Y POSTERIOR INFORME	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES	REALIZACION DE GESTION PARA LA INSTITUCION VOLTA DE REGISTRO Y CONTROL DE SALUDAS INFORME	15/1/2024	15/12/2024	-		INSTITUCION MUNICIPAL	INSTITUCION MUNICIPAL	100%	X	X	X	X		
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	INFORME DE NECESIDAD PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CONTRATACION	EQUIPOS EN OPTIMAS CONDICIONES	CONSERVAR VIDA UTIL DE LOS BIENES	15/1/2024	15/12/2024	250,00	7.3.07.04	INSTITUCION MUNICIPAL	INSTITUCION MUNICIPAL	100%	X	X	X	X		
ADQUISICION DE MOBILIARIO	INFORME DE NECESIDAD PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CONTRATACION	OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	FACILIDAD TURISTICA ASEGURADA	8/6/2024	15/12/2024	1.000,00	84.01.03	INSTITUCION MUNICIPAL	POBLADORES DEL CANTON	100%	X	X	X	X		
ATENCION AL CLIENTE DIRECTO	INSPECCIONES APOYO TECNICO/ESTADISTICO EN SITIO CONTROL LEVANTAMIENTO	RESOLUCION 001-CHC-118 Y 001-CHC-119	INFORMES Y REPORTES	15/1/2024	15/12/2024	-		CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	POBLADORES DEL CANTON	100%	X	X	X	X		
ARCHIVO DE DOCUMENTOS	ORDENAMIENTO DE ARCHIVO DE TELEFONIA	ARCHIVOS ORDENADOS	ENTREGADOS A SECRETARIA GENERAL PARA ARCHIVO CERTIFICADOS	15/05/2023	31/12/2023	0				100%	X	X	X	X		
CAPACITACIONES	TEMAS RELACIONADOS AREA TURISMO	CERTIFICADOS		15/1/2024	30/12/2024	100	7.3.06.12	CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO		100%	X	X	X	X		
SUBTOTAL											38.178,00					

Proyectos	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Partida Presupuestaria	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Programa de ejecución (ómnibus)				Observaciones
											1	2	3	4	
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO.															
FAENAMIENTO DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO EN EL CAMAL MUNICIPAL	CONTROL DE ANIMALES QUE INGRESAN AL CAMAL MUNICIPAL PRESECCION ANTE MORTEM Y POST-MORTEM	DETENCION DE PRODUCTOS CARNICOS PARA EL CONSUMO HUMANO	INFORMES ANTE MORTEM POST-MORTEM CERTIFICADOS DE MOVILIZACION DE ANIMALES EMITIDOS POR "AGRICULTAD"	1/1/2024	31/12/2024	200,00		OFICINAS CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	POBLACION DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	SE REALIZA LOS DIAS LABORALES
IMPLEMENTACION DEL CAMAL MUNICIPAL	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA EL PROCESO DE FAENAMIENTO BOVINO Y FAENAMIENTO DE CERDOS	ADQUISICION DEL PROCESO DE FAENAMIENTO	ESTABLECE LA RESOLUCION DAJ-2018M44-0201-0207- INFRECCION-HABILITACION-GANCHOS DE GRABO ALIMENTICIO.	15/1/2024	15/12/2024	5000,00	7.3.08.11	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	POBLACION DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	75%	X	X	X	X	
	CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS LIQUIDOS	PROCESO DE FAENAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFIAS	15/1/2024	15/12/2024	1000,00	7.3.08.11	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	POBLACION DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	25%	X	X	X	X	
IMPLEMENTACION DE SEÑALÉTICA CAMAL MUNICIPAL	IMPLEMENTACION DE LA SEÑALÉTICA ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS EN EL CAMAL MUNICIPAL	SEÑALÉTICA DE LAS AREAS DEL CAMAL MUNICIPAL	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFIAS	15/1/2024	15/12/2024	500,00	7.3.08.11	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	POBLACION DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	
MANTENIMIENTO DEL CUARTO FRIJO MANTENIMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL	GUARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA DE FRIO E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS CARNICOS	PROVISION DE AGUA EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA EL FRIJO	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFIAS	15/1/2024	15/12/2024	0,00	7.3.04.02	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	POBLACION DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	
	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE FERTILIZACION AGUA DEL CAMAL MUNICIPAL	FAENAMIENTO LAVADO DE VISCERAS	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFIAS	15/1/2024	15/12/2024	1.000,00	7.5.01.02	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO COMUNIDAD EN GENERAL	100%	X	X	X	X	
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMAL MUNICIPAL	ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA USO EN EL CAMAL MUNICIPAL	FUNCIONAMIENTO DEL DE LAS AREAS DEL CAMAL MUNICIPAL	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFIAS	15/1/2024	15/12/2024	1.000,00	7.3.08.11	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO COMUNIDAD EN GENERAL	100%	X	X	X	X	
	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CAMAL MUNICIPAL	GUARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL DE LAS AREAS DEL CAMAL MUNICIPAL	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFIAS	15/1/2024	15/12/2024	2.000,00	7.3.08.01	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO COMUNIDAD EN GENERAL	100%	X	X	X	X	
INCLEMENTARIA REQUERIDA PARA EL PROCESO DE FAENAMIENTO	ADQUISICION DE UNIFORME E INSTRUMENTARIA ADECUADA PARA LA INSPECCION ANTE MORTEM Y POS MORTEM EN EL CAMAL MUNICIPAL	UTILIZACION DE UNIFORMES INSTRUMENTARIA E INSTRUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE FAENAMIENTO	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFIAS	15/1/2024	15/12/2024	1.000,00	7.3.08.02	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PERSONAL OPERATIVO Y TECNICO COMUNIDAD EN GENERAL	100%	X	X	X	X	


Proyecto	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Período Presupuestario	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de Ejecución (Trimestres)				EFE-DIC	Observaciones
											1	2	3	4	POB EJECUTADO	
VESTUARIO (UNIFORMES TRABAJADORES);	ADQUIRIR UNIFORMES PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES	UNIFORMES ELABORADOS	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	15/1/2024	15/12/2024	340.00	7.3.06.02	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	100%	X	X	X	X	X	
ANALISIS DE AGUA	TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE AGUA	GARANTIZAR LA CALIDAD DEL AGUA QUE SE UTILIZA EN EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LOS ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO.	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	15/1/2024	15/12/2024	500.00	7.3.06.10	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	50%	X	X	X	X	X	
MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICO DE PRODUCTOS CARNICOS	TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS MICROBIOLOGICO DE PRODUCTOS CARNICOS DEL CAMAL MUNICIPAL	VERIFICACION DE LOS PROCESOS DE PAQUETAMIENTO Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CARNICOS DESTINADOS PARA CONSUMO HUMANO	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	15/1/2024	15/12/2024	900.00	7.3.06.10	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	50%	X	X	X	X	X	
CAPACITACION DEL PERSONAL DEL CAMAL MUNICIPAL	CAPACITACION AL PERSONAL DEL CAMAL GUARDA FABRICADORES, LAVADORES DE VISCERAS Y PERSONAL DE LIMPIEZA	COORDINAR UN PROGRAMA DE CAPACITACION AL PERSONAL, INTERNO DEL CAMAL MUNICIPAL	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	15/1/2024	15/12/2024	300.00	7.3.06.12	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	100%	X	X	X	X	X	
CONTROL FAUNA URBANA	SOCIALIZACION DE TENERIA RESPONSABLE DE INOCUIDAD	DIFUSION EN REDES SOCIALES	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	15/1/2024	15/12/2024	500.00	7.3.06.04	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	100%	X	X	X	X	X	
	CAMPAÑA DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA EN LA ZONA URBANA, MEJORA DE LA SALUD ANIMAL	CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN LA ZONA URBANA, MEJORA DE LA SALUD ANIMAL	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	15/1/2024	15/12/2024	2.500.00	7.3.06.06	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	100%	X	X	X	X	X	
ADECUAMIENTO DE MERCADOS Y FERIA LIBRE	ADECUAMIENTO DE MERCADOS PERIFERICO SEÑALIZACION DE PUESTOS	REALIZACION DE MIRAS DE LIMPIEZA, ADQUISICION DE FERRAJES, PINTURA Y ACERTEAMIENTO Y SEÑALIZACION DE PUESTOS.	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	15/1/2024	15/12/2024	200.00	7.3.06.07	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	100%	X	X	X	X	X	
	VISITAS DE CONTROL AL COMERCIO CENTRAL Y FERIA LIBRE.	PLANIFICACION DE MIRAS DE LIMPIEZA Y ORGANIZACION	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS	15/1/2024	15/12/2024	200.00	7.3.06.07	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	100%	X	X	X	X	X	
ADECUACION DE AREA DE VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS DEL MERCADO MUNICIPAL	ADQUISICION DE AREA DE VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS	MEJORA DE LA LIMPIEZA PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS CARNICOS	DOCUMENTOS DIGITALES E IMPRESOS FOTOGRAFÍAS, ETC.	15/1/2024	15/12/2024	0.00	7.3.01.04	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	CAMAL MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO KM 3 VIA A CELICA	50%	X	X	X	X	X	
SUBTOTAL																
21.840.00																

Proyecto	Actividades	Resultados	Fuentes de Verificación	Fecha Inicio	Fecha Término	Presupuesto	Período Presupuestario	Localización	Beneficiarios	Meta Anual	Cronograma de Ejecución (Trimestres)				EFE-DIC	Observaciones
											1	2	3	4	POB EJECUTADO	
ELABORAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA UN SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE LA GESTION DE RIESGOS.	LEVANTAR INFORMACION SOBRE EL ESTADO DEL MARCO DE LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES.	IDENTIFICACION DE SECTORES VULNERABLES Y/O ELEMENTOS ESENCIALES	REGISTROS DE CONOCIMIENTO SOBRE EL ESTADO DEL MARCO DE LA GESTION DE RIESGOS, LEVANTADA Y DISPONIBLE EN LA UNIDAD DE RIESGOS.	20/2024	31/12/2024	\$ 0.00		GADMPVM	GADMPVM	10%	2%	2%	4%	2%	X	
	SOLICITAR A LAS MESAS Y GRUPOS DEL COE ACTUALIZAR SUS RESPECTIVOS PLANES ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DEL BORRADOR CONSOLIDADO A NIVEL CANTONAL.	RESPONDER EFICIENTEMENTE ANTE EMERGENCIAS / DESASTRES QUE AFECTAN A LA POBLACION.	PLANES ELABORADOS Y APROBADOS POR EL PLENO DEL COE CANTONAL.	20/2024	31/12/2024	1.000.00	7.3.06.05	GADMPVM	GADMPVM	100%	25%	25%	25%	25%	X	
PROYECTO DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PLANES DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA Y/O DE RESPUESTA EN COORDINACION CON EL COE CANTONAL.	PRESENTACION Y/O SOCIALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA Y/O DE RESPUESTA CANTONAL AL COE-C.	REUNIONES PARA PRESENTACION Y/O SOCIALIZACION DE PLANES DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA Y/O DE RESPUESTA EN EL PLENO DEL COE CANTONAL.	ESTABLECER CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	20/2024	31/12/2024	200.00	7.3.06.12	GADMPVM	GADMPVM	100%	-	50%	50%	50%	X	
	COORDINAR CAPACITACIONES CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES TALLERES DE CAPACITACIONES	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LOS DIFERENTES ACTORES DEL SNGR	REGISTROS DE ASISTENCIAS A LAS DIFERENTES CAPACITACIONES.	20/2024	31/12/2024	100.00	7.3.06.12	GADMPVM	GADMPVM	50%	0%	25%	25%	0	X	


PROYECTOS PARA EVENTOS ADVERSOS O SITUACIONES DE URGENCIAS	ADQUISICION DE ASISTENCIA HUMANITARIA	MITIGACION DE RIESGOS EN FAMILIAS AFECTADAS	REGISTROS FOTOGRAFICOS ACTAS ENTREGA EVN, OTROS	27/2024	31/12/2024	4.000,00	7.3.08.21	GADMPVM	10%	5%	5%	X	PRIORIDAD ALTA EL PRESUPUESTO SE UTILIZARA EN CASOS DE URGENCIAS EN PERSONAS O FAMILIAS AFECTADAS POR LAS DEFENTES DE LA LEY DE ACCION SOCIAL REPRESENTA LA ATENCION DE UN APROXIMADO DE 15 FAMILIAS
PROYECTO DE GENERACION DE CATALOGO DE AMENAZAS VULNERABILIDADES Y RIESGOS A ESCALA URBANA	ESTABLECER PLANES DE CAPACITACION EN TEMAS DE RIESGO / TALLER DE REDUCCION DE RIESGO A NIVEL CANTONAL	COMPRESION DEL RIESGO DE DESASTRES REDUCCION DE VULNERABILIDAD A NIVEL LOCAL	CATALOGO DE AMENAZAS, VULNERABILIDADES Y RIESGOS	27/2024	31/12/2024	\$ 5.00	7.3.08.21	GAD PVM	25%	0%	0%	X	PRIORIDAD BAJA PROYECTO NO PRECATORIO DEPUERTO POR LA ADMINISTRACION DEL 2019-2023 MISMO QUE CONSTA EN EL PVOYT
PROYECTO PARA CAPACITACION Y ASISTENCIA AUTOCONSTRUCCION RECONSTRUCCION O MEJORAMIENTO	IDENTIFICACION DE ACTORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION COORDINAR CON INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS DEL GAD PARA CAPACITACION ELABORAR CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES COORDINAR LOGISTICA PARA CAPACITACIONES DESARROLLO DE CAPACITACIONES INFORMACION NECESARIA PARA ELABORACION DEL PLAN LA FORMULACION DEL PLAN IMPLICA CONTRATAR CONSULTORIA PARA LA GENERACION DE DIFERENTES TIPOS DE RIESGOS A NIVEL DE RIESGOS HUMANOS Y TECNICOS QUE NO DISPONE EL GAD MUNICIPAL	REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION	DOCUMENTOS DE GESTIONES REALIZADAS REGISTRO FOTOGRAFICOS OTROS	27/2024	31/12/2024	\$ 0.00	7.3.08.13	GAD PVM	30%	0%	10%	X	PRIORIDAD BAJA PROYECTO DEPUERTO POR LA ADMINISTRACION DEL 2019-2023 MISMO QUE CONSTA EN EL PVOYT
PROYECTO PARA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS CANTONAL	CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORIA	RESPONDER EFICIENTEMENTE ANTE EMERGENCIAS / DESASTRES QUE AFECTAN A LA POBLACION	% DE AVANCE DE PLAN DE GESTION DE RIESGOS CANTONAL	27/2024	31/12/2024	\$ 10.00	73.06.05	GAD PVM	100%	25%	25%	X	PRIORIDAD MEDIA PROYECTO DEPUERTO POR LA ADMINISTRACION DEL 2019-2023 MISMO QUE CONSTA EN EL PVOYT
ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA	GESTION PARA LA ADQUISICION DE INGRESOS IMPRESORA ESCANER Y EQUIPO DE AUDIO A FIN DE CUMPLIR LOS PROCESOS DE CAPACITACION EFICIENTEMENTE Y DE CONFORMIDAD A LA PLANIFICACION DE LA UGR	FORTALECER CAPACIDADES Y RESISTENCIA EN LOS HABITANTES DEL CANTON ESPECIALMENTE EN RECINTOS ASI COMO REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD DE LOS SECTORES MAS SUSCEPTIBLES A LAS DIFERENTES AMENAZAS	EQUIPOS RECIBIDOS, ACTAS ENTREGA-RECEPCION OTROS	27/2024	31/12/2024	\$ 1.200.00	7.3.08.04	GAD PVM	100%	25%	25%	X	PRIORIDAD ALTA
ADQUISICION DE MUJERES DE OFICINA	GESTION PARA LA ADQUISICION DE ESCRITORIO, SILLA, ARMARIO O ESTANTE PARA ARCHIVADORES AL-OFICIO	MUJERES DE OFICINA EN CONDICIONES OPTIMAS ANTE LAS JORNADAS DE TRABAJO	MUEBLES DE OFICINA EN CONDICIONES OPTIMAS ACTAS DE RECEPCION OTROS	27/2024	31/12/2024	750.00	7.3.04.03	GAD PVM	100%	25%	25%	X	PRIORIDAD MEDIA
PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION Y CONSOLIDACION DE UNA SALA SITUACIONAL (SS)	COORDINAR CON AUTORIDADES LA ABRIGACION DEL LUGAR PARA LA IMPLEMENTACION, DISEÑO Y DISTRIBUCION DE IMPLEMENTOS Y MOBILIARIOS NECESARIOS PARA LA SS. GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ELECTRICO, TECNOLÓGICO E INFORMÁTICO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SS.	LA SS REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DEL CANTON EN SUS DIFERENTES SECTORES LAS AUTOBARRIOES CORRESPONDIENTES TOMADOS DE DECISIONES EFICIENTEMENTE ANTE SITUACIONES ADVERSAS U EMERGENCIAS	DOCUMENTOS DE GESTIONES REALIZADAS REGISTROS FOTOGRAFICOS OTROS	27/2024	31/12/2024	2000.00		GAD PVM	50%	0%	25%	X	PRIORIDAD ALTA EL VALOR INC. MOBILIARIO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	EJECUTAR EL PROYECTO DE AGUA POTABLE	EJECUTAR EL PROYECTO DE AGUA POTABLE	EJECUTAR EL PROYECTO DE AGUA POTABLE	EJECUTAR EL PROYECTO DE AGUA POTABLE	INFORMES Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN	11/2024	30/12/2024	464.130,00	7.5.01.01	PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	FINANCIADO CON EL DDE
EJECUCIÓN DEL PROYECTO PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MERCADO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE COMPLETAN A UN BUEN SISTEMA DE ALCANTARILLADO	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES SANITARIOS PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LOS ESTEROS LAS TIÑAS LA SUCHA Y QUEBRADA EL COLEGIO	ELUMINACIÓN DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE REGINTO LAURELES BARRIO KENNEDY	ADECUAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS ADOQUINADOS Y CPLEMENTARIAS EN EL BARRIO ELOY ALFARO	EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO CON ADOQUIN VEHICULAR DE ALGUNAS CALLES DE LA CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ADOQUINERA	464.130,00	7.5.01.01	CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	FINANCIADO CON EL DDE
					INFORMES DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS (ACTAS)	11/2024	30/12/2024	464.870,00	7.5.01.07	PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	FINANCIADO CON EL DDE
					INFORMES DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS (ACTAS)	11/2024	30/12/2024	3.000,00	7.5.01.03	PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	
					INFORMES DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS (ACTAS)	11/2024	30/12/2024	180.000,00	7.5.01.03	PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	
					INFORMES Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN	11/2024	30/12/2024	6.000,00	7.5.05.04	PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	
					INFORMES Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN	11/2024	30/12/2024	48.200,00	7.3.04.17	PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	
					INFORMES Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN	11/2024	30/12/2024	40.000,00	7.5.01.05	PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	
					INFORMES DE RECEPCIÓN DE TRABAJOS (ACTAS)	11/2024	30/12/2024	71.278,33	7.5.01.05	PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	
					ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	11/2024	30/12/2024	-	8.4.01.04	PEDRO VICENTE MALDONADO	100%	X	X	X	X	X	
							SUBTOTAL ÁREA	1.348.478,33									
							PRESUPUESTO TOTAL DIRECCIÓN	2.058.209,00									


ADMINISTRACION GENERAL	263.210,00
ADMINISTRACION FINANCIERA	301.850,00
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	11.155,00
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	318.091,00
PLANIFICACION URBANA Y RURAL	375.183,74
DESARROLLO SUSTENTABLE	260.000,00
OBRAS PUBLICAS	2.058.209,00
GASTOS COMUNES	32285,4
SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	326677
	3.097.278,74



ING. MIGUEL BRAVO C.
ELABORADO POR



ING. LUIS ENRIQUE CARPIO JARAMILLO
REVISADO POR



ING. FREDDY ROBERTO ARROBO
Doc. Roberth Arrobo

ALCALDE DEL GADM/PVM

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA CANTONAL - PVM